



UNIVERSIDAD  
DE LA RIOJA

# PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2006





# ÍNDICE



<b>ÍNDICE</b> .....	<b>1</b>
<b>1 – PRESENTACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>2 – CLASIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS</b> .....	<b>11</b>
2.1 RESUMEN POR CAPÍTULOS.....	13
2.2 ESTADO DE GASTOS POR CONCEPTOS.....	17
2.3 ESTADO DE INGRESOS POR CONCEPTOS.....	29
2.4 ESTADO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y SUBCONCEPTOS.....	43
2.5 ESTADO DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS.....	55
2.6 ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMAS.....	63
<b>3 – BASES DE EJECUCIÓN</b> .....	<b>75</b>
<b>4 – ANEXOS</b> .....	<b>97</b>
4.1 DEFINICIONES ECONÓMICAS.....	99
4.1.1 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS.....	99
4.1.2 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS.....	110
4.2 NORMAS REGULADORAS DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.....	115
4.3 NORMAS REGULADORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO.....	123
4.4 NORMAS REGULADORAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA.....	129
4.5 GASTOS DE PERSONAL.....	135
4.5.1 CONCEPTO 101 – CARGOS ACADÉMICOS.....	135
4.5.2 CONCEPTO 103 – CARGOS DE GERENCIA.....	136
4.5.3 CONCEPTO 120 – RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIO.....	137
4.5.4 CONCEPTO 121 – RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIO.....	140
4.5.5 CONCEPTO 130 – RETRIBUCIONES PAS LABORAL.....	144
4.5.6 CONCEPTO 131 – RETRIBUCIONES DE OTRO PERSONAL.....	150
4.5.7 CONCEPTO 132 – RETRIBUCIONES PDI LABORAL.....	151
4.5.8 CONCEPTO 140 – RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO.....	153
4.5.9 ARTÍCULO 15 – INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.....	155
4.5.10 ARTÍCULO 16 – GASTOS SOCIALES.....	157
4.5.11 GASTOS DE PERSONAL – RESUMEN.....	160
4.5.12 RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PDI.....	161
4.5.13 RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PAS.....	171
4.6 TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	177



Alquiler de instalaciones genéricas.....	177
Tarifas por utilización de instalaciones deportivas.....	178
Servicios de Biblioteca.....	179
Tarifas por prestación de servicios.....	181
Tarifas de diseño e impresión.....	181
Tarifas por utilización de furgoneta .....	181
Tarifas por organizaciones de ruedas de prensa.....	181
Tarifas por prestación de servicios con equipos de investigación .....	181
Tarifas copia expedientes y compulsas de documentos .....	182
Tarifas de acceso a plazas de personal.....	182
<b>5 – GRÁFICOS.....</b>	<b>185</b>
<b>CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>195</b>
<b>CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL.....</b>	<b>199</b>



# 1 - PRESENTACIÓN



El presupuesto de la Universidad de La Rioja para 2006, de conformidad con lo que disponen el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 193 de los Estatutos de la Universidad, es público, único y equilibrado, y comprende la totalidad de sus ingresos y gastos.

El presupuesto que se presenta contiene todas las previsiones económicas para el próximo ejercicio. El estado de ingresos del presupuesto se organiza conforme a la clasificación económica de los mismos y en él se reflejan los diferentes conceptos previstos en la normativa presupuestaria y los requisitos exigidos por la Ley y los Estatutos.

El conjunto del presupuesto para 2006 asciende a la suma de 36.872.373 €, con un incremento de 2.106.160 € sobre el presupuesto de 2005, lo que supone un 6,06 %, en términos porcentuales.

En particular, el Presupuesto de Ingresos para 2006 contempla las siguientes previsiones:

a) Las transferencias para gastos corrientes y para inversiones procedentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por un importe de 24.573.394 € y 2.096.968 €, respectivamente, que experimentan un incremento del 6,83% y el 4,77% sobre las de 2005, y que constituyen la parte más importante de este presupuesto.

b) Los ingresos por precios públicos, por servicios académicos y demás servicios que presta la universidad, así como los ingresos patrimoniales, que en conjunto se han cifrado en 6.323.952 €, con un incremento respecto a 2005 del 5,30%.

Igualmente se ha previsto el recurso al endeudamiento, por importe de 2.000.000 €, cuya materialización requerirá en todo caso la autorización previa de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y la incorporación de remanentes de Tesorería, por importe de 1.213.659 €.

En cuanto al estado de gastos, el capítulo más importante es el Capítulo I, correspondiente a los gastos de Personal, que suponen el 68,87% del total de gastos y que suman 25.395.656 €, un 5,42% más que en 2005. El incremento previsto es debido a la aplicación de los incrementos legales y convencionales correspondientes al personal docente e investigador y de administración y servicios, tanto funcionario como laboral, así como al crecimiento vegetativo de los complementos personales por antigüedad, méritos docentes e investigadores, e incentivos, ya que no está prevista la incorporación de más efectivos a la plantilla actual.

Al estado de gastos corrientes se acompaña, como es preceptivo, la relación de puestos de trabajo de todo el personal de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma.

El segundo capítulo por orden de importancia es el Capítulo II, al que se destinan 6.535.177 €, un 17,72% de los presupuestos, con un incremento del 4,75% sobre el año anterior; seguido, por orden de magnitud, por el Capítulo VI, de Inversiones Reales. Este capítulo es el que sufre el mayor incremento relativo, con un 12,14% y un total de 3.691.552 €. Las inversiones suponen el 10,01% del total del presupuesto de gastos de la universidad para 2006.

Otros apartados que se han incrementado notablemente son los correspondientes a transferencias corrientes, es decir las becas y ayudas que concede la Universidad de La Rioja, que crecen un 9,93% en su conjunto y muy en particular las de investigación, que crecen el 16,79%.

Los gastos descentralizados, que gestionan los Centros y Departamentos han crecido globalmente un 5%. A este concepto se destinan en 2006 un total de 823.200 €.



En cuanto a los aspectos normativos, hay que destacar la modificación de los criterios de reparto del presupuesto de Centros y Departamentos, atendiendo a la petición de Decanos y Directores, en el sentido de simplificar los mismos, y eliminar elementos de difícil cuantificación, como los ahorros energéticos y otros similares, especialmente teniendo en cuenta que existe una amplia concienciación sobre la necesidad de mejorar el uso racional de las diferentes energías y que no es necesario, por tanto, incentivarla a través de esta vía.

Otra modificación que se ha introducido en las bases de ejecución es la de simplificar también los procedimientos para la adquisición de material informático, especialmente en el fungible, para la cual se ha suprimido la necesidad de informe previo del servicio de informática, e introduciendo la posibilidad de establecer un sistema de adquisición centralizada, que agilice el suministro y permita obtener mejores precios de los proveedores.

En definitiva, esperamos que el presupuesto de la Universidad de La Rioja para 2006 sea un instrumento útil para la consolidación de la universidad a través de las políticas de gestión y de gasto iniciadas con el presupuesto de 2005, y que deberían tener continuidad en un marco de financiación de carácter plurianual acordado con el Gobierno de La Rioja, en el que se contemplaran las necesidades de la UR para los próximos años, en materia de inversiones, equipamiento y equilibrio financiero, que permita abordar con la necesaria tranquilidad el proceso de adaptación al EEES en el que toda la universidad española se halla inmersa.

Logroño, 30 de noviembre de 2005

El Gerente,

Ignacio Gavira Tomás







## **2 – CLASIFICACIONES DE LOS PRESUPUESTOS**





## **2.1 RESUMEN POR CAPÍTULOS**



### 2.1.1 RESUMEN POR CAPÍTULOS

Código	Descripción	2006	2005	Variación	%
<b><u>GASTOS</u></b>					
CAP. 1	Gastos de personal	25.395.656	24.090.135	1.305.521	5,42%
CAP. 2	Gastos corrientes	6.535.177	6.238.860	296.317	4,75%
CAP. 3	Gastos financieros	85.950	85.950	0	0,00%
CAP. 4	Transferencias corrientes	1.164.039	1.058.886	105.153	9,93%
CAP. 6	Inversiones reales	3.691.552	3.291.882	399.670	12,14%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>36.872.373</b>	<b>34.765.713</b>	<b>2.106.660</b>	<b>6,06%</b>
<b><u>INGRESOS</u></b>					
CAP. 3	Tasas, precios públicos y otros	6.089.689	5.799.704	289.985	5,00%
CAP. 4	Transferencias corrientes	25.236.794	23.651.470	1.585.324	6,70%
CAP. 5	Ingresos patrimoniales	234.263	206.000	28.263	13,72%
CAP. 7	Transferencias de capital	2.097.968	2.001.579	96.389	4,82%
CAP. 8	Activos financieros	1.213.659	1.202.024	11.635	0,97%
CAP. 9	Pasivos financieros	2.000.000	1.904.936	95.064	4,99%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>36.872.373</b>	<b>34.765.713</b>	<b>2.106.660</b>	<b>6,06%</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>		





## **2.2 ESTADO DE GASTOS POR CONCEPTOS**



## 2.2.1 GASTOS POR CONCEPTOS

### Estado de Gastos

Código	Descripción	Subconc.	2006	2005	Variación	%	Observaciones
<b>1</b>	<b>Gastos de personal</b>		<b>25.395.656</b>	<b>24.090.135</b>	<b>1.305.521</b>	<b>5,42%</b>	
10	Altos cargos		338.587	316.379	22.208	7,02%	
101	Cargos académicos		285.214	264.053	21.161	8,01%	
103	Cargos de Gerencia		53.373	52.326	1.047	2,00%	
12	Personal funcionario		14.310.435	13.482.336	828.099	6,14%	
120	PDI funcionario		10.466.253	9.954.870	511.383	5,14%	
121	PAS funcionario		3.844.182	3.527.466	316.716	8,98%	
13	Personal laboral		4.051.459	3.823.522	227.937	5,96%	
130	PAS laboral		2.506.908	2.430.850	76.058	3,13%	
131	Otros personal laboral		31.197	29.997	1.200	4,00%	
132	PDI laboral		1.513.354	1.362.675	150.679	11,06%	
14	Personal contratado		1.149.450	1.338.460	-189.010	-14,12%	
140	PDI contratado		1.149.450	1.338.460	-189.010	-14,12%	
15	Incentivos al rendimiento y especial dedicación		2.200.392	1.939.744	260.648	13,44%	
150	Incentivos		2.160.392	1.901.144	259.248	13,64%	
151	Gratificaciones		40.000	38.600	1.400	3,63%	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales		3.345.333	3.189.694	155.639	4,88%	
160	Cotizaciones sociales		2.960.834	2.814.087	146.747	5,21%	
162	Gastos de formación		186.000	186.000	0	0,00%	
163	Acción social		198.499	189.607	8.892	4,69%	



### Estado de Gastos

Código	Descripción	Subconc.	2006	2005	Variación	%	Observaciones
<b>2</b>	<b>Gastos corrientes</b>		<b>6.535.177</b>	<b>6.238.860</b>	<b>296.317</b>	<b>4,75%</b>	
20	Arrendamientos y cánones		13.390	13.000	390	3,00%	
202	Alquiler de edificios y construcciones		11.330	11.000	330	3,00%	
203	Alquiler de equipamiento		2.060	2.000	60	3,00%	
<b>21</b>	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>440.000</b>	<b>421.270</b>	<b>18.730</b>	<b>4,45%</b>	
212	Mantenimiento de edificios y construcciones		400.000	384.190	15.810	4,12%	
217	Mantenimiento de equipos de investigación		40.000	37.080	2.920	7,87%	
<b>22</b>	<b>Material, suministros y otros</b>		<b>5.030.359</b>	<b>4.799.010</b>	<b>231.349</b>	<b>4,82%</b>	
220	Material no inventariable		204.970	199.000	5.970	3,00%	
221	Suministros		480.000	451.000	29.000	6,43%	
222	Comunicaciones		132.000	132.000	0	0,00%	
223	Transportes		33.990	33.000	990	3,00%	
224	Seguros		43.260	42.000	1.260	3,00%	
225	Tributos		18.540	18.000	540	3,00%	
226	Gastos diversos		584.823	494.130	90.693	18,35%	Org. Act. Docentes, Ext. univers, Deportes
227	Trabajos externos		3.532.776	3.429.880	102.896	3,00%	
<b>23</b>	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>138.978</b>	<b>134.930</b>	<b>4.048</b>	<b>3,00%</b>	
230	Dietas		22.279	21.630	649	3,00%	
231	Locomoción		31.827	30.900	927	3,00%	
233	Indemnizaciones		84.872	82.400	2.472	3,00%	
<b>24</b>	<b>Publicaciones</b>		<b>89.250</b>	<b>86.650</b>	<b>2.600</b>	<b>3,00%</b>	
240	Publicaciones institucionales		30.900	30.000	900	3,00%	
241	Otras publicaciones		58.350	56.650	1.700	3,00%	
<b>25</b>	<b>Presupuesto descentralizado de Facultades, Escuelas y Departamentos</b>		<b>823.200</b>	<b>784.000</b>	<b>39.200</b>	<b>5,00%</b>	
252	Presupuesto descentralizado. Fungible.		823.200	784.000	39.200	5,00%	



### Estado de Gastos

Código	Descripción	Subconc.	2006	2005	Variación	%	Observaciones
<b>3</b>	<b>Gastos financieros</b>		<b>85.950</b>	<b>85.950</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	
<i>31</i>	<i>De préstamos en euros</i>		<i>73.950</i>	<i>73.950</i>	<i>0</i>	<i>0,00%</i>	
310	Intereses de préstamos en euros		68.250	68.250	0	0,00%	
319	Otros gastos financieros de préstamos en euros		5.700	5.700	0	0,00%	
<i>33</i>	<i>De operaciones en moneda extranjera</i>		<i>6.000</i>	<i>6.000</i>	<i>0</i>	<i>0,00%</i>	
332	Diferencias de cambio negativas		6.000	6.000	0	0,00%	
<i>35</i>	<i>Intereses de demora y otros gastos financieros</i>		<i>6.000</i>	<i>6.000</i>	<i>0</i>	<i>0,00%</i>	
352	Intereses de demora		3.000	3.000	0	0,00%	
359	Otros gastos financieros		3.000	3.000	0	0,00%	





### Estado de Gastos

Código	Descripción	Subconc.	2006	2005	Variación	%	Observaciones
4	<b>Transferencias corrientes</b>		<b>1.164.039</b>	<b>1.058.886</b>	<b>105.153</b>	<b>9,93%</b>	
48	<i>Transferencias corrientes a personas y entidades sin fines de lucro</i>		<i>1.164.039</i>	<i>1.058.886</i>	<i>105.153</i>	<i>9,93%</i>	
480	Transferencias corrientes a estudiantes		448.092	405.512	42.580	10,50%	Actualización y mejora de becas a estudiantes
481	Transferencias corrientes a investigadores		363.960	311.640	52.320	16,79%	Actualización y mejora de becas a investigadores
483	Transferencias corrientes a centros adscritos		63.102	61.264	1.838	3,00%	
486	Transferencias corrientes a centros de enseñanza no universitaria		14.853	14.420	433	3,00%	
489	Otras ayudas y subvenciones		274.032	266.050	7.982	3,00%	





### Estado de Gastos

Código	Descripción	Subconc.	2006	2005	Variación	%	Observaciones
<b>6</b>	<b>Inversiones reales</b>		<b>3.691.552</b>	<b>3.291.882</b>	<b>399.670</b>	<b>12,14%</b>	
62	<i>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>		2.072.698	1.769.610	303.088	17,13%	
622	Edificios y otras construcciones		0	0	0	N	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		249.785	242.510	7.275	3,00%	
625	Mobiliario		133.900	130.000	3.900	3,00%	
626	Equipos informáticos		762.850	595.000	167.850	28,21%	Renovación de equipos de Red
628	Fondos bibliográficos		826.163	802.100	24.063	3,00%	
629	Mejora de la calidad en la docencia		100.000	0	100.000	N	
63	<i>Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>		865.200	840.000	25.200	3,00%	
632	Obras en edificios y otras construcciones		865.200	840.000	25.200	3,00%	
64	<i>Gastos de carácter inmaterial</i>		753.654	682.272	71.382	10,46%	
640	Proyectos de investigación externos		61.000	14.341	46.659	325,36%	Mejora de dotación de proyectos externos
641	Ayudas de investigación propias		170.000	160.500	9.500	5,92%	
644	Aplicaciones informáticas		522.654	507.431	15.223	3,00%	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>36.872.373</b>	<b>34.765.713</b>	<b>2.106.660</b>	<b>6,06%</b>	





## **2.3 ESTADO DE INGRESOS POR CONCEPTOS**



### 2.3.1 INGRESOS POR CONCEPTOS

#### Estado de Ingresos

Código	Descripción	Subconc.	2006	2005	Variación	%	Observaciones
<b>3</b>	<b>Tasas, precios públicos y otros</b>		<b>6.089.689</b>	<b>5.799.704</b>	<b>289.985</b>	<b>5,00%</b>	
30	Tasas		597.144	568.709	28.435	5,00%	
303	Tasas académicas		574.829	547.456	27.373	5,00%	
309	Otras tasas		22.316	21.253	1.063	5,00%	
31	Precios públicos		5.224.755	4.975.957	248.798	5,00%	
310	Matrícula en enseñanzas oficiales		5.191.419	4.944.209	247.210	5,00%	
311	Matrícula en otras enseñanzas		33.335	31.748	1.587	5,00%	
32	Prestación de servicios		103.256	98.339	4.917	5,00%	
324	Contratos art. 83 LOU		0	0	0	N	
325	Ingresos generados por unidades		103.256	98.339	4.917	5,00%	
33	Venta de bienes		10.544	10.042	502	5,00%	
330	Venta de publicaciones propias		6.557	6.245	312	5,00%	
332	Venta de productos de reprografía		3.987	3.797	190	5,00%	
39	Otros ingresos		153.990	146.657	7.333	5,00%	
390	Retenciones a favor de la UR		148.329	141.266	7.063	5,00%	
399	Otros ingresos		5.661	5.391	270	5,00%	





### Estado de Ingresos

Código	Descripción	Subconc.	2006	2005	Variación	%	Observaciones
4	Transferencias corrientes		25.236.794	23.651.470	1.585.324	6,70%	
40	Transferencias corrientes del Estado		124.500	124.500	0	0,00%	
400	Transferencias del MEC		124.500	124.500	0	0,00%	
45	Transferencias corrientes de la CAR		24.573.394	23.003.070	1.570.324	6,83%	
450	Transferencias corrientes de la CAR		24.573.394	23.003.070	1.570.324	6,83%	
47	Transferencias corrientes de entidades privadas		333.900	333.900	0	0,00%	
470	Transferencias corrientes de entidades privadas		333.900	333.900	0	0,00%	
48	Transferencias corrientes de entidades sin lucro		205.000	190.000	15.000	7,89%	
481	Transferencias de Centros Adscritos		105.000	100.000	5.000	5,00%	
489	Transferencias de otras instituciones		100.000	90.000	10.000	11,11%	





## Estado de Ingresos

Código	Descripción	Subconc.	2006	2005	Variación	%	Observaciones
5	<b>Ingresos patrimoniales</b>		234.263	206.000	28.263	13,72%	
50	<i>Intereses de títulos y valores</i>		0	0	0	N	
507	Intereses de títulos y valores		0	0	0	N	
52	<i>Cuentas corrientes</i>		50.000	46.350	3.650	7,87%	
520	Intereses de cuentas		50.000	46.350	3.650	7,87%	
54	<i>Rentas de inmuebles</i>		50.000	31.930	18.070	56,59%	
540	Alquiler de inmuebles		50.000	31.930	18.070	56,59%	
55	<i>Concesiones</i>		74.263	72.100	2.163	3,00%	
552	Cafeterías		20.157	19.570	587	3,00%	
553	Reprografía		12.731	12.360	371	3,00%	
554	Máquinas de sólidos y líquidos		38.192	37.080	1.112	3,00%	
559	Otras concesiones		3.183	3.090	93	3,00%	
59	<i>Otros ingresos patrimoniales</i>		60.000	55.620	4.380	7,87%	
591	Beneficio de inversiones financieras		50.000	49.440	560	1,13%	
599	Otros ingresos patrimoniales		10.000	6.180	3.820	61,81%	





<b>Estado de Ingresos</b>
---------------------------

Código	Descripción	Subconc.	2006	2005	Variación	%	Observaciones
7	Transferencias de capital		2.097.968	2.001.579	96.389	4,82%	
75	Transferencias de capital de la CAR		2.096.968	2.001.579	95.389	4,77%	
750	Transferencias de la CAR		2.096.968	2.001.579	95.389	4,77%	
77	Transferencias de capital de entidades privadas		0	0	0	N	
770	Transferencias de entidades privadas		0	0	0	N	
79	Transferencias de capital de exterior		1.000	0	1.000	N	
790	Transferencias del exterior		1.000	0	1.000	N	





### Estado de Ingresos

Código	Descripción	Subconc.	2006	2005	Variación	%	Observaciones
8	Activos financieros		1.213.659	1.202.024	11.635	0,97%	
87	Remanente de tesorería		1.213.659	1.202.024	11.635	0,97%	
870	Remanente de tesorería		1.213.659	1.202.024	11.635	0,97%	





### Estado de Ingresos

Código	Descripción	Subconc.	2006	2005	Variación	%	Observaciones
9	Pasivos financieros		2.000.000	1.904.936	95.064	4,99%	
91	Préstamos del interior		2.000.000	1.904.936	95.064	4,99%	
912	Préstamos del interior		2.000.000	1.904.936	95.064	4,99%	

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**36.872.373**

**34.765.713**

**2.106.660**

**6,06%**





## **2.4 ESTADO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y SUBCONCEPTOS**





SUBCONCEPTOS POR CLASIFICACIÓN ORGANICA																			
Código	Descripción	1	2		3	4	5	6	06.01	7	8	9	10	20	30	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
		Rectorado	VOAP	VI	VNT	VCE	VRII	C.VERANO	VE	SG	Gerencia	CS	E y F	Dptos.	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO	
1	Gastos de personal																		25.395.655
10	Altos cargos																	338.587	
101	Cargos académicos																285.214		
101.00	Altos cargos académicos		285.214,00													285.214,00			
103	Cargos de Gerencia																53.373		
103.00	Cargos de Gerencia												53.373,00			53.373,00			
12	Personal funcionario																	14.310.434	
120	PDI Funcionario																10.466.253		
120.01	Retribuciones básicas funcionarios PDI		4.894.120,00													4.894.120,00			
120.02	Retribuciones complementarias funcionarios PDI		5.572.133,00													5.572.133,00			
121	PAS funcionario																3.844.181		
121.01	Retribuciones básicas funcionarios PAS											1.762.314,00				1.762.314,00			
121.02	Retribuciones complementarias funcionarios PAS											2.081.867,00				2.081.867,00			
13	Personal laboral																	4.051.459	
130	PAS laboral																2.506.908		
130.01	Retribuciones básicas laborales PAS											1.960.728,00				1.960.728,00			
130.02	Retribuciones complementarias laborales PAS											546.180,00				546.180,00			
131	Otros personal laboral																31.197		
131.01	Retribuciones otro personal											31.197,00				31.197,00			
132	PDI laboral																1.513.354		
132.01	Retribuciones básicas del PDI		1.248.874,00													1.248.874,00			
132.02	Retribuciones complementarias del PDI		264.480,00													264.480,00			
14	Personal contratado																	1.149.450	
140	PDI contratado																1.149.450		
140.01	Retribuciones básicas contratados PDI		639.861,00													639.861,00			
140.02	Retribuciones complementarias contratados PDI		509.589,00													509.589,00			
15	Incentivos al rendimiento y especial dedicación																	2.200.392	
150	Incentivos																2.160.392		
150.01	Incentivos PDI		2.000.392,00													2.000.392,00			
150.02	Incentivos PAS											160.000,00				160.000,00			
151	Gratificaciones																40.000		
151.02	Gratificaciones											40.000,00				40.000,00			
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales																	3.345.333	
160	Cotizaciones sociales																2.960.834		
160.00	Cuotas Seguridad Social		1.132.124,00									1.818.415,00	10.295,00			2.960.834,00			
162	Gastos de formación																186.000		
162.01	Otros gastos formación PDI		102.000,00													102.000,00			
162.02	Otros gastos formación PAS											84.000,00				84.000,00			
163	Acción social																198.499		
163.02												75.000,00				75.000,00			
163.99	Otras ayudas											123.499,00				123.499,00			





Código	Descripción	SUBCONCEPTOS POR CLASIFICACIÓN ORGÁNICA													TOTAL SUBCONC.	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
		1 Rectorado	2 VOAP	3 VI	4 VNT	5 VCE	6 VRII	06.01 C.VERANO	7 VE	8 SG	9 Gerencia	10 CS	20 E y F	30 Dptos.				
<b>2</b>	<b>Gastos corrientes</b>																	<b>6.535.178</b>
20	Arrendamientos y cánones																	13.390
202	Alquiler de edificios y construcciones																	11.330
202.00	Arrendamiento de edificios																	11.330,00
203	Alquiler de equipamiento																	2.060
203.00	Arrendamiento maquinaria																	2.060,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación																	440.000
212	Mantenimiento de edificios y construcciones																	400.000
212.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios																	400.000,00
217	Mantenimiento de equipos de investigación																	40.000
217.00	Gastos de mantenimiento de equipamiento docente e investigador																	40.000,00
22	Material, suministros y otros																	5.030.360
220	Material no inventariable																	204.970
220.00	Material oficina y otro ordinario no inventariable																	133.900,00
220.01	Prensa, revista y otras publicaciones																	13.390,00
220.03	Préstamo interbibliotecario y acceso a bases																	57.680,00
221	Suministros																	480.000
221.00	Energía eléctrica																	262.883,00
221.01	Agua																	21.286,00
221.02	Combustible																	138.359,00
221.11	Suministros mantenimiento UR																	39.379,00
221.99	Otros suministros																	18.093,00
222	Comunicaciones																	132.000
222.00	Comunicaciones telefónicas																	95.000,00
222.01	Comunicaciones postales																	35.000,00
223	Transportes																	33.990
223.00	Transportes																	25.750,00
223.01	Transporte de material																	8.240,00
224	Seguros																	43.260
224.00	Seguros de automóviles																	2.060,00
224.01	Seguros de edificios																	41.200,00
225	Tributos																	18.540
225.02	Tributos locales																	18.540,00





Código	Descripción	SUBCONCEPTOS POR CLASIFICACIÓN ORGÁNICA													TOTAL SUBCONC.	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
		1 Rectorado	2 VOAP	3 VI	4 VNT	5 VCE	6 VRII	06.01 C.VERANO	7 VE	8 SG	9 Gerencia	10 CS	20 E y F	30 Dptos.				
226	Gastos diversos																584.823	
226.01	Atenciones protocolarias representativas	45.000,00															45.000,00	
226.02	Publicidad y propaganda						12.000,00		110.000,00		56.000,00						178.000,00	
226.03	Gastos de alojamiento										15.000,00						15.000,00	
226.06	Reuniones, congresos y conferencias		12.000,00		3.000,00					10.300,00		10.000,00					35.300,00	
226.09	Actividades culturales									20.600,00							20.600,00	
226.10	Actividades de extensión universitaria									60.000,00							60.000,00	
226.62	Organización actividades docentes y otros gastos			18.000,00			41.193,00	6.000,00									65.193,00	
226.72	Actividades no docentes otros gastos			15.730,00													15.730,00	
226.82	Actividades deportivas otros gastos									132.000,00							132.000,00	
226.99	Otros gastos diversos			8.000,00							10.000,00						18.000,00	
227	Trabajos externos																3.532.777	
227.00	Contrato de limpieza										805.223,00						805.223,00	
227.01	Contrato seguridad										443.456,00						443.456,00	
227.06	Asesoría, estudios y trabajos técnicos		12.360,00	4.120,00			781.770,00			37.080,00	162.930,00	2.118,00					1.000.378,00	
227.07	Mantenimiento integral UR										389.350,00						389.350,00	
227.08	Mantenimiento equipamiento y software informático										725.656,00						725.656,00	
227.09	Reprografía XBS										144.200,00						144.200,00	
227.99	Otros trabajos externos										24.514,00						24.514,00	
23	<i>Indemnizaciones por razón del servicio</i>																138.978	
230	Dietas																22.279	
230.00	Dietas										20.219,00	2.060,00					22.279,00	
231	Locomoción																31.827	
231.00	Locomoción										27.707,00	4.120,00					31.827,00	
233	Indemnizaciones																84.872	
233.00	Otras indemnizaciones										80.752,00	4.120,00					84.872,00	
24	<i>Publicaciones</i>																89.250	
240	Publicaciones institucionales																30.900	
240.00	Publicaciones institucionales										30.900,00						30.900,00	
241	Otras publicaciones																58.350	
241.00	Otras publicaciones			58.350,00													58.350,00	
25	<i>Presupuesto descentralizado de Facultades, Escuelas y Departamentos</i>																823.200	
252	Presupuesto descentralizado. Fungible.																823.200	
252.18	Suministros material docente											98.700,00	724.500,00				823.200,00	





Código	Descripción	SUBCONCEPTOS POR CLASIFICACIÓN ORGÁNICA													TOTAL SUBCONC.	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
		1 Rectorado	2 VOAP	3 VI	4 VNT	5 VCE	6 VRII	06.01 C.VERANO	7 VE	8 SG	9 Gerencia	10 CS	20 E y F	30 Dptos.				
<b>3</b>	<b>Gastos financieros</b>																<b>85.950</b>	
31	De préstamos en euros																73.950	
310	Intereses de préstamos en euros																68.250	
310.00	Intereses de endeudamiento en pesetas									68.250,00							68.250,00	
319	Otros gastos financieros de préstamos en euros															5.700		
319.00	Otros gastos financieros préstamos interior									5.700,00							5.700,00	
33	De operaciones en moneda extranjera																6.000	
332	Diferencias de cambio negativas																6.000	
332.00	Diferencias de cambio negativas									6.000,00							6.000,00	
35	Intereses de demora y otros gastos financieros																6.000	
352	Intereses de demora																3.000	
352.00	Intereses de demora									3.000,00							3.000,00	
359	Otros gastos financieros																3.000	
359.00	Otros gastos financieros									3.000,00							3.000,00	
<b>4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>																<b>1.164.039</b>	
48	Transferencias corrientes a personas y entidades sin fines de lucro																1.164.039	
480	Transferencias corrientes a estudiantes																448.092	
480.00	Becas de colaboración UR								162.000,00								162.000,00	
480.01	Becas movilidad e intercampus						142.332,00										142.332,00	
480.02	Consejo de Estudiantes								12.000,00								12.000,00	
480.03	Prácticas								113.400,00								113.400,00	
480.05	REDINET								6.000,00								6.000,00	
480.99	Otras becas y ayudas								12.360,00								12.360,00	
481	Transferencias corrientes a investigadores																363.960	
481.00	Becas FPI propias			180.960,00													180.960,00	
481.01	Becas FPI MEC			32.000,00													32.000,00	
481.02	Otras becas de investigación			71.000,00													71.000,00	
481.03	Bolsas de ayudas de viaje			80.000,00													80.000,00	
483	Transferencias corrientes a centros adscritos																63.102	
483.00	A centros adscritos a la UR									63.102,00							63.102,00	
486	Transferencias corrientes a centros de enseñanza no universitaria																14.853	
486.01	A centros oficiales no universitarios								14.853,00								14.853,00	
489	Otras ayudas y subvenciones																274.032	
489.00	Apoyo y cooperación tercer mundo							21.000,00									21.000,00	
489.99	Otras ayudas y subvenciones						251.732,00			1.300,00							253.032,00	





Código	Descripción	SUBCONCEPTOS POR CLASIFICACIÓN ORGÁNICA													TOTAL SUBCONC.	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
		1 Rectorado	2 VOAP	3 VI	4 VNT	5 VCE	6 VRII	06.01 C.VERANC	7 VE	8 SG	9 Gerencia	10 CS	20 E y F	30 Dptos.				
<b>6</b>	<b>Inversiones reales</b>																	<b>3.691.552</b>
62	<i>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>																	2.072.698
622	Edificios y otras construcciones																	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje																249.785	
623.00	Equipamiento general maquinaria									31.750,00							31.750,00	
623.01	Equipamiento docente e investigador maquinaria					200.000,00											200.000,00	
623.04	Equipamiento polideportivo								18.035,00								18.035,00	
625	Mobiliario																	133.900
625.00	Equipamiento general mobiliario										72.100,00						72.100,00	
625.01	Equipamiento docente e investigador mobiliario										61.800,00						61.800,00	
626	Equipos informáticos																	762.850
626.00	Equipamiento general informáticos										201.850,00	1.000,00					202.850,00	
626.01	Equipamiento docente e investigador informático					560.000,00											560.000,00	
628	Fondos bibliográficos																	826.163
628.00	Revistas					411.588,00											411.588,00	
628.01	Libros					335.265,00											335.265,00	
628.02	Bases de datos					79.310,00											79.310,00	
629	Mejora de la calidad en la docencia																	100.000
629.00	Mejora de la calidad en la docencia																100.000,00	
63	<i>Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>																	865.200
632	Obras en edificios y otras construcciones																	865.200
632.00	RAM obras mayores										865.200,00						865.200,00	
64	<i>Gastos de carácter inmaterial</i>																	753.654
640	Proyectos de investigación externos																	61.000
640.09	PIE créditos del ejercicio					61.000,00											61.000,00	
641	Ayudas de investigación propias																	170.000
641.09	PIP créditos del ejercicio					170.000,00											170.000,00	
644	Aplicaciones informáticas																	522.654
644.00	Aplicaciones informáticas generales										435.104,00						435.104,00	
644.01	Aplicaciones informáticas docentes e investigación					87.550,00											87.550,00	
		45.000,00	16.773.147,00	1.525.323,00	650.550,00	451.732,00	998.295,00	6.000,00	708.628,00	67.980,00	14.762.519,00	60.000,00	98.700,00	724.500,00	36.872.374,00	36.872.374,00	36.872.374,00	36.872.374,00
															36.872.374,00			





## **2.5 ESTADO DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS**

















## **2.6 ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMAS**



## 2.6.1 PROGRAMAS POR SUBCONCEPTOS

Estado de Gastos - 2006				
<b>422D</b>	<b>ENSEÑANZA UNIVERSITARIA</b>			

Código	Descripción	TOTAL SUBCONC.	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>Gastos de personal</b>				<b>25.354.164</b>
<i>10</i>	<i>Altos cargos</i>			<i>338.587</i>	
101	Cargos académicos		285.214		
101.00	Altos cargos académicos	285.214			
103	Cargos de Gerencia		53.373		
103.00	Cargos de Gerencia	53.373			
<i>12</i>	<i>Personal funcionario</i>			<i>14.310.435</i>	
120	PDI Funcionario		10.466.253		
120.01	Retribuciones básicas funcionarios PDI	4.894.120			
120.02	Retribuciones complementarias funcionarios PDI	5.572.133			
121	PAS Funcionario		3.844.182		
121.01	Retribuciones básicas funcionarios PAS	1.762.315			
121.02	Retribuciones complementarias funcionarios PAS	2.081.867			
<i>13</i>	<i>Personal laboral</i>			<i>4.020.262</i>	
130	PAS Laboral		2.506.908		
130.01	Retribuciones básicas laborales PAS	1.960.728			
130.02	Retribuciones complementarias laborales PAS	546.180			
132	PDI Laboral		1.513.354		
132.01	Retribuciones básicas del PDI	1.248.874			
132.02	Retribuciones complementarias del PDI	264.480			
<i>14</i>	<i>Personal contratado</i>			<i>1.149.450</i>	
140	PDI contratado		1.149.450		
140.01	Retribuciones básicas contratados PDI	639.861			
140.02	Retribuciones complementarias contratados PDI	509.589			
<i>15</i>	<i>Incentivos al rendimiento y especial dedicación</i>			<i>2.200.392</i>	
150	Incentivos		2.160.392		
150.01	Incentivos PDI	2.000.392			
150.02	Incentivos PAS	160.000			
151	Gratificaciones		40.000		
151.02	Gratificaciones	40.000			
<i>16</i>	<i>Cuotas, prestaciones y gastos sociales</i>			<i>3.335.038</i>	
160	Cotizaciones sociales		2.950.539		
160.00	Cuotas Seguridad Social	2.950.539			
162	Gastos de formación		186.000		
162.01	Otras gastos formación PDI	102.000			
162.02	Otras gastos formación PAS	84.000			
163	Acción social		198.499		
163.02	Fondos de pensiones	75.000			
163.99	Otras ayudas	123.499			



## Estado de Gastos - 2006

## 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Código	Descripción	TOTAL SUBCONC.	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
<b>2</b>	<b>Gastos corrientes</b>				<b>6.347.819</b>
<i>20</i>	<i>Arrendamientos y cánones</i>			<i>13.390</i>	
202	Alquiler de edificios y construcciones		11.330		
202.00	Arrendamiento de edificios	11.330			
203	Alquiler de equipamiento		2.060		
203.00	Arrendamiento maquinaria	2.060			
<i>21</i>	<i>Reparaciones, mantenimiento y conservación</i>			<i>440.000</i>	
212	Mantenimiento de edificios y construcciones		400.000		
212.00	Rep. mantenim. conservación de edificios	400.000			
217	Mantenimiento de equipos de investigación		40.000		
217.00	Gastos de mantenimiento de equipamiento docente e investigador	40.000			
<i>22</i>	<i>Material, suministros y otros</i>			<i>4.853.301</i>	
220	Material no inventariable		201.880		
220.00	Mate. ofici y otro ord. no inventariable	130.810			
220.01	Prensa, revista y otras publicaciones	13.390			
220.03	Préstamo interb. y acceso a bases	57.680			
221	Suministros		480.000		
221.00	Energía eléctrica	262.883			
221.01	Agua	21.286			
221.02	Combustible	138.359			
221.11	Suministros mantenimiento UR	39.379			
221.99	Otros suministros	18.093			
222	Comunicaciones		130.000		
222.00	Comunicaciones telefónicas	95.000			
222.01	Comunicaciones postales	35.000			
223	Transportes		33.990		
223.00	Transportes	25.750			
223.01	Transporte de material	8.240			
224	Seguros		43.260		
224.00	Seguros de automóviles	2.060			
224.01	Seguros de edificios	41.200			
225	Tributos		18.540		
225.02	Tributos locales	18.540			
226	Gastos diversos		419.093		
226.01	Atenciones protocolarias repres.	45.000			
226.02	Publicidad y propaganda	178.000			
226.03	Gastos de alojamiento	15.000			
226.06	Reuniones, congresos y conferencias	35.300			
226.09	Actividades culturales	20.600			
226.10	Actividades de extensión universitaria	60.000			
226.62	Org. act. docentes y otros gastos	47.193			
226.99	Otros gastos diversos	18.000			

Estado de Gastos - 2006

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Código	Descripción	TOTAL SUBCONC.	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
227	Trabajos externos		3.526.538		
227.00	Contrato de limpieza	805.223			
227.01	Contrato seguridad	443.456			
227.06	Ases. estudios y trabajos técnicos	994.139			
227.07	Mantenimiento integral UR	389.350			
227.08	Mante. eq. informático y software	725.656			
227.09	Reprografía XBS	144.200			
227.99	Otros trabajos externos	24.514			
<b>23</b>	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>			<b>128.678</b>	
230	Dietas		20.219		
230.00	Dietas	20.219			
231	Locomoción		27.707		
231.00	Locomoción	27.707			
233	Indemnizaciones		80.752		
233.00	Otras indemnizaciones	80.752			
<b>24</b>	<b>Publicaciones</b>			<b>89.250</b>	
240	Publicaciones institucionales		30.900		
240.00	Publicaciones institucionales	30.900			
241	Otras publicaciones		58.350		
241.00	Otras publicaciones	58.350			
<b>25</b>	<b>Presupuesto descentralizado de Facultades, Escuelas y Departamentos</b>			<b>823.200</b>	
252	Presupuesto descentralizado. Fungible.		823.200		
252.18	Suministros material docente	823.200			
<b>3</b>	<b>Gastos financieros</b>				<b>85.950</b>
<b>31</b>	<b>De préstamos en euros</b>			<b>73.950</b>	
310	Intereses de préstamos en euros		68.250		
310.00	Intereses de endeudamiento en pesetas	68.250			
319	Otros gastos financieros de préstamos en euros		5.700		
319.00	Otros gastos financieros prest. Interior	5.700			
<b>33</b>	<b>De operaciones en moneda extranjera</b>			<b>6.000</b>	
332	Diferencias de cambio negativas		6.000		
332.00	Dif. cambio negativas	6.000			
<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>			<b>6.000</b>	
352	Intereses de demora		3.000		
352.00	Intereses de demora	3.000			
359	Otros gastos financieros		3.000		
359.00	Otros gastos financieros	3.000			



## Estado de Gastos - 2006

## 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Código	Descripción	TOTAL SUBCONC.	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
<b>4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>				<b>548.347</b>
48	Transferencias corrientes a personas y entidades sin fines de lucro			548.347	
480	Transferencias corrientes a estudiantes		448.092		
480.00	Becas de colaboración UR	162.000			
480.01	Becas movilidad e intercampus	142.332			
480.02	Consejo de Estudiantes	12.000			
480.03	Prácticas	113.400			
480.05	REDINET	6.000			
480.99	Otras becas y ayudas	12.360			
483	Transferencias corrientes a centros adscritos		63.102		
483.00	A centros adscritos a la UR	63.102			
486	Transferencias corrientes a centros de enseñanza no universitaria		14.853		
486.01	A centros oficiales no universitarios	14.853			
489	Otras ayudas y subvenciones		22.300		
489.00	Apoyo y coop. tercer mundo	21.000			
489.99	Otras ayudas y subvenciones	1.300			
<b>6</b>	<b>Inversiones reales</b>				<b>3.441.517</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			2.053.663	
622	Edificios y otras construcciones				
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		231.750		
623.00	Equip. general maquinaria	31.750			
623.01	Eq. docente e inv. maquinaria	200.000			
625	Mobiliario		133.900		
625.00	Equipamiento general mobiliario	72.100			
625.01	Equipamiento docente e inv. mobiliario	61.800			
626	Equipos informáticos		761.850		
626.00	Equipamiento general informáticos	201.850			
626.01	Equipamiento docente e inv. Informático	560.000			
628	Fondos bibliográficos		826.163		
628.00	Revistas	411.588			
628.01	Libros	335.265			
628.02	Bases de datos	79.310			
629	Mejora de la calidad en la docencia		100.000,00		
629.00	Mejora de la calidad en la docencia	100.000			



## Estado de Gastos - 2006

## 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Código	Descripción	TOTAL SUBCONC.	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
63	<i>Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>			865.200	
632	Obras en edificios y otras construcciones		865.200		
632.00	RAM obras mayores	865.200			
64	<i>Gastos de carácter inmaterial</i>			522.654	
644	Aplicaciones informáticas		522.654		
644.00	Aplic. inform. generales	435.104			
644.01	Aplic. inform. docentes e inv.	87.550			
	<b>TOTAL</b>	<b>35.777.797</b>	<b>35.777.797</b>	<b>35.777.797</b>	<b>35.777.797</b>



Estado de Gastos - 2006

422R CONTRATOS PROGRAMA

Código	Descripción	TOTAL SUBCONC.	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
4	Transferencias corrientes				251.732
48	Transferencias corrientes a personas y entidades sin fines de lucro			251.732	
489	Otras ayudas y subvenciones		251.732		
489.99	Otras ayudas y subvenciones	251.732			
<b>TOTAL</b>		251.732,00	251.732,00	251.732,00	251.732



## Estado de Gastos - 2006

## 543A INVESTIGACIÓN

Código	Descripción	TOTAL SUBCONC.	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
<b>2</b>	<b>Gastos corrientes</b>				<b>37.850</b>
22	Material, suministros y otros			37.850	
226	Gastos diversos		33.730		
226.62	Org. act. docentes y otros gastos	18.000			
226.72	Actividades no docentes. Otros gastos	15.730			
227	Trabajos externos		4.120		
227.06	Ases. estudios y trabajos técnicos	4.120			
<b>4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>				<b>363.960</b>
48	Transferencias corrientes a personas y entidades sin fines de lucro			363.960	
481	Transferencias corrientes a investigadores		363.960		
481.00	Becas FPI propias	180.960			
481.01	Becas FPI MEC	32.000			
481.02	Otras becas de investigación	71.000			
481.03	Bolsas y ayudas de viaje	80.000			
<b>6</b>	<b>Inversiones reales</b>				<b>231.000</b>
64	Gastos de carácter inmaterial			231.000	
640	Proyectos de investigación externos		61.000		
640.99	PIE créditos del ejercicio	61.000			
641	Ayudas de investigación propias		170.000		
641.99	PIP créditos del ejercicio	170.000			
<b>TOTAL</b>		<b>632.810,00</b>	<b>632.810,00</b>	<b>632.810,00</b>	<b>632.810</b>

Estado de Gastos - 2006

422Q CONSEJO SOCIAL

Código	Descripción	TOTAL SUBCONC.	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>Gastos de personal</b>				<b>41.492</b>
13	<i>Personal laboral</i>			31.197	
131	Otros personal laboral		31.197		
131.01	Retribuciones otro personal	31.197			
16	<i>Cuotas, prestaciones y gastos sociales</i>			10.295	
160	Cotizaciones sociales		10.295		
160.00	Cuotas Seguridad Social	10.295			
<b>2</b>	<b>Gastos corrientes</b>				<b>17.508</b>
22	<i>Material, suministros y otros</i>			7.208	
220	Material no inventariable		3.090		
220.00	Mate. ofici y otro ord. no inventariable	3.090			
222	Comunicaciones		2.000		
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.000			
227	Trabajos externos		2.118		
227.06	Ases. estudios y trabajos técnicos	2.118			
23	<i>Indemnizaciones por razón del servicio</i>			10.300	
230	Dietas		2.060		
230.00	Dietas	2.060			
231	Locomoción		4.120		
231.00	Locomoción	4.120			
233	Indemnizaciones		4.120		
233.00	Otras indemnizaciones	4.120			
<b>6</b>	<b>Inversiones reales</b>				<b>1.000</b>
62	<i>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>			1.000	
626	Equipos informáticos		1.000		
626.00	Equipamiento general informáticos	1.000			
<b>TOTAL</b>		60.000,00	60.000,00	60.000,00	<b>60.000</b>



<b>Estado de Gastos - 2006</b>	
<b>422P</b>	<b>DEPORTES</b>

Código	Descripción	TOTAL SUBCONC.	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
<b>2</b>	<b>Gastos corrientes</b>				<b>132.000</b>
22	Material, suministros y otros			132.000	
226	Gastos diversos		132.000		
226.82	Actividades deportivas. Otros gastos	132.000			
<b>6</b>	<b>Inversiones reales</b>				<b>18.035</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			18.035	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		18.035		
623.04	Equipamiento polideportivo	18.035			
<b>TOTAL</b>		<b>150.035,00</b>	<b>150.035,00</b>	<b>150.035,00</b>	<b>150.035</b>





## **3 - BASES DE EJECUCIÓN**





**CAPITULO PRIMERO**

**NORMATIVA APLICABLE**

**Base 1ª**

**Normativa aplicable**

La gestión del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2006 se efectuará de acuerdo con estas bases de ejecución y según lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y supletoriamente en lo dispuesto en la normativa autonómica y/o estatal que sea de aplicación.

**CAPITULO SEGUNDO**

**DE LOS CRÉDITOS Y SU FINANCIACIÓN**

**Base 2ª**

**Créditos iniciales**

Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2006 son el documento económico en el que se consignan en su estado de gastos los créditos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones por importe de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (36.872.374 €) y en su estado de ingresos los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio por IGUAL IMPORTE.

**Base 3ª**

**Estructura presupuestaria**

Los créditos para gastos del presente presupuesto, se presentan clasificados según su triple estructura:

- ?? Funcional o por programas.
- ?? Orgánica por centros de gestión.
- ?? Económica, según la naturaleza del gasto.

Los créditos para ingresos del presente presupuesto, se presentan clasificados según la naturaleza económica de los mismos.

Todas las anotaciones contables de ejecución del presupuesto de gastos, se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, que estará compuesta por el conjunto de las clasificaciones orgánica, funcional y económica.

Los gastos e ingresos, según su naturaleza económica, se clasifican en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos. Las explicaciones sobre los mismos se relacionan en el anexo 4.1

**Base 4ª**

**Distribución funcional de los créditos**

Los créditos incluidos en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2006 se agrupan en programas de gasto teniendo en cuenta los diferentes objetivos a conseguir.

Programas		Importe
422D	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	35.777.797
422P	DEPORTES	150.035
422Q	CONSEJO SOCIAL	60.000
422R	CONTRATOS-PROGRAMA	251.732
543A	INVESTIGACIÓN	632.810

**Base 5ª**

**Distribución orgánica de los créditos**

Los créditos incluidos en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2006 se distribuyen por unidades de gasto, con el desglose siguiente:

ORG.	Descripción	Importe
01	RECTORADO	45.000
02	VICER. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	16.773.147
03	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	1.525.323
04	VICERRECTORADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	650.550
05	VICERRECTORADO DE CONVERGENCIA EUROPEA	451.732
06	VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTIT.	1.004.295
07	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	708.628
08	SECRETARÍA GENERAL	67.980
09	GERENCIA	14.762.519
10	CONSEJO SOCIAL	60.000
20	FACULTADES/ESCUELA	98.700
30	DEPARTAMENTOS	724.500

**Base 6ª**

**Distribución económica de los créditos**

Los créditos incluidos en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2006 se distribuirán conforme a su naturaleza, con el desglose siguiente:

Código	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	25.395.655
2	GASTOS CORRIENTES	6.535.178
3	GASTOS FINANCIEROS	85.950
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.164.039
6	INVERSIONES REALES	3.691.552

**Base 7ª**

**Distribución económica de los ingresos**

Las previsiones de ingresos incluidas en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2006 se agrupan conforme a su naturaleza, con el siguiente desglose:

Código	Descripción	Importe
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.089.689
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.236.794
5	INGRESOS PATRIMONIALES	234.263
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.097.968
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.213.660
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.000.000



## **CAPITULO TERCERO**

## **DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

### **Base 8<sup>a</sup>**

### **Vinculación de los créditos**

Los créditos para gastos incluidos en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2006 tendrán carácter limitativo y se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados, según su clasificación funcional, orgánica y económica.

Los créditos para gastos serán vinculantes al nivel de concepto, dentro del programa de gasto al que pertenezcan.

No obstante, los créditos para gastos de personal (capítulo I) y gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II) vincularán al nivel de artículo; y al nivel de capítulo las inversiones reales (capítulo VI).

### **Base 9<sup>a</sup>**

### **Modificación de los créditos iniciales**

La modificación de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2006 se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases de ejecución y en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los Estatutos de la Universidad de La Rioja y supletoriamente en lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y las modificaciones que para esta norma incluya la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 supletoriamente en lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y las modificaciones, que a esta norma, incluya la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Todo acuerdo de modificación presupuestaria requerirá la instrucción del oportuno expediente por la Gerencia, en el que se expresarán las unidades de gasto, programas y conceptos afectados, así como referencia al recurso que va a financiarlo en el caso de que la modificación implique aumento del gasto.

Los expedientes de modificaciones presupuestarias deberán ser informados favorablemente por el Servicio de Control Interno, al menos en los aspectos de legalidad y competencia del órgano que los autoriza.

### **Base 10<sup>a</sup>**

### **Transferencias de crédito**

Podrán realizarse transferencias de crédito entre los diferentes subconceptos, conceptos y artículos con independencia del programa de gasto al que se encuentren imputados. Se exceptúan los créditos incluidos en el programa 422Q – Consejo Social, que no podrán destinarse a ningún otro programa de gasto.

No podrán realizarse transferencias de operaciones financieras a operaciones no financieras, ni de operaciones de capital a operaciones corrientes.

Las transferencias de crédito serán autorizadas por:

1. El Consejo de Gobierno, cuando se trate de transferencias entre los distintos capítulos de operaciones corrientes o entre los distintos capítulos de operaciones de capital.

2. El Consejo Social cuando se trate de transferencias de crédito de un concepto o artículo de un capítulo de operaciones corrientes a un concepto o artículo de un capítulo de operaciones de capital.

En todo caso, cuando los créditos a minorar sean financiados directamente por algún órgano público o privado será requisito imprescindible la previa autorización del mismo.

**Base 11<sup>a</sup>****Créditos generados por ingresos**

Podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad de La Rioja aquellos ingresos, no previstos inicialmente, derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones o compromisos de aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas para financiar total o parcialmente junto con la Universidad de La Rioja gastos que por su naturaleza estén comprendidos dentro de los fines y objetivos de la misma
2. La enajenación de bienes de la Universidad de La Rioja
3. Reembolso de préstamos
4. Prestación de servicios
5. Reconocimiento de derechos genéricos por mayor cuantía que la inicialmente prevista
6. El reintegro de obligaciones satisfechas en el propio ejercicio o en ejercicios anteriores generará crédito en el mismo concepto presupuestario con cargo al que se satisfizo la obligación primera
7. Los ingresos producidos, superiores a los inicialmente estimados, en el subconcepto 330.00 "Venta de publicaciones propias" podrán generar crédito en el subconcepto 241.00 "Otras publicaciones"
8. Los ingresos producidos, superiores a los inicialmente estimados, en el subconcepto 390.02 "Proyectos de investigación nacionales", podrán generar crédito en el subconcepto 217.00 "Gastos de mantenimiento de equipamiento docente y de investigación", equivalente al 25% de los derechos reconocidos por costes indirectos y se realizará con una periodicidad no inferior al trimestre natural
9. Los ingresos producidos, superiores a los inicialmente estimados, en el subconcepto 390.05 "Proyectos de investigación propios", podrán generar crédito en el subconcepto 217.00 "Gastos de mantenimiento de equipamiento docente y de investigación", equivalente al 50% de los derechos reconocidos por costes indirectos y se realizará con una periodicidad no inferior al trimestre natural.
10. Los ingresos producidos, superiores a los inicialmente estimados, en el subconcepto 390.03 "Contratos del artículo 83 de la LOU", podrán generar crédito en el subconcepto 217.00 "Gastos de mantenimiento de equipamiento docente y de investigación", equivalente al 25% de los derechos reconocidos por costes indirectos y se realizará con una periodicidad no inferior al trimestre natural
11. Los ingresos producidos, superiores a los inicialmente estimados, en el subconcepto 325.05 "Equipos de investigación", podrán generar crédito en el subconcepto 217.00



“Gastos de mantenimiento de equipamiento docente y de investigación”, equivalente al 50% de los derechos reconocidos y se realizará con una periodicidad no inferior al trimestre natural.

La generación de crédito, como norma general, se producirá a partir del momento en el que se efectúe la recaudación efectiva de los derechos.

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior aquellos derechos en los que la entidad financiadora revista el carácter de pública, pudiendo en este caso procederse a la generación de crédito en el momento en el que se efectúe el reconocimiento del derecho, debiendo en todo caso existir el compromiso firme de aportación de la citada entidad.

En el caso de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU se producirá la generación de crédito una vez expedida la correspondiente factura por la Universidad de La Rioja.

Tratándose de proyectos o contratos de investigación será responsable el investigador principal de los gastos ocasionados en caso de no producirse el ingreso efectivo de los derechos reconocidos.

La generación de crédito será autorizada por el Rector.

#### **Base 12<sup>a</sup>**

#### **Créditos ampliables**

Los créditos contenidos en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2006 tienen la consideración de ampliables.

La ampliación de crédito será aprobada por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

En todo expediente de ampliación de crédito deberá hacerse mención del recurso que ha de financiar el mayor gasto.

#### **Base 13<sup>a</sup>**

#### **Remanentes de crédito**

Los créditos para gastos que a fecha 31 de diciembre de 2006 no se encuentren afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

Exclusivamente podrán incorporarse al ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito para gastos siguientes:

- Proyectos de investigación externos y propios, salvo aquellos que finalicen en el ejercicio
- Contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU
- Adquisiciones centralizadas realizadas a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras o a través del Servicio de Contratación y Patrimonio con anterioridad al día 30 de noviembre de 2006 y que por razones debidamente justificadas no haya podido reconocerse la obligación correspondiente. A estos efectos se considera realizada la adquisición una vez tramitado en firme al proveedor el pedido correspondiente en el caso de adquisiciones realizadas a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras y una vez adjudicado el concurso en las adquisiciones realizadas a través del Servicio de Contratación y Patrimonio

- La parte del presupuesto de gastos descentralizados de Centros y Departamento que no se haya consumido a lo largo del ejercicio y que se asigne a la adquisición de bienes inventariables, mediante el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas y certificado el gasto correspondiente por el Servicio de Gestión Financiera y Compras, el remanente de crédito, caso de existir, pasará a formar parte del remanente afectado, pendiente de devolución, de la Universidad de La Rioja.

Los expedientes de incorporación de remanentes serán autorizados por el Rector.

**CAPÍTULO CUARTO****DE LA SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS****Base 14<sup>a</sup>****Créditos disponibles y retenidos**

Los créditos incluidos en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2006 estarán en situación de disponibles para gastar, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Al inicio del ejercicio se podrá efectuar una retención por la totalidad de los créditos asignados, dentro de los presupuestos de Facultades o Escuela Técnica Superior y Departamentos, en un importe equivalente al consumo del ejercicio anterior, para aquellos gastos que por su naturaleza hayan de ser imputados centralizadamente: teléfono, reprografía, etc. y para aquellos otros gastos que solamente puedan ser aplicados a su finalidad específica.

**CAPÍTULO QUINTO****DE LA IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS****Base 15<sup>a</sup>****Reconocimiento de obligaciones**

Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán reconocerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y que por algún excepcional motivo no pudieron imputarse al presupuesto de dicho ejercicio.

Cuando existan obligaciones que deriven de compromisos adquiridos en un determinado ejercicio y que por insuficiencia de crédito no puedan imputarse al presupuesto de dicho ejercicio, procederá la anulación de las mismas, no pudiendo registrarse documentos de gasto con fecha de expedición anterior al ejercicio presupuestario. De esta situación, y de sus consecuencias, serán responsables los titulares de aquellas unidades de gasto en que la misma se produzca.



**Base 16<sup>a</sup>**

**Gastos plurianuales**

Podrán adquirirse compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros con los requisitos y límites dispuestos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

**Base 17<sup>a</sup>**

**Imputación de ingresos**

Al ejercicio presupuestario se imputarán los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.

**CAPITULO SEXTO**

**DE LA GESTIÓN DEL GASTO**

**Sección Primera**

**Órganos competentes**

**Base 18<sup>a</sup>**

**Autorización de gastos**

Corresponde al Rector autorizar los gastos en ejecución de los créditos incluidos en los presupuestos de la Universidad de La Rioja.

**Base 19<sup>a</sup>**

**Ordenación de pagos**

Corresponde al Rector, la ordenación de pagos de las obligaciones presupuestarias y no presupuestarias de la Universidad de La Rioja.

**Base 20<sup>a</sup>**

**Responsables de las unidades gestoras del gasto**

Los responsables de las distintas unidades de gasto controlarán el presupuesto dependiente de las mismas, para lo cual contarán con el apoyo contable de la Gerencia, a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras.

Serán nulas las disposiciones de gasto por un importe superior al crédito presupuestado o disponible en cada momento y aquéllas que se apliquen a créditos para gastos de naturaleza distinta a la realmente gastada.

**Sección Segunda**

**Adquisiciones**

**Base 21<sup>a</sup>**

**Contratación**

La competencia en materia de contratación corresponde, con carácter general al Rector.

No obstante aquellas adquisiciones que por su naturaleza o importe puedan ser realizadas mediante adjudicación directa podrán ser autorizadas por el Gerente.



Ninguna otra persona, responsable o no de unidades gestoras de gasto podrá suscribir contratos en nombre de la Universidad de La Rioja.

Serán nulos de pleno derecho los contratos que se realicen contraviniendo lo dispuesto en esta base.

**Base 22<sup>a</sup>**

**Concepto de adquisiciones**

Se entiende por adquisición todo suministro de bienes o servicios o ejecuciones de obra que sean realizadas en nombre de la Universidad de La Rioja, con independencia del valor de dichas adquisiciones y del destino que haya de darse a las mismas.

**Base 23<sup>a</sup>**

**Tipos de adquisiciones**

A los efectos de lo previsto en las presentes bases las adquisiciones de bienes y servicios que haya de realizar la Universidad de La Rioja se agruparán atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Según su sujeción o no a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- b) Según su carácter: inventariable o fungible
- c) Según el órgano que gestiona el gasto: unidades de gasto periféricas y Gerencia.

**Base 24<sup>a</sup>**

**Adquisiciones sometidas al R.D. Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**

Aquellos gastos cuya cuantía exceda de 30.050,61 euros para obras y de 12.020,24 euros para suministros, consultorías, asistencias y servicios, deberán tramitarse a través del Servicio de Contratación y Patrimonio.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no podrá fraccionarse un gasto con objeto de disminuir su cuantía para así eludir los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda, incurriéndose en caso contrario en fraude de ley.

La adquisición de un bien o un Servicio que contravenga lo dispuesto en esta base supondrá la paralización del procedimiento en el momento en que se detecte, devolviéndose el expediente debidamente motivado al órgano solicitante.

Lo dispuesto en la presente base será de aplicación con independencia del carácter de inventariable o no inventariable de los bienes a adquirir y con independencia del presupuesto con cargo al que se pretenda adquirir el bien o servicio

**Base 25<sup>a</sup>**

**Adquisiciones de material inventariable y fungible**

Tendrán la consideración de inventariable los bienes adquiridos por la Universidad de La Rioja que cumplan las dos condiciones siguientes: que tengan una vida útil, objetivamente

considerados, superior a un año y que por su valor unitario compense la incorporación al inventario. En caso de tratarse de adquisiciones de bienes destinados a la sustitución de partes de otros bienes y siempre que el valor del bien original no se vea incrementado, se considerará no inventariable

Aquellas adquisiciones, distintas de las señaladas y con las limitaciones previstas en la base 24ª, de bienes que revistan la naturaleza de no inventariables serán realizadas directamente por los responsables de las unidades gestoras del gasto a las que haya de imputarse la adquisición.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las adquisiciones realizadas por los servicios de administración general, en cuyo caso, la solicitud de compra deberá realizarse inexcusablemente a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras.

Aquellas adquisiciones de bienes que tengan el carácter de inventariables, y por tanto hayan de ser incorporados al inventario de la Universidad de La Rioja, deberán tramitarse obligatoriamente a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras, con excepción de lo dispuesto en las bases 24ª y 27ª, mediante solicitud de pedido ajustada a modelo oficial y debidamente autorizada conjuntamente por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo.

A las solicitudes de compra se podrán acompañar ofertas de distintos proveedores no siendo las mismas vinculantes para el servicio que deba gestionar la compra.

Las solicitudes de adquisición de material fungible o inventariable que contravengan las disposiciones contenidas en este capítulo serán devueltas debidamente motivadas al órgano solicitante y en todo caso se procederá a paralizar el pago de las facturas que de ellas deriven.

Se procederá a paralizar el pago de aquellas facturas o documentos que soporten adquisiciones de material fungible o inventariable y que contravengan las disposiciones contenidas en este capítulo.

A estos efectos se fija el valor unitario de los bienes a adquirir en una cuantía igual o superior a 150,00 euros, si bien, a efectos de control patrimonial y de control de activos, como criterio general para las subcuentas contables de mobiliario general (2.2.6.0) y de equipos para procesos de información (2.2.7.0) no se tendrá en cuenta esta limitación económica.

Lo dispuesto en la presente base será de aplicación con independencia del presupuesto con cargo al que se pretenda adquirir el bien o servicio.

#### **Base 26ª**

#### **Adquisiciones de fondos bibliográficos**

Se consideran fondos bibliográficos todos aquellos documentos y volúmenes, pertenezcan o no a colecciones y con independencia de su soporte (papel, cd-rom, dvd, etc.) que sean susceptibles de integrar la colección bibliográfica de la Universidad de La Rioja.

Todas las adquisiciones de fondos bibliográficos que se realicen con cargo a los presupuestos de la Universidad de La Rioja, con independencia del origen de los recursos que los financian, y que hayan de formar parte del fondo gestionado por la Biblioteca de la Universidad de La Rioja deberán realizarse, en todo caso, a través de la Biblioteca, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la base 24ª.

Se incluyen en el proceso descrito en el párrafo anterior todas las adquisiciones que se realicen con cargo a proyectos, contratos, convenios, ayudas, cursos, seminarios, actividades, etc., aunque la financiación de los mismos corresponda a entidades externas.

Las adquisiciones o pedidos que contravengan lo dispuesto en esta base serán paralizadas si es posible y no siendo posible se paralizará el pago de las facturas correspondientes a pedidos no realizados a través de la Biblioteca de la Universidad de La Rioja.

La Biblioteca de la Universidad de La Rioja gestionará las adquisiciones en función del presupuesto al que deban ser imputadas. El fraccionamiento o reparto del presupuesto por parte de los responsables no implicará que la Biblioteca Universitaria realice gestión desagregada del mismo.

A los efectos de lo previsto en esta base no será de aplicación el límite cuantitativo recogido en la base 25ª.

#### **Base 27ª**

#### **Adquisiciones de material informático**

1. Todas las adquisiciones de material informático que se realicen por la Universidad de La Rioja, con independencia del origen de los recursos que los financian, deberán adecuarse a las normas que en esta base se regulan, y deberán estar autorizadas por el Servicio Informático.

2. No será necesaria autorización previa en el caso de material fungible, según la definición del mismo establecida en la base 25ª.

Asimismo, no será necesaria la autorización previa para la adquisición de material incluido en la relación oficial de material homologado, que elaborará el Servicio Informático y hará pública el Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías al inicio del ejercicio y que se actualizará periódicamente.

En todo caso, los justificantes de la adquisición deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 48ª.

3. Las peticiones del material no incluido en el punto anterior, serán cursadas directamente al Servicio Informático, debiendo ser autorizadas para su trámite por el Vicerrector de Nuevas Tecnologías, en el caso de equipamiento docente o investigador, o por el Gerente, en el caso de equipos y aplicaciones destinadas a los servicios administrativos o genéricos.

4. Las aplicaciones o equipamiento solicitado se someterán, en todo caso, a las normas que se dicten sobre características técnicas o económicas, debiendo someterse igualmente a las normas generales previstas en las presentes bases de ejecución.

5. Una vez autorizada la compra, el Servicio Informático remitirá la solicitud al Servicio de Gestión Financiera y Compras o a la unidad de gasto correspondiente, para su trámite.

6. Se procederá a paralizar la adquisición o si no es posible, el pago de aquellas facturas o documentos que contravengan las disposiciones contenidas en esta base.

7. Por parte de la Gerencia se podrá establecer un sistema de suministro centralizado de material informático, tanto fungible como inventariable, a fin de agilizar los procedimientos de adquisición y de abaratar los costes de los mismos.

**Base 28<sup>a</sup>****Adquisiciones de equipamiento**

Todas las adquisiciones de equipamiento y mobiliario, de carácter genérico, docente o investigador que revistan el carácter de inventariable que se realicen por la Universidad de La Rioja, con independencia del origen de los recursos que los financien, deberán adecuarse a las normas que en esta base se regulan y otras que pudieran aprobarse, y deberán realizarse, en todo caso, a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras, mediante solicitud de pedido ajustada a modelo oficial y debidamente autorizada por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo.

Las peticiones serán cursadas directamente al Servicio de Gestión Financiera y Compras, debiendo ser autorizadas para su trámite por el Vicerrector de Investigación en el caso de equipamiento docente o investigador, por el Gerente en el caso de equipos y mobiliario destinados a los servicios administrativos o genéricos y mobiliario docente, o por el responsable de la unidad de gasto con cargo a la que haya de imputarse el gasto.

El equipamiento solicitado se someterá, en todo caso, a las normas que se dicten sobre características técnicas o económicas, debiendo someterse igualmente a las normas generales previstas en las presentes bases de ejecución.

Se procederá a paralizar el pago de aquellas facturas o documentos que soporten adquisiciones de material fungible o inventariable y que contravengan las disposiciones contenidas en estas bases.

**Base 29<sup>a</sup>****Inventario de la Universidad de La Rioja**

En tanto se dicten normas que regulen el patrimonio e inventario de los bienes de la Universidad de La Rioja, deberán acompañarse a las facturas de adquisición de bienes, que revistan el carácter de inventariables con arreglo a lo dispuesto en las bases anteriores, una ficha en la que figuren datos técnicos de los bienes adquiridos y debidamente suscrita por el responsable de la unidad de gasto con cargo a la cual se haya adquirido y con el visto bueno del Decano de la Facultad o Director de Escuela a la que pertenezca el edificio en el que haya de instalarse, así como el albarán correspondiente a la adquisición efectuada.

**Sección 3<sup>a</sup>****Gastos de personal****Base 30<sup>a</sup>****Concepto de gastos de personal**

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en esta Sección, todas aquellas cantidades satisfechas por la Universidad de La Rioja, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución o compensación de gastos de desplazamiento, al personal propio o al ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc., con cargo al que se satisfagan y con independencia de que deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

**Base 31<sup>a</sup>****Ampliación de gastos de personal**

Respecto a los gastos de personal se establece que una vez autorizada por los Presupuestos de la Universidad de La Rioja el coste de la plantilla existente a 1 de enero de 2006, cualquier modificación que suponga la incorporación de nuevos efectivos deberá ser acompañada del pertinente documento que certifique la existencia de crédito. Esta circunstancia será de aplicación al personal considerado como "investigador" que se incorpora para realizar labores de investigación en algún contrato o proyecto, no pudiéndose proceder a su contratación sin el correspondiente certificado de crédito expedido por el Servicio de Gestión Financiera y Compras.

**Base 32<sup>a</sup>****Pagos a través de la nómina**

Se efectuarán a través de la nómina de la Universidad de La Rioja todos aquellos pagos que tengan su origen en gastos de personal, de acuerdo a lo indicado en la base 30<sup>a</sup>, con excepción de aquellos perceptores no residentes en territorio nacional.

Aquellos gastos de personal que se hayan de imputar a proyectos, ayudas, contratos, o actividades con presupuesto específico y limitado deberán presentarse en el Servicio de Gestión Financiera y Compras. El resto se presentarán directamente en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones.

En ambos casos, las comunicaciones de pago deberán presentarse con anterioridad al día 1 de cada mes o inmediato hábil anterior, para su inclusión en la nómina de cada mes. En caso contrario los pagos serán realizados en la nómina del mes siguiente.

Los servicios extraordinarios prestados por el personal de administración y servicios serán comunicados por el responsable del servicio o unidad al Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones entre los días 1 y 5 del mes siguiente al que los mismos hayan sido realizados.

Los documentos que ordenan pagos a realizar a personal propio o externo de la Universidad de La Rioja deberán ser autorizados por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo y en todo caso, la conformidad del interesado con la liquidación que se le practica.

**Base 33<sup>a</sup>****Gastos de personal extranjero**

Se satisfarán directamente por el Servicio de Gestión Financiera y Compras aquellos pagos a personas no residentes que se consideren gastos de personal. El pago se realizará mediante talón nominativo al perceptor, quien firmará en el documento contable correspondiente la conformidad con el pago.

Sobre todas las cantidades que se satisfagan a personas no residentes se efectuará retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas legalmente vigente.

En el momento del pago se entregará al perceptor certificado de retención e ingreso del importe retenido en el Tesoro Público.

**Base 34<sup>a</sup>****Indemnizaciones por razón del servicio**

Las dietas, gastos de locomoción y asistencias de toda índole se liquidarán, tanto para viajes en territorio nacional como en el extranjero, en virtud de las cuantías y límites previstos, y conforme a los requisitos exigidos en el anexo 4.2

**Base 35<sup>a</sup>****Compensación por impartición de cursos de formación al Personal de Administración y Servicios**

Se compensará en un importe equivalente a 60,10 € por hora efectivamente impartida a los formadores de cursos destinados al personal de administración y servicios.

**Sección 4<sup>a</sup>****Subvenciones, becas y ayudas****Base 36<sup>a</sup>****Subvenciones, becas y ayudas**

Toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezca,

En tal sentido, la convocatoria deberá incluir todas aquellas especificaciones que se consideren necesarias para una correcta distribución y asignación de las ayudas, indicando en todo caso los siguientes extremos:

- a) El importe total de la acción y la reserva de crédito para la misma
- b) Los tipos y cuantías de las ayudas, la contraprestación del disfrute de las mismas y el régimen de incompatibilidades
- c) Los requisitos que deben cumplir los solicitantes
- d) La relación de circunstancias o méritos a evaluar
- e) Los plazos de presentación de solicitudes y de resolución de convocatorias
- f) El órgano al que se ha encomendado la resolución de la convocatoria.

Por lo que se refiere al régimen de concesión de dichas subvenciones, becas y ayudas se ajustará a la normativa específica que apruebe, en su caso, el Consejo de Gobierno.

**Sección 5<sup>a</sup>****Pagos****Base 37<sup>a</sup>****Formas y plazos de pago**

El pago de las obligaciones de la Universidad de La Rioja, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, se realizará de forma general mediante transferencia bancaria.

Podrán establecerse, con carácter excepcional, otros métodos de pago, como el cheque, metálico, o tarjeta de crédito.

El pago a los proveedores de la Universidad de La Rioja se realizará con carácter general a sesenta días desde la fecha de recepción de la factura. Se realizarán remesas con periodicidad quincenal, con fecha última los días 15 y 31 de cada mes o anterior hábil. Se incluirán en cada remesa exclusivamente las obligaciones vencidas.

En ningún caso será admisible la realización del pago con anterioridad a la puesta en funcionamiento del bien que pretenda adquirirse.



Se acompañan como anexo 4.3 las normas sobre utilización de tarjetas de crédito como medio de pago por el personal de la Universidad de La Rioja.

**Base 38<sup>a</sup>**

**Anticipos de caja fija**

Los responsables de las Facultades, Escuela, Departamentos, Secretaría del Rectorado y Servicio de Gestión Financiera y Compras, dispondrán de respectivas cuentas corrientes abiertas para atender necesidades de pequeña cuantía y con carácter de urgencia, así como gastos protocolarios y representativos y aquellos que permita la normativa correspondiente. Igualmente existirá en el Servicio de Contratación y Patrimonio una cuenta de la misma naturaleza, destinada exclusivamente al pago anticipado de los gastos de publicación en el Boletín Oficial de Estado. Dichos pagos tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias hasta su justificación definitiva.

En ningún caso podrán satisfacerse con cargo a las citadas cuentas gastos que por su naturaleza hayan de ser incluidos en la nómina de la Universidad.

Los responsables de las distintas unidades tendrán la obligación de rendir cuentas de los pagos realizados con cargo a la citada cuenta en los plazos y con los requisitos que se recogen en la normativa existente, y que se acompaña como anexo 4.4.

Las cuentas rendidas serán fiscalizadas por el Servicio de Control Interno con carácter previo a la reposición de fondos.

**Base 39<sup>a</sup>**

**Pago a proveedores extranjeros**

El pago a proveedores extranjeros se realizará mediante emisión de cheque en moneda extranjera, que será tramitado por el Servicio de Gestión Financiera y Compras.

Los responsables de las unidades de gasto con cargo a las que haya que realizar adquisiciones en moneda extranjera deberán tener en cuenta en sus solicitudes de adquisición que al coste del material hay que añadir el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (4%, 7% ó 16%, según los casos) y previsiblemente el coste del servicio de importación y transporte.

A los solos efectos de las adquisiciones de fondos bibliográficos, para determinar el contravalor en euros de la operación en moneda extranjera se observarán las reglas siguientes:

- a) Para las adquisiciones cuyo pago haya de realizarse en dólares USA o libras esterlinas, se fija un cambio para el ejercicio 2006 de 0,85 euros por dólar y de 1,50 euros por libra esterlina
- b) Para las adquisiciones en monedas distintas de las previstas en el párrafo anterior se estará al cambio real de las distintas operaciones.

El cambio citado en la letra a) podrá ser revisado a mitad de ejercicio por el Servicio de Gestión Financiera y Compras.



**CAPITULO SÉPTIMO**

**DE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS**

**Base 40<sup>a</sup>**

**Liquidación de ingresos**

Los ingresos que obtenga la Universidad de La Rioja exigirán el previo reconocimiento del derecho. Se podrán establecer mecanismos tendentes a realizar simultáneamente el contraído del derecho y su recaudación.

**Base 41<sup>a</sup>**

**Recaudación de matrículas y otros ingresos**

La recaudación de los precios públicos por matrícula en disciplinas a impartir en el curso 2006/2007 se realizará mediante el sistema de domiciliación bancaria.

Progresivamente se establecerá el sistema de domiciliación bancaria a aquellos otros ingresos distintos de los establecidos en el párrafo anterior.

**Base 42<sup>a</sup>**

**Propiedad intelectual e industrial**

Mientras no sea aprobada su normativa específica, los ingresos derivados de la explotación de la propiedad intelectual y/o industrial originada en el desarrollo de proyectos o contratos de investigación serán puestos a disposición del investigador principal en un importe equivalente al 60% de los derechos reconocidos, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

**CAPÍTULO OCTAVO**

**DE LA INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS  
Y CIERRE DEL EJERCICIO**

**Base 43<sup>a</sup>**

**De la información sobre el grado de ejecución**

Se remitirá al Consejo Social de la Universidad de La Rioja, con periodicidad cuatrimestral, información sobre la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos, recogiendo la información agregada desde el 1 de enero hasta el último día de cada cuatrimestre natural. La información será remitida en el plazo de 10 días a partir del último día del período al que corresponda.

**Base 44<sup>a</sup>**

**De la rendición de cuentas**

La Universidad de La Rioja organizará sus cuentas según los principios de contabilidad presupuestaria y patrimonial. A tal efecto se procederá a la presentación y aprobación de las cuentas del ejercicio económico en el primer semestre del ejercicio siguiente con el correspondiente informe de auditoría externa.

Una vez aprobadas por el Consejo Social serán remitidas como fecha límite el 31 de julio del año siguiente al que las cuentas se refieran, a la Consejería de Hacienda y Empleo, para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

**Base 45<sup>a</sup>****Fondos bibliográficos**

Todas las adquisiciones de fondos bibliográficos que se pretendan realizar con cargo a los créditos aprobados para el ejercicio 2006 deberán solicitarse a la Biblioteca de la Universidad como fecha límite el 30 de septiembre de 2006 o inmediato hábil anterior.

Las solicitudes realizadas con posterioridad a la citada fecha se cargarán al presupuesto del año 2007, supeditadas a la existencia de crédito en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2007 para dicha partida y unidad de gasto correspondiente.

Todas las solicitudes realizadas con anterioridad a la fecha de 30 de septiembre de 2006 se considerarán gasto comprometido a los efectos que posteriormente se indican, debiendo ser facturadas, conformadas y enviadas al Servicio de Gestión Financiera y Compras, con fecha límite de 10 de noviembre de 2006.

**Base 46<sup>a</sup>****Material inventariable**

Las adquisiciones de material inventariable que hayan de realizarse a través del Servicio de Contratación y Patrimonio, deberán ser solicitadas como fecha límite el 30 de septiembre de 2006 o hábil anterior.

Las adquisiciones de material inventariable que hayan de realizarse a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras deberán ser solicitadas como fecha límite el 30 de septiembre de 2006 o hábil anterior.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las adquisiciones de material inventariable realizadas, exclusivamente, con cargo a proyectos y/o contratos de investigación externos, que deberán ser solicitadas como fecha límite el 30 de noviembre de 2006 o hábil anterior, salvo que en las normativas propias que regulen la financiación de los citados proyectos se indique otra fecha.

Aquellas solicitudes que se realicen con posterioridad a la citadas fechas serán tramitadas con cargo al presupuesto del año 2007, siempre que exista partida presupuestaria para ello.

**Base 47<sup>a</sup>****Anticipos de caja fija**

Conforme a lo dispuesto en las "normas reguladoras de anticipos de caja fija" (anexo 4.4) no podrán realizarse pagos con cargo a dichas cuentas con posterioridad al día 1 de diciembre de 2006, a excepción de las cuentas que tengan el carácter de centralizadas.

Con anterioridad a la citada fecha los responsables de las distintas cuentas realizarán los trámites oportunos tendentes a conseguir que no existan talones expedidos contra las citadas cuentas que estén pendientes de cobro y que no exista saldo líquido en caja, debiendo ingresarse en la cuenta el posible saldo existente.

A partir de la citada fecha no se podrán realizar pagos contra dichas cuentas, ya que sus saldos serán cancelados por el Servicio de Gestión Financiera y Compras. En caso de que exista una obligación de pago inaplazable será comunicada al Servicio de Gestión Financiera y Compras, quien se encargará del pago de dicha obligación.

La cuenta justificativa de anticipos de caja fija deberá ser remitida al Servicio de Gestión Financiera y Compras como fecha límite el 10 de diciembre de 2006.

**Base 48<sup>a</sup>****Facturas o documentos justificativos de gastos**

1. La justificación del gasto de obligaciones se realizará mediante facturas o tiques cumplimentados conforme a lo establecido en el R.D. 1496/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el reglamento del impuesto sobre el valor añadido, debiendo incluir en todo caso como mínimo los siguientes requisitos:

## a) Factura:

?? Número y, en su caso, serie

?? Expedidas a nombre de la Universidad de la Rioja, C.I.F.: Q – 2618002 - F. En las facturas de empresas comunitarias o extranjeras deberá figurar el nombre del VAT, de la Universidad ESQ2618002F, que previamente se habrá comunicado al hacer el pedido

?? Domicilio de la Universidad: Avda. de la Paz 93, 26006 Logroño (La Rioja). Asimismo, es aconsejable, en su caso, que figure el Centro, Departamento o Proyecto correspondiente

?? Datos del expedidor: Nombre y apellidos o denominación social, NIF atribuido por la administración española o, en su caso, por la de otro estado miembro de la Comunidad Económica Europea (VAT en la factura de empresas comunitarias) y el domicilio del expedidor. Si el obligado a expedir factura dispone de varios lugares de negocio deberá indicarse el correspondiente a las operaciones si es relevante para establecer el régimen de tributación

?? Descripción de la operación consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto y su contraprestación total. Cuando dicha operación esté sujeta y no exenta del impuesto sobre el valor añadido, deberán consignarse en la factura los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota repercutida. Si la factura correspondiera a entregas de bienes o servicios sujetos a tipos diferentes en el Impuesto sobre el valor añadido, deberá diferenciarse la parte de operación sujeta a cada tipo

?? Si la operación que se documenta en la factura está exenta o no sujeta al impuesto, debe constar la referencia a las disposiciones aplicables de la Ley del impuesto sobre el valor añadido (Ley 37/1992) o en su caso, de la directiva 77/388/CEE de 17 de mayo, sexta directiva del consejo en materia del impuesto sobre el valor añadido

?? Lugar y fecha de emisión

?? La fecha en que se hayan realizado las operaciones cuando sea distinta a la de expedición de la factura.

## b) Tique:

?? Número y, en su caso, serie

?? Número de identificación fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición

?? Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido"

?? Contraprestación total

?? Importe total.

2. En el caso de liquidación de indemnización por dietas de alojamiento, manutención y viaje deberá acompañarse la correspondiente orden de comisión de servicio debidamente autorizada.

3. Para el caso de gastos protocolarios (comidas, alojamientos, regalos, etc.) se deberá acompañar a las facturas y tiques originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos.

4. Todas aquellas facturas o documentos justificativos de gasto que deban ser imputados al ejercicio 2006, deberán ser remitidas al Servicio de Gestión Financiera y Compras como fecha límite el 30 de noviembre de 2006.

Todos los documentos que se reciban con posterioridad a la citada fecha serán imputados con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

**De no presentarse las liquidaciones correspondientes en las fechas antes indicadas se perderá el derecho a su percepción.**

## **CAPÍTULO NOVENO**

## **DEL CONTROL INTERNO**

### **Base 49<sup>a</sup>**

### **Del Control Interno**

Todos los hechos de contenido económico que realice la Universidad de La Rioja a través de sus distintas unidades organizativas se encuentran sometidos a control financiero y de legalidad que será realizado por el Servicio de Control Interno, mediante técnicas de intervención y auditoría.

El objeto de la actuación del Servicio de Control Interno consistirá en la verificación del cumplimiento de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la actividad económico-financiera de la Universidad de La Rioja.

Serán objeto de control interno todos los actos, documentos y expedientes de la Universidad de La Rioja de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, de fondos o valores, de acuerdo con la normativa vigente y con lo dispuesto en estas bases de ejecución.

El Servicio de Control Interno someterá a la aprobación del Gerente un plan de control interno, inspirado en los principios de mejora continua, procedimiento contradictorio, agilidad en la gestión y adecuación a los medios disponibles, en el que se fijarán objetivos, plazos, actuaciones de control y procedimientos específicos.

Con carácter general, como resultado de las actuaciones de control se emitirán informes, que serán sometidos a alegaciones de los servicios correspondientes en el plazo de diez días desde su notificación.

Las alegaciones formuladas se incluirán en el informe definitivo, junto con las recomendaciones propuestas y las conclusiones definitivas. El Servicio de Control Interno dará cuenta al Gerente de los resultados más importantes de su actividad de control y de las propuestas de mejora o recomendaciones realizadas.

### **Base 50<sup>a</sup>**

### **Ambito del control**

Necesariamente se someterán a fiscalización previa plena los expedientes de contratación de obras, suministros, gestión de servicios públicos y consultoría, asistencia técnica y servicios, que se tramiten mediante procedimiento abierto, restringido o negociado. No se

realizará fiscalización previa del gasto en las fases de disposición o compromiso y reconocimiento de la obligación, sustituyéndose por control posterior. El jefe de Servicio de Control Interno o persona que lo sustituya asistirá a las mesas de contratación de la Universidad de La Rioja.

La intervención material de la inversión se realizará mediante la asistencia de un miembro del Servicio de Control Interno al acto formal de recepción.

No se realizará fiscalización previa de los expedientes de gasto tramitados mediante contrato menor. El control de este tipo de gastos se realizará mediante el control posterior, para el que podrán utilizarse técnicas estadísticas de muestreo.

Se realizará fiscalización previa de los expedientes de subvenciones, ayudas y becas a conceder con cargo a los presupuestos de la Universidad de La Rioja.

Se realizará el control de las ayudas o subvenciones financiadas con fondos europeos.

El control de los expedientes y gastos de personal y seguridad social se realizará mediante el control posterior de las variaciones de la nómina, tanto interna como externa, pudiendo utilizar técnicas de muestreo estadístico.

Se realizará fiscalización previa de los contratos o convenios que supongan gastos para la Universidad de La Rioja.

El control de los ingresos de la Universidad de La Rioja se realizará mediante actuaciones comprobatorias posteriores.

## **CAPÍTULO DÉCIMO**

### **DE LAS NORMAS DE DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS**

#### **Base 51<sup>a</sup>**

#### **De las normas de desarrollo**

Se autoriza al Rector a dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas para el cumplimiento de las presentes bases.

#### **Base 52<sup>a</sup>**

#### **De las normas de elaboración de los presupuestos**

Con anterioridad al 30 de junio de 2006, Gerencia deberá formular y presentar a la aprobación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja las líneas básicas que regirán la elaboración de los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2007, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

#### **Base 53<sup>a</sup>**

#### **Presupuesto descentralizado de Centros y Departamentos**

Para el ejercicio 2006 se destina al artículo 25 del presupuesto de gastos el importe de 823.200 euros.



**CAPITULO UNDÉCIMO**

**DE LA ENTRADA EN VIGOR**

**Base 54<sup>a</sup>**

**De la entrada en vigor**

Los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2006, entrarán en vigor el primer día del ejercicio económico al que corresponde, o al día siguiente de su aprobación si es posterior.

Si el presupuesto correspondiente al ejercicio 2007 no fuese aprobado con anterioridad al día 1 de enero del año 2007 se considerarán automáticamente prorrogados los créditos para gastos de operaciones corrientes del ejercicio anterior.



## **4 - ANEXOS**



## 4.1 – DEFINICIONES ECONÓMICAS

### 4.1.1 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

#### *Capítulo 1 – Gastos de personal*

Se incluyen en este capítulo todas las cantidades satisfechas por la Universidad de La Rioja en concepto de retribución derivada del vínculo laboral entre la misma y su personal, así como las cotizaciones y gastos sociales.

#### **Artículo 10 – Altos cargos.**

*Concepto 101 – Cargos académicos*

*Subconcepto 101.00 – Cargos académicos*

*Concepto 103 – Cargos de gerencia*

*Subconcepto 103.00 – Cargos de gerencia.*

Se incluye en este concepto el complemento específico correspondiente al puesto de gerente.

#### **Artículo 12 – Personal funcionario**

*Concepto 120 – Personal funcionario docente e investigador*

*Subconcepto 120.01 – Retribuciones básicas del PDI*

*Subconcepto 120.02 – Retribuciones complementarias del PDI*

*Concepto 121 – Personal funcionario de administración y servicios*

*Subconcepto 121.01 – Retribuciones básicas del PAS*

*Subconcepto 121.02 – Retribuciones complementarias del PAS*

Se incluyen en este artículo la totalidad de las retribuciones a satisfacer al personal funcionario, de carrera o interino, con el debido desglose entre personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja.

En retribuciones básicas se incluyen el sueldo y trienios. En retribuciones complementarias se incluyen los complementos de destino, específico y por méritos docentes y de investigación, en su caso.

#### **Artículo 13 – Personal laboral**

*Concepto 130 – Personal laboral de administración y servicios*

*Subconcepto 130.01 – Retribuciones básicas del PAS*

*Subconcepto 130.02 – Retribuciones complementarias del PAS*

*Concepto 131 – Otro personal*

*Subconcepto 131.01 – Retribuciones de otro personal*

*Concepto 132 – Personal laboral docente e investigador*

*Subconcepto 132.01 – Retribuciones básicas del PDI laboral*

*Subconcepto 132.02 – Retribuciones complementarias del PDI laboral*

Se incluyen en este artículo la totalidad de las retribuciones a satisfacer al personal contratado en régimen laboral, con el debido desglose entre personal docente e investigador, de administración y servicios y otro.

En retribuciones básicas se incluye el sueldo y trienios. En retribuciones complementarias se incluyen los complementos al puesto y de jornada, y de destino y específico, según los casos.

#### **Artículo 14 – Personal contratado**

*Concepto 140 – Personal contratado docente e investigador*

*Subconcepto 140.01 – Retribuciones básicas del PDI*

*Subconcepto 140.02 – Retribuciones complementarias del PDI*

Se incluyen en este artículo la totalidad de las retribuciones a satisfacer al personal contratado en régimen administrativo.

En retribuciones básicas se incluye el sueldo y trienios. En retribuciones complementarias se incluyen los complementos de destino y específico.

#### **Artículo 15 – Incentivos al rendimiento y especial dedicación**

*Concepto 150 – Incentivos*

*Subconcepto 150.01 – Incentivos del personal docente e investigador*

*Subconcepto 150.02 – Incentivos del personal de administración y servicios.*

*Concepto 151 – Gratificaciones*

*Subconcepto 151.02 – Gratificaciones del personal de administración y servicios.*

Se incluyen en este artículo, con el debido desglose entre personal docente e investigador y personal de administración y servicios, las percepciones retributivas derivadas de prestaciones de carácter extraordinario, no pudiendo ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Se consideran “incentivos” las percepciones del personal derivadas de la consecución de objetivos previamente fijados.

Se consideran “gratificaciones” las percepciones del personal derivadas de servicios extraordinarios realizados fuera del horario normal de trabajo.

#### **Artículo 16 – Cuotas, prestaciones y gastos sociales**

Se incluyen en este artículo todos aquellos gastos que, sin constituir retribución directa del trabajo realizado, tienen su origen en la relación laboral existente entre la Universidad de La Rioja y su personal.

*Concepto 160 – Cotizaciones sociales.*

*Subconcepto 160.00 – Cotizaciones sociales*

Se incluyen en este concepto las aportaciones obligatorias de la Universidad de La Rioja a los regímenes de previsión social del personal a su servicio.

*Concepto 162 – Gastos de formación*

*Subconcepto 162.10 – Gastos de formación del personal docente e investigador*

*Subconcepto 162.11 – Dietas y locomoción de formación del personal docente e investigador.*

*Subconcepto 162.19 – Otros gastos de formación del personal docente e investigador.*

*Subconcepto 162.20 – Gastos de formación del personal de administración y servicios*

*Subconcepto 162.21 – Dietas y locomoción de formación del personal de administración y servicios.*

*Subconcepto 162.29 – Otros gastos de formación del personal de administración y servicios.*

Se incluyen en este concepto, con el debido desglose entre personal docente e investigador y personal de administración y servicios, los gastos del personal de la Universidad de La Rioja

En los subconceptos 162.10 y 162.20 se incluye el coste de la formación, entendiéndose por tal el coste de inscripción o la gratificación al formador.

En los subconceptos 162.11 y 162.21 se incluyen las compensaciones efectuadas al personal formador externo o personal propio por gastos de manutención, estancia y desplazamiento.

En los subconceptos 162.19 y 162.29 se incluyen todos aquellos otros gastos en los que se incurra por la formación del personal y no hayan de ser incluidos en los subconceptos anteriores.

*Concepto 163 – Fondo de acción social*

*Subconcepto 163.01 – Ayuda por matrícula*

*Subconcepto 163.02 – Plan de pensiones*

*Subconcepto 163.03 – Préstamos sin interés*

*Subconcepto 163.99 – Otras ayudas*

Se incluye en este concepto las cantidades destinadas por la Universidad de La Rioja a programas de acción social dirigida a su personal.

## **Capítulo 2 – Gastos corrientes en bienes y servicios**

Se incluyen en este capítulo los créditos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad de La Rioja. Como norma general, son gastos que se agotan o consumen en el ejercicio en el que tienen lugar no originando por tanto aumento del patrimonio de la Universidad de La Rioja.

### **Artículo 20 – Arrendamientos y cánones**

*Concepto 202 – Arrendamiento de edificios y otras construcciones*

*Subconcepto 202.00 - Arrendamiento de edificios y otras construcciones*

*Concepto 203 – Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje*

*Subconcepto 203.00 - Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.*

Se incluyen en este artículo, con el debido desglose por tipo de bienes, los gastos devengados por el alquiler o cesión de uso de los mismos.

### **Artículo 21 – Reparaciones, mantenimiento y conservación**

*Concepto 212 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones*

*Subconcepto 212.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones*

*Concepto 213 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje*

*Subconcepto 213.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje*

*Concepto 214 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte*

*Subconcepto 214.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte*

*Concepto 215 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres*  
*Subconcepto 215.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres*

*Concepto 216 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos informáticos*  
*Subconcepto 216.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos informáticos*

*Concepto 217 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipamiento docente e investigador*  
*Subconcepto 217.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipamiento docente e investigador*

Se incluyen en este concepto, con el debido desglose por tipo de bienes, los gastos devengados por la reparación, mantenimiento y conservación de los bienes materiales de la Universidad de La Rioja.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento que tengan por objeto mantener en buenas condiciones de uso los bienes correspondientes, no así aquellos contratos que engloben alguna prestación complementaria; en este caso serán imputados al concepto 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Se incluirán en este artículo todos los gastos de reparación o mejora en los bienes o instalaciones ya existentes, que por su naturaleza o importe no supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o vida útil del bien. En caso contrario serán imputados al capítulo 6 de inversiones reales, concepto 632.00.

### **Artículo 22 – Material, suministros y otros**

Se incluyen en este artículo, todos aquellos gastos en bienes corrientes y servicios, de carácter no inventariable, cuya finalidad es el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas por la Universidad de La Rioja.

*Concepto 220 – Material diverso*  
*Subconcepto 220.00 – Material ordinario no inventariable*  
*Subconcepto 220.01 – Prensa, revistas, libros y otras publicaciones*  
*Subconcepto 220.03 – Préstamo interbibliotecario y bases de datos on-line.*  
*Subconcepto 220.99 – Otro material.*

Se incluyen en este concepto los gastos derivados de la adquisición de bienes de carácter corriente, con el debido desglose por subconceptos en función de la naturaleza de los distintos bienes adquiridos.

Se incluirán en el subconcepto 220.00 los gastos ordinarios de material de oficina, tales como: papel, grapas, repuestos de máquinas de oficina, tóner, impresos, etc. Tratándose de material informático no inventariable se incluirán los paquetes standard de software de escaso coste.

Se incluirán en el subconcepto 220.01 los gastos de adquisición de libros, publicaciones, revistas, boletines oficiales y demás documentos con excepción de aquellos que hayan de pasar a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad de La Rioja, en cuyo caso se imputarán al artículo 62.

Se incluirán en el subconcepto 220.03 los gastos originados por préstamos interbibliotecarios y cuotas por consultas a bases de datos documentales, realizados por los servicios centrales de la Biblioteca. En el caso de que estos gastos sean originados por servicios solicitados por algún Departamento serán cargados al presupuesto descentralizado del mismo.



*Concepto 221 – Suministros*

*Subconcepto 221.00 – Energía eléctrica*

*Subconcepto 221.01 – Agua*

*Subconcepto 221.02 – Combustible*

*Subconcepto 221.11 – Mantenimiento de la UR*

*Subconcepto 221.99 – Otros suministros*

Se incluirán en el concepto 221 el importe de los gastos derivados de los distintos suministros distribuidos a la Universidad de La Rioja: electricidad, agua, combustible, etc.

Se incluirá en el subconcepto 221.02 el importe total suministrado en concepto de gases destinado a sistemas de calefacción y refrigeración, y cualquier otro tipo de combustible.

Se incluirá en el subconcepto 221.11 el importe de los elementos u objetos de mantenimiento, tales como: repuestos de maquinaria, material de ferretería, material eléctrico, etc.; incluidos aquellos que puedan facturar separadamente empresas externas de mantenimiento.

*Concepto 222 – Comunicaciones*

*Subconcepto 222.00 – Comunicaciones telefónicas*

*Subconcepto 222.01 – Comunicaciones postales*

Se incluyen en este concepto el importe de los gastos en que incurran los servicios centrales de la Universidad de La Rioja en comunicaciones, con el debido desglose según el tipo: telefónicas o postales. Los gastos de esta naturaleza ocasionados por Centros y Departamentos serán cargados al presupuesto descentralizado de los mismos.

*Concepto 223 – Transporte*

*Subconcepto 223.00 – Transporte de personas*

*Subconcepto 223.01 – Transporte de material*

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, ya sean de personas o de materiales, que deban abonarse directamente por la Universidad de La Rioja a cualquier otra entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados. En particular se incluirán los gastos derivados del alquiler de elementos de transporte, siempre que los mismos sean solicitados directamente por la Universidad de La Rioja y facturados a la misma.

*Concepto 224 – Seguros*

*Subconcepto 224.00 – Seguros de automóviles*

*Subconcepto 224.01 – Seguros de edificios*

*Subconcepto 224.02 – Seguros de alumnos, becarios y otra personal*

*Subconcepto 224.99 – Otros seguros*

Se incluye en este concepto el importe de las primas de seguro satisfechas por la Universidad de La Rioja a compañías aseguradoras por la cobertura de los riesgos derivados de sus actividades y de los bienes de su propiedad.

*Concepto 225 – Tributos*

*Subconcepto 225.02 – Tributos*

Se incluyen en este concepto los gastos derivados de los tributos satisfechos por la Universidad de La Rioja. En particular se incluirán: tasas de alcantarillado, tasas de recogida de basuras, canon de residuos, etc.

*Concepto 226 – Gastos diversos*

*Subconcepto 226.01 – Atenciones protocolarias y representativas*

*Subconcepto 226.02 – Publicidad y propaganda*

*Subconcepto 226.03 – Gastos de alojamiento*

*Subconcepto 226.06 – Reuniones, congresos y conferencias*

*Subconcepto 226.09 – Actividades culturales*

*Subconcepto 226.10 – Actividades de extensión universitaria*

*Subconcepto 226.60 – Organización de actividades. Gastos de personal*

*Subconcepto 226.61 – Organización de actividades. Viajes y dietas*

*Subconcepto 226.62 – Organización de actividades. Otros gastos corrientes*

*Subconcepto 226.64 – Organización de actividades. Inventariable.*

*Subconcepto 226.70 – Organización de actividades no docentes. Gastos de personal*

*Subconcepto 226.71 – Organización de actividades no docentes. Viajes y dietas.*

*Subconcepto 226.72 – Organización de actividades no docentes. Otros gastos*

*corrientes*

*Subconcepto 226.74 – Organización de actividades no docentes. Inventariable.*

*Subconcepto 226.80 – Actividades deportivas. Gastos de personal*

*Subconcepto 226.81 – Actividades deportivas. Viajes y dietas*

*Subconcepto 226.82 – Actividades deportivas. Otros gastos.*

Se incluyen en este concepto los gastos de naturaleza diversa que no pueden ser incluidos en otros conceptos y subconceptos.

Se incluyen en el subconcepto 226.01 los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos protocolarios que organice la propia Universidad o los de representación de los altos cargos en el ejercicio de sus funciones. En ningún caso podrán cargarse a este concepto gastos que impliquen retribución, ya sea en especie o en metálico.

Se incluyen en el subconcepto 226.02 todos los gastos de divulgación y cualquier otro de propaganda y publicidad, conducentes a informar a la comunidad de las actividades y servicios de la Universidad de La Rioja.

Se incluyen en el subconcepto 226.03 los gastos satisfechos directamente por la Universidad de La Rioja a empresas de hostelería por el alojamiento de su personal o personal invitado con motivo de desplazamientos por razones de trabajo.

Se incluyen en el subconcepto 226.06 los gastos que retribuyan conferencias, cursos, seminarios (que no sean susceptibles de integrarse en otra partida de gastos) y los derivados de cuotas de inscripción o asociación de la Universidad de La Rioja en todo tipo de organismos o asociaciones.

Se incluyen en el subconcepto 226.09 los gastos destinados a la realización de actividades encaminadas a la tutorización y orientación de los alumnos, organización de actividades puntuales que vayan dirigidas a amplios colectivos y que por su naturaleza no puedan acogerse a convocatorias de la propia Universidad de La Rioja.

Se incluyen en el subconcepto 226.10 los gastos derivados del desarrollo de actividades culturales promovidas por los estudiantes, personal docente e investigador o personal de administración y servicios dentro de las convocatorias del Vicerrectorado de Estudiantes y sometidas a la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas.

Se incluyen en los subconceptos 226.60, 226.61, 226.62 y 226.64 los gastos derivados de la organización de actividades docentes o de otra naturaleza (siempre que no quepan en una partida de gasto específica) y en las que sea necesario el control económico del gasto por tener un presupuesto limitado.



Se incluyen en los subconceptos 226.70, 226.71, 226.72 y 226.74 los gastos derivados de la organización de actividades no docentes (siempre que no quepan en una partida de gasto específica) y en las que sea necesario el control económico del gasto por tener un presupuesto limitado.

Se incluyen en los subconceptos 226.80, 226.81 y 226.82 los gastos derivados de la organización de actividades por parte del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de La Rioja.

*Concepto 227 – Trabajos realizados por otras empresas y profesionales*

*Subconcepto 227.00 – Limpieza*

*Subconcepto 227.01 – Seguridad*

*Subconcepto 227.06 – Asesoría, estudios y trabajos técnicos*

*Subconcepto 227.07 – Mantenimiento integral de la UR*

*Subconcepto 227.08 – Mantenimiento de equipamiento y software informático*

*Subconcepto 227.09 – Reprografía*

*Subconcepto 227.99 – Otros gastos externos*

Se incluyen en este concepto los gastos derivados de aquellos contratos formalizados con empresas externas para la realización de actividades propias de la Universidad de La Rioja.

En el subconcepto 227.00 incluiremos los gastos derivados del contrato de limpieza.

En el subconcepto 227.01 se incluyen los gastos derivados del contrato de seguridad y vigilancia del campus.

Se incluyen en el subconcepto 227.06 todos aquellos gastos derivados de las labores de asesoramiento jurídico, contable, técnico o realización de estudios por empresas externas, así como los derivados de la Evaluación Docente e Institucional.

Se incluyen en el subconcepto 227.07 todos aquellos gastos derivados de los contratos suscritos con terceros para el mantenimiento integral del campus (riego, jardines, fontanería, etc.)

Se incluyen en el subconcepto 227.08 los gastos derivados de los contratos de mantenimiento de equipos informáticos y de las distintas aplicaciones informáticas.

Se incluyen en el subconcepto 227.09 los gastos derivados de los contratos suscritos para la reprografía del campus.

**Artículo 23 – Indemnizaciones por razón del servicio**

*Concepto 230 – Dietas*

*Subconcepto 230.00 – Dietas*

*Concepto 231 – Locomoción*

*Subconcepto 231.00 – Locomoción*

*Concepto 233 – Asistencias*

*Subconcepto 233.00 – Asistencias*

Se incluyen en este artículo las cantidades satisfechas en concepto de indemnización o compensación de gastos devengadas en desplazamientos por motivos de trabajo del personal propio de la Universidad de La Rioja o tratándose de personal externo a la Universidad por motivo de la asistencia del mismo a tribunales de pruebas de acceso a la Universidad, tesis doctorales y prestación de servicios de carácter técnico.



Las cuantías de las percepciones vendrán determinadas por la legislación vigente y por las bases de ejecución del presupuesto.

#### **Artículo 24 – Publicaciones**

*Concepto 240 – Publicaciones institucionales*

*Subconcepto 240.00 – Publicaciones institucionales*

*Concepto 241 – Publicaciones propias*

*Subconcepto 241.00 – Publicaciones propias*

Se incluirán en este artículo los gastos derivados de la edición y distribución de libros o revistas, periódicas o esporádicas, destinadas a la venta o de carácter institucional.

#### **Artículo 25 – Presupuesto descentralizado de Centros y Departamentos**

*Concepto 250 – Arrendamiento*

*Subconcepto 250.30 – Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje*

*Subconcepto 250.40 – Arrendamiento de elementos de transporte*

*Concepto 251 – Reparaciones, mantenimiento y conservación*

*Subconcepto 251.30 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje*

*Subconcepto 251.40 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte.*

*Subconcepto 251.50 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres.*

*Subconcepto 251.60 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos informáticos.*

*Subconcepto 251.70 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipamiento docente e investigador.*

*Concepto 252 – Material, suministros y otros*

*Subconcepto 252.00 – Material ordinario no inventariable*

*Subconcepto 252.01 – Prensa, revistas y otras publicaciones*

*Subconcepto 252.03 – Préstamo interbibliotecario*

*Subconcepto 252.10 – Gases de laboratorio y otros combustibles*

*Subconcepto 252.18 – Suministro de material docente*

*Subconcepto 252.20 – Comunicaciones telefónicas*

*Subconcepto 252.21 – Comunicaciones postales*

*Subconcepto 252.30 – Transporte*

*Subconcepto 252.40 – Seguros*

*Subconcepto 252.61 – Atenciones protocolarias y representativas*

*Subconcepto 252.63 – Gastos de alojamiento*

*Subconcepto 252.69 – Otros gastos diversos*

*Subconcepto 252.79 – Reprografía*

*Concepto 253- Indemnizaciones por razón del servicio*

*Subconcepto 253.00 – Dietas*

*Subconcepto 253.10 – Locomoción*

*Subconcepto 253.30 – Otras indemnizaciones*

*Concepto 256 – Material inventariable*

*Subconcepto 256.23 – Maquinaria, instalaciones y utillaje*



*Subconcepto 256.25 – Mobiliario*  
*Subconcepto 256.26 – Equipos informáticos*  
*Subconcepto 256.44 – Aplicaciones informáticas*

Se incluyen en este artículo todos aquellos gastos gestionados por los Centros y Departamentos con cargo a los presupuestos descentralizados de los mismos. Se imputarán los gastos en los conceptos y subconceptos correspondientes siguiendo los mismos criterios que los definidos para el capítulo 2. Así mismo, dentro del subconcepto 252.10 se incluye la partida presupuestaria para gases que se gestionará de manera centralizada.

### **Capítulo 3 – Gastos financieros**

Se imputan a este capítulo los gastos financieros por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas asumidas por la Universidad de La Rioja, así como los gastos de emisión, modificación o cancelación de dichas deudas y cualquier otro gasto de naturaleza financiera.

#### **Artículo 31 – De préstamos en moneda nacional**

*Concepto 310 – Intereses de deudas*  
*Subconcepto 310.00 – Intereses de deudas*

*Concepto 319 – Gastos de constitución, modificación o cancelación de deudas*  
*Subconcepto 319.00 – Gastos de constitución, modificación o cancelación de deudas*

#### **Artículo 33 – De préstamos del exterior**

*Concepto 332 – Diferencias de cambio negativas*  
*Subconcepto 332.00 – Diferencias de cambio negativas*

#### **Artículo 35 – Intereses de demora y otros gastos financieros**

*Concepto 352 – Intereses de demora*  
*Subconcepto 352.00 – Intereses de demora*

*Concepto 359 – Otros gastos financieros*  
*Subconcepto 359.00 – Otros gastos financieros*

### **Capítulo 4 – Transferencias corrientes**

Se imputan a este capítulo los gastos, condicionados o no, efectuados por la Universidad de La Rioja, sin contrapartida directa de las entidades o personas receptoras, las cuales destinarán estos fondos a financiar operaciones corrientes.

#### **Artículo 48 – Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro**

*Concepto 480 – A estudiantes*  
*Subconcepto 480.00 – Prácticas de la UR y becas de colaboración*  
*Subconcepto 480.01 – Movilidad estudiantil*  
*Subconcepto 480.02 – Consejo de Estudiantes y Asociaciones estudiantiles*  
*Subconcepto 480.03 – Prácticas en empresas*  
*Subconcepto 480.99 – Otras ayudas*



- Concepto 481.00 – Al personal investigador
  - Subconcepto 481.00 – Becas FPI propias
  - Subconcepto 481.01 – Becas FPI del MEC
  - Subconcepto 481.02 – Otras becas de investigación
  - Subconcepto 481.03 – Bolsas y ayudas de viaje
  
- Concepto 483 – A centros adscritos
  - Subconcepto 483.00 – Porcentaje becarios del MEC
  
- Concepto 486 – A centros educativos
  - Subconcepto 486.01 – Centros no universitarios
  
- Concepto 489 – Otras ayudas y subvenciones
  - Subconcepto 489.00 – Cooperación al desarrollo
  - Subconcepto 489.99 – Otras transferencias

Se incluyen en este artículo las transferencias realizadas en concepto de ayudas, becas, donaciones... que la Universidad de La Rioja concede a entidades sin fines de lucro: personas físicas, fundaciones, instituciones, entidades benéficas, culturales y deportivas.

### **Capítulo 6 – Inversiones reales**

En este capítulo se incluirán los gastos directamente realizados por la Universidad de La Rioja, destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios, así como aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter inventariable.

Como norma general para todas las inversiones, se considerará coste de las mismas la totalidad de los gastos en los que se incurra hasta la puesta en funcionamiento del bien de que se trate, en particular: redacción de proyectos, direcciones de obras, seguros, transportes, intereses...

#### **Artículo 60 – Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general**

- Concepto 601 – Inversiones nuevas en urbanización del Campus
  - Subconcepto 601.00 – Inversiones nuevas en urbanización del Campus

#### **Artículo 62 – Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios**

- Concepto 623 – Maquinaria, instalaciones y utillaje
  - Subconcepto 623.00 – Equipamiento general
  - Subconcepto 623.01 – Equipamiento docente e investigador
  
- Concepto 625 – Mobiliario y enseres
  - Subconcepto 625.00 – Mobiliario general
  - Subconcepto 625.01 – Mobiliario docente e investigador
  
- Concepto 626 – Equipamiento informático
  - Subconcepto 626.00 – Equipamiento informático general
  - Subconcepto 626.01 – Equipamiento informático docente e investigador
  
- Concepto 628 – Fondos bibliográficos
  - Subconcepto 628.00 – Revistas
  - Subconcepto 628.01 – Libros
  - Subconcepto 628.02 – Bases de datos



### **Artículo 64 – Gastos de inversiones de carácter inmaterial**

Se imputarán a este artículo, los gastos realizados en el ejercicio, no materializados en activos susceptibles de producir sus efectos en ejercicios futuros, en estudios y trabajos técnicos, proyectos de investigación, así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, aplicaciones informáticas.

*Concepto 640 – Proyectos de investigación externos*

*Subconcepto 640.00 – Gastos de personal*

*Subconcepto 640.02 – Fungible*

*Subconcepto 640.03 – Viajes y dietas*

*Subconcepto 640.04 – Material inventariable*

*Subconcepto 640.05 – Bibliografía*

*Subconcepto 640.09 – Otros gastos*

*Concepto 641 – Proyectos de investigación propios*

*Subconcepto 641.00 – Gastos de personal*

*Subconcepto 641.02 – Fungible*

*Subconcepto 641.03 – Viajes y dietas*

*Subconcepto 641.04 – Material inventariable*

*Subconcepto 641.05 – Bibliografía*

*Subconcepto 641.09 – Otros gastos*

*Concepto 642 – Contratos del art. 83 de la LOU*

*Subconcepto 642.00 – Gastos de personal*

*Subconcepto 642.02 – Fungible*

*Subconcepto 642.03 – Viajes y dietas*

*Subconcepto 642.04 – Material inventariable*

*Subconcepto 642.05 – Bibliografía*

*Subconcepto 642.09 – Otros gastos*

*Concepto 644 – Aplicaciones informáticas*

*Subconcepto 644.01 – Aplicaciones para la docencia e investigación*

## 4.1.2 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

### **Capítulo 3 – Tasas, precios públicos y otros ingresos**

Se incluyen en este capítulo todos aquellos ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, así como aquellos otros por prestaciones de servicios que no tengan la consideración de precios públicos; los procedentes de la venta de bienes; los reintegros de operaciones corrientes y otros.

#### **Artículo 30 – Tasas**

*Concepto 303 – Tasas académicas*

*Subconcepto 303.00 – Tasas fijas de matrícula*

*Subconcepto 303.01 – Certificados y traslados*

*Subconcepto 303.02 – Memorias, proyectos y tesis*

*Subconcepto 303.03 – Expedición de títulos*

*Subconcepto 303.04 – Tasas de acceso a la universidad para estudiantes*

*Concepto 309 – Otras tasas*

*Subconcepto 309.00 – Tasas de acceso a plazas docentes*

*Subconcepto 309.01 – Tasas de acceso a plazas de administración y servicios*

#### **Artículo 31 – Precios públicos**

*Concepto 310 – Derechos de matrícula en estudios reglados*

*Subconcepto 310.00 – Derechos de matrícula en 1º y 2º ciclo*

*Subconcepto 310.01 – Derechos de matrícula en 3º ciclo*

*Subconcepto 310.02 – Compensación becas del MEC*

*Subconcepto 310.04 – Compensación beca otros organismos*

*Subconcepto 310.10 – Participación en matrícula en centros adscritos*

*Subconcepto 310.13 – Compensación gratuidad familias numerosas de tres hijos*

*Concepto 311 – Derechos de matrícula en estudios no reglados*

*Subconcepto 311.99 – Otros cursos*

#### **Artículo 32 – Otros ingresos por prestación de servicios**

*Concepto 324 – Ingresos por contratos y convenios*

*Subconcepto 324.00 – Ingresos por contratos art. 83 de la LOU*

*Subconcepto 324.01 – Ingresos de la propiedad intelectual e industrial*

*Concepto 325 – Ingresos generados por unidades*

*Subconcepto 325.00 – Deportes*

*Subconcepto 325.01 – Actividades docentes*

*Subconcepto 325.02 – Actividades de extensión universitaria*

*Subconcepto 325.04 – Biblioteca*

*Subconcepto 325.05 – Equipos de investigación*

*Concepto 329 – Otros ingresos por prestación de servicios*

*Subconcepto 329.00 – Otros ingresos por prestación de servicios*

#### **Artículo 33 – Venta de bienes**

*Concepto 330 – Venta de publicaciones propias*

*Subconcepto 330.00 – Venta de publicaciones propias*

*Concepto 332 – Venta de fotocopias y otros productos de reprografía*



*Subconcepto 332.00 – Venta de fotocopias y otros productos de reprografía*

*Concepto 335 – Compensación por pérdidas en bienes corrientes*

*Subconcepto 335.00 – Compensación por pérdidas en bienes corrientes*

*Concepto 339 – Venta de otros bienes*

*Subconcepto 339.00 – Venta de otros bienes*

#### **Artículo 38 – Reintegro de operaciones corrientes**

*Concepto 380 – Reintegro de ejercicios cerrados*

*Subconcepto 380.00 – Reintegro de ejercicios cerrados*

*Concepto 381 – Reintegro de presupuesto corriente*

*Subconcepto 381.00 – Reintegro de presupuesto corriente*

#### **Artículo 39 – Otros ingresos**

*Concepto 390 – Retenciones a favor de la Universidad de La Rioja*

*Subconcepto 390.01 – Prácticas en empresas*

*Subconcepto 390.02 – Proyectos de investigación nacionales*

*Subconcepto 390.03 – Contratos de investigación*

*Subconcepto 390.04 – Proyectos de investigación europeos*

*Subconcepto 390.05 – Proyectos de investigación propios*

*Subconcepto 390.99 – Otros*

*Concepto 399 – Ingresos diversos*

*Subconcepto 399.00 – Ingresos diversos*

### **Capítulo 4 – Transferencias corrientes**

Se incluyen en este capítulo todos aquellos recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad de La Rioja sin contraprestación directa y que han de ser destinados a financiar operaciones corrientes.

#### **Artículo 40 – Del Estado**

*Concepto 400 – Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*

*Subconcepto 400.04 – Programas de movilidad estudiantil*

*Subconcepto 400.05 – Actividades deportivas*

*Subconcepto 400.07 – Becarios F.P.I.*

*Concepto 401 – Del Ministerio de Ciencia y Tecnología*

*Subconcepto 401.00 – Ayudas a actividades docentes*

#### **Artículo 45 – De Comunidades Autónomas**

*Concepto 450 – De la Comunidad Autónoma de La Rioja*

*Subconcepto 450.00 – Subvención nominativa*

*Subconcepto 450.01 – Convenio Parlamento – Universidad de La Rioja*

*Subconcepto 450.02 – Convenio Gobierno de La Rioja*

*Subconcepto 450.03 – Subvención gastos mantenimiento Consejo Social*

*Subconcepto 450.04 – Convenio Centro de Documentación Europea*

*Subconcepto 450.06 – Convenio equilibrio presupuestario*

*Subconcepto 450.07 – Contratos programa*

*Subconcepto 450.08 – Plan de incentivos del PDI*

*Subconcepto 450.99 – Otras transferencias*



**Artículo 47 – De empresas privadas**

Concepto 470 – De empresas privadas

Subconcepto 470.00 – Prácticas de alumnos

Subconcepto 470.03 – Santander Central Hispano

Subconcepto 470.99 – Otras empresas

**Artículo 48 – De familias e instituciones sin fines de lucro**

Concepto 481 – De centros adscritos

Subconcepto 481.00 – Escuela Universitaria de Relaciones Laborales

Concepto 489 – De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto 489.00 – Entidades financieras sin ánimo de lucro

Subconcepto 489.99 – Otras transferencias

**Artículo 49 – Del exterior**

Concepto 490 – Del exterior

Concepto 490.01 – Fondos europeos de desarrollo regional

**Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales**

Se imputan a este capítulo los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad de La Rioja, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales.

**Artículo 50 – Intereses de títulos y valores**

Concepto 507 – Interese de títulos y valores de empresas

Subconcepto 507.00 – Intereses de títulos y valores de empresas

**Artículo 52 – Intereses de depósitos**

Concepto 520 – Intereses de depósitos

Subconcepto 520.00 – Intereses de depósitos

**Artículo 54 – Renta de bienes inmuebles**

Concepto 540 – Alquiler y producto de inmuebles y sus instalaciones

Subconcepto 540.00 – Alquiler de producto de inmuebles y sus instalaciones

**Artículo 55 – Producto de concesiones y aprovechamientos especiales**

Concepto 552 – Servicios de cafetería

Subconcepto 552.00 – Servicios de cafetería

Concepto 553 – Servicios de reprografía

Subconcepto 553.00 – Servicio de reprografía

Concepto 554 – Servicios de máquinas de sólidos y líquidos

Subconcepto 554.00 – Servicios de máquinas de sólidos y líquidos

Concepto 559 – Otras concesiones

Subconcepto 559.00 – Otras concesiones

**Artículo 59 – Otros ingresos patrimoniales**

Concepto 591 – Beneficios por la realización de inversiones financieras

Subconcepto 591.00 – Beneficios por la realización de inversiones financieras



Concepto 599 – Otros

Subconcepto 599.00 – Diferencias positivas de cambio en moneda extranjera

### **Capítulo 6 – Enajenación de inversiones reales**

Se imputan a este capítulo los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Universidad de La Rioja, así como la compensación percibida por la pérdida total o parcial de bienes integrantes de su patrimonio.

#### **Artículo 62 – Compensación por pérdidas en bienes de inversión**

Concepto 623 – Maquinaria, instalaciones y utillaje

Subconcepto 623.00 – Maquinaria, instalaciones y utillaje

#### **Artículo 68 – Reintegro por operaciones de capital**

Concepto 680 – De ejercicios cerrados

Subconcepto 680.00 – De ejercicios cerrados

Concepto 681 – De presupuesto corriente

Subconcepto 681.00 – De presupuesto corriente

### **Capítulo 7 – Transferencias de capital**

En este capítulo se incluirán los recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad de La Rioja sin contrapartida directa y que se destinan a financiar operaciones de capital.

#### **Artículo 70 – Del Estado**

Concepto 700 – Del Ministerio de Educación y Ciencia

Subconcepto 700.03 – Proyectos de investigación.

Concepto 709 – De otros órganos estatales

Subconcepto 709.03 – Proyectos de Investigación.

#### **Artículo 75 – De Comunidades Autónomas**

Concepto 750 – De la Comunidad Autónoma de La Rioja

Subconcepto 750.00 – Infraestructuras y equipamiento

Subconcepto 750.01 – Convenio Gobierno de La Rioja

Subconcepto 750.99 – Otras transferencias de la CAR

#### **Artículo 78 – De familias e instituciones sin fines de lucro**

Concepto 789 – De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto 789.99 – Otras

#### **Artículo 79 – Del exterior**

Concepto 790 – Del exterior

Subconcepto 790.01 – Fondos europeos de desarrollo regional

### **Capítulo 8 – Activos financieros**

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de depósitos y fianzas constituidos.



En particular el artículo 87 recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por la Universidad de La Rioja, destinados a financiar el presupuesto de gastos. La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni por supuesto su recaudación.

**Artículo 87 –Remanente de tesorería**

*Concepto 870 –Remanente de tesorería*

*Subconcepto 870.00 –Remanente de tesorería.*

**Capítulo 9 –Pasivos financieros**

Recoge los ingresos procedentes de la obtención de préstamos, tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional y extranjera, a corto o largo plazo.

**Artículo 91 –Préstamos recibidos del interior**

*Concepto 912 –Préstamos recibidos fuera del sector público*

*Subconcepto 912.00 –Préstamos recibidos fuera del sector público.*

## 4.2 – NORMAS REGULADORAS DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

### **Artículo 1º - Normativa aplicable**

Salvo las particularidades incluidas en la presente normativa será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o normativa que lo modifique.

### **Artículo 2º - Ámbito de aplicación**

La presente normativa será de aplicación a todo el personal al servicio de la Universidad de La Rioja, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios y su carácter permanente o accidental, excepto el de carácter laboral que le será de aplicación lo dispuesto en su convenio.

### **Artículo 3º - Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización**

1. Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal citado en el artículo anterior, y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.
2. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización los servicios retribuidos por conceptos distintos de los señalados en este apartado.
3. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización aquellos servicios que tengan lugar a iniciativa propia o aquéllas a las que se haya hecho expresa renuncia a la indemnización.

### **Artículo 4.- Designación de las comisiones de servicio**

La designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización compete a:

- a) El Rector, en aquellos casos en los que la comisión de servicios sea superior a un mes dentro del territorio nacional o a tres meses en el extranjero.
- b) El Vicerrector de Profesorado, en el caso de que la comisión de servicios se autorice a una persona perteneciente al colectivo del personal docente e investigador.
- c) El Gerente, en el caso de que la comisión de servicios se autorice a una persona perteneciente al colectivo del personal de administración y servicios.

En el caso del apartado b), cuando el desplazamiento se realice en el desarrollo de un proyecto o contrato de investigación la designación podrá realizarla el Director del Departamento al cual se halle adscrito el comisionado.

La comisión de servicios deberá formularse por el interesado conforme al modelo oficial que figura en la página web de la Universidad de La Rioja.

#### **Artículo 5.- Duración de las comisiones de servicio**

1. Toda comisión con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de una comisión resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, el responsable correspondiente podrá proponer razonadamente al Rector la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente indispensable.

#### **Artículo 6.- Comisiones con la condición de residencia eventual**

1. Las comisiones cuya duración se prevea excepcionalmente superior a los límites establecidos en el artículo anterior, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo de la comisión inicial o de su prórroga, respectivamente.
2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente indispensable por la autoridad que haya designado la comisión según lo previsto en el artículo 4. La duración de la prórroga no podrá en ningún caso exceder de un año.

#### **Artículo 7.- Comisiones derivadas de la asistencia a cursos de formación**

1. La asistencia a los cursos de capacitación, especialización a ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento siempre que se lleven a efecto fuera del término donde radique su residencia oficial y cualquiera que sea la duración de los mismos podrá ser indemnizada, según su duración y el tipo de alojamiento como comisión de servicios o como comisión de servicios con la consideración de residencia eventual, de acuerdo con la decisión que se adopte al respecto por el órgano competente.
2. Cuando quienes estén realizando estos cursos vuelvan a pernoctar en su residencia oficial no devengarán indemnización, pero si por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad donde se imparten tendrán derecho a percibir el 50% de los gastos de manutención y la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles según lo regulado en el real decreto señalado en el artículo 1.
3. En cualquier caso, los días anteriores y posteriores al período de desarrollo de los cursos estrictamente indispensables para efectuar la ida y el regreso hasta y desde el centro de estudios se indemnizarán, si procediera, de acuerdo con lo dispuesto con carácter general para las comisiones de servicio.

#### **Artículo 8.- Concepto de las distintas clases de indemnización**

1. Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para compensar los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial, en concepto de gastos de manutención y estancia. Cuando se trata de residencia eventual la dieta se denomina "indemnización por residencia eventual".
2. Gastos de viaje es la cantidad que compensa la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio.

**Artículo 9. Indemnizaciones por dietas de alojamiento y manutención**

1. Los gastos de manutención corresponden a la comida y la cena y los importes a percibir dependerán del grupo al que pertenezca el solicitante:

Grupo	Importe (euros)
1	53,34
2	37,40
3	28,21
4	37,40

En cada grupo se encuadrarán las personas siguientes:

Grupo 1: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Vicegerentes, Adjuntos al Rector, Decanos de Facultad o Directores de Escuela y Directores de Departamento.

Grupo 2: Personal docente e investigador y personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, pertenecientes a los cuerpos o escalas clasificados en los grupos A y B, así como personal laboral clasificados en los grupos I y II, y personal de otras administraciones públicas asimilados a los anteriores.

Grupo 3: Personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, pertenecientes a los cuerpos o escalas clasificados en los grupos C, D y E, así como al personal laboral de administración y servicios pertenecientes a los grupos III, IVA y IVB, y personal de otras administraciones públicas asimilados a los anteriores.

Grupo 4: Otro personal distinto de los incluidos en los grupos anteriores.

2. Los gastos de alojamiento incluirán los de estancia, desayuno y teléfono, debiendo justificarse en todo caso, y no pudiendo superar los límites siguientes, establecidos para los grupos enumerados en el apartado anterior:

Grupo	Importe (euros)
1	102,56
2	65,97
3	48,92
4	65,97

Además, cualquiera que sea la duración de la comisión, se resarcirá al comisionado por el importe exacto de las llamadas de teléfono de carácter oficial, que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del servicio, mediante la debida justificación documental de las mismas y con la aprobación de la autoridad que ordenó la comisión.

**Artículo 10.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas**

1.- Comisiones iguales o inferiores a 1 día natural (comenzadas después de las 00 horas y finalizadas antes de las 24 Horas).

Horario	Gastos Manutención	Gastos Alojamiento
Menos de 5 horas transcurridas entre el comienzo y fin de la comisión	NO	NO
Más de 5 horas y se inicia después de las 14 horas y/o finaliza antes de las 16 horas	NO	NO
Más de 5 horas y se inicia antes de las 14 horas y finaliza después de las 16 horas	50%	NO

2.- Comisiones desarrolladas en dos o más días:

HORARIO		Gastos Manutención	Gastos Alojamiento
Día de salida	Salida antes de las 14 horas	100%	SI
	Salida entre las 14 y las 22 horas	50%	SI
	Salida después de las 22 horas	NO	SI
Día/s intermedio/s (si existe/n)		100%	SI
Día de regreso	Regreso antes de las 14 horas	NO	NO
	Regreso entre las 14 y 22 horas	50%	NO
	Regreso después de las 22 horas	50 % ó 100% (*)	NO

(\*) Se percibirá el 50% de la dieta, en todos los casos, y adicionalmente se podrá percibir, previa justificación con factura, el otro 50% cuando se deba realizar la cena fuera del domicilio y siempre que así se haya autorizado en la comisión de servicios

**Artículo 11.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual**

1. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por la misma autoridad que confiera la comisión, no pudiendo superar el 80% del importe de las dietas enteras que se fijan para desplazamientos en territorio nacional o extranjero, según los casos. El porcentaje a aplicar, incluso aunque fuera el máximo, deberá figurar de forma expresa en la orden de comisión de servicios con la consideración de residencia eventual.

2. Cuando en las comisiones de servicio el personal en situación de residencia eventual tuviera que desplazarse de la misma, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones establecidas para las comisiones de servicio en general.

#### **Artículo 12.- Indemnizaciones por gastos de viaje**

1.- Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de la Universidad desde el lugar de origen hasta el de destino y viceversa en el medio de transporte que expresamente se autorice en la comisión de servicio, procurándose que el desplazamiento se realice en líneas regulares.

2.- La indemnización se realizará por las cuantías siguientes:

a) En el caso de utilización de transporte público se indemnizará el importe del billete o pasaje utilizado, debiendo justificarse mediante documentos originales. Asimismo serán indemnizables, siempre que expresamente se autorice, los gastos de desplazamiento en transporte público o taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino de la comisión, y regreso y los correspondientes a gestiones o diligencias en dicho lugar.

b) En caso de utilizar vehículo propio se indemnizará a razón de 0,22 euros por kilómetro. A efectos del cómputo de kilómetros se considerarán las distancias oficiales existentes entre el lugar de origen y destino o lugares intermedios, en su caso. Además resultarán indemnizables mediante justificación documental los gastos de peaje en autopistas y los gastos producidos por el aparcamiento del vehículo, que deberán ser autorizados expresamente en la orden de comisión de servicio.

c) En caso de utilizar vehículos de alquiler se indemnizará con el importe de la factura correspondiente que podrá comprender el alquiler del vehículo más el combustible utilizado. Se indemnizará igualmente con los gastos de peaje y aparcamiento en las mismas condiciones señaladas en la letra anterior.

#### **Artículo 13.- Normas generales sobre asistencias**

1 – Se entenderá por asistencia la indemnización reglamentaria que proceda abonar por:

- a) Participación en tribunales y concursos encargados de la selección de personal o tesis doctorales
- b) Participación en tribunales de pruebas de acceso a estudios universitarios
- c) Labores de apoyo a tribunales de selección o a procesos electorales.

2.- Las cantidades percibidas en conjunto por los tres tipos de asistencias no podrán, en ningún caso, superar en el año natural el 50% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que se perciban por el puesto de trabajo desempeñado.

3.- Las percepciones correspondientes a las asistencias reguladas en este artículo serán compatibles con las dietas que puedan corresponder a quienes se desplacen de su residencia oficial.

**Artículo 14.- Regulación de las asistencias de los miembros de tribunales**

1.- Se abonarán asistencias a los miembros de tribunales encargados de la selección de personal y juzgadores de tesis doctorales solamente en el caso que dichos procesos de selección conlleven la realización de alguna prueba oral o escrita.

2.- El importe de las asistencias se determinará en función de la categoría de las plazas a juzgar, distinguiéndose las siguientes categorías:

- a) Categoría primera: acceso a cuerpos o escalas del grupo A o categorías de personal laboral asimilables y tesis doctorales
- b) Categoría segunda: acceso a cuerpos o escalas de los grupos B y C o categorías de personal laboral asimilables
- c) Categoría tercera: acceso a cuerpos o escalas de los grupos D y E o categorías de personal laboral asimilables.

3.- Las cuantías serán por cada asistencia las que a continuación se detalla (en euros):

<b>ACCESO A CUERPOS Y ESCALAS Y TESIS DOCTORALES</b>			
	Categoría Primera (A y I)	Categoría Segunda (B, C y II, III)	Categoría Tercera (D, E y IVA, IVB)
Presidente y Secretario	45,89	42,83	39,78
Vocales	42,83	39,78	36,72

4.- Las cuantías fijadas en el apartado anterior se incrementarán en el 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o festivos.

5.- Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

6.- El número de asistencias máximas es el de dos. Cuando el número de aspirantes requiera la celebración de más de dos sesiones durante más de dos días naturales se deberá autorizar por el Gerente, para el personal de administración y servicios, o por el Vicerrector de Profesorado, en el resto de los casos, el número máximo de asistencias a devengar.

**Artículo 15.- Tribunales de pruebas de acceso a estudios universitarios**

1.- Las cuantías a percibir por la participación en tribunales de pruebas de acceso a la Universidad serán las que a continuación se detallan:

Miembros	Importe (euros)
Presidente	Cuantía fija: 1200,00
Secretario	Cuantía fija: 940,00
Vocal corrector	Cuantía fija: 312,00 Asistencias: 33,06 Examen corregido: 1,50
Vocal de Centro	Cuantía fija: 180,30 Asistencias: 33,06

2.- En el caso de que los miembros lo sean de más de un tribunal se seguirán las normas siguientes:

- El presidente y secretario percibirán una única asistencia.
- Los vocales percibirán una única cuantía fija y cuatro asistencias.

#### **Artículo 16.- Labores de apoyo a tribunales de selección o a procesos electorales**

1.- Las cuantías a percibir por realizar labores de apoyo a pruebas de selección de personal y a la realización de procesos electorales será de 50 euros.

2.- No procederá la indemnización citada en el párrafo anterior cuando la colaboración se realice dentro del horario normal de trabajo.

#### **Artículo 17.- Liquidación**

La liquidación, caso de existir, deberá formularse por el interesado y ser autorizada por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo, ajustándose a las cuantías que figuran en la presente normativa y al modelo oficial que figura en la página web de la Universidad de La Rioja.

#### **Artículo 18.- Entrada en vigor**

La presente normativa entrará en vigor el 1 de enero de 2006.

Las liquidaciones correspondientes que no se ajusten a la normativa o a los modelos previstos en estas normas serán devueltos al interesado.

#### **Disposición Adicional**

Las cuantías previstas en la presente normativa se adecuarán a las que resulten de aplicación en el ámbito de la Administración General del Estado, en desarrollo del Real Decreto 462/2002, o la norma estatal que lo sustituya, con excepción de la establecida en el artículo 12.2.b.



### 4.3 – NORMAS REGULADORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO

**Regla 1****Apertura**

Se expedirán tarjetas de crédito a favor de las personas que desempeñen alguno de los cargos que a continuación se indican:

- RECTOR
- PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL
- VICERRECTORES
- SECRETARIO GENERAL
- GERENTE
- JEFE DEL SERVICIO DE GESTION FINANCIERA Y COMPRAS (Sólo con la finalidad prevista en la regla 3)

**Regla 2****Cuenta de cargo**

Los pagos efectuados con tarjetas de crédito serán cargados a la cuenta corriente de gastos centralizados de la Universidad de La Rioja.

**Regla 3****Pagos permitidos**

Con cargo a las tarjetas de crédito se podrán realizar, exclusivamente, pagos que correspondan a gastos por atenciones protocolarias y representativas así como aquellos en los que incurran las personas titulares de las mismas con motivo de desplazamientos por razón de su cargo: gastos de viaje, alojamiento, manutención, etc., siempre que los mismos sean repercutibles legalmente a la Universidad de La Rioja.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a la tarjeta de crédito expedida a favor del Jefe del Servicio de Gestión Financiera y Compras. Con cargo a la citada tarjeta de crédito sólo podrán efectuarse pagos que por su carácter: urgencia, consecución de mejores condiciones económicas, pagos a través de Internet, etc. sea eficiente la utilización de este medio. Este medio de pago tendrá carácter excepcional y se solicitará en el modelo que figura en la regla 9.

En ningún caso los pagos realizados con las tarjetas de crédito podrán corresponder a gastos personales no repercutibles a la Universidad de La Rioja.

**Regla 4****Justificación**

Mensualmente, en los 5 primeros días del mes, los responsables titulares de tarjetas de crédito o los responsables de las oficinas a las que se haya otorgado la autorización prevista en el párrafo segundo de la regla 3 procederán a remitir los documentos originales del gasto (facturas o documentos equivalentes) junto con los justificantes del pago realizado correspondientes a los pagos efectuados con cargo a las tarjetas de crédito durante el mes anterior. Los citados justificantes acompañarán al impreso que figura en la regla 7.

Los justificantes originales del gasto deberán figurar a nombre de la Universidad de La Rioja.



En caso de extravío de los justificantes originales, excepcionalmente se admitirá su sustitución por certificación personal del responsable del gasto. Se adjunta modelo de certificación en la regla 8.

<b>Regla 5</b>	<b>Importe</b>
----------------	----------------

No existirá limitación cuantitativa para los pagos efectuados con cargo a tarjetas de crédito.

Exclusivamente existirá la limitación propia de las condiciones de la entidad financiera expendedora y de la modalidad de tipo de tarjeta de crédito expedida.

<b>Regla 6</b>	<b>Cese</b>
----------------	-------------

Cuando cualquiera de las personas que desempeñan los cargos enumerados en la regla 1 cese en los mismos, se procederá a la cancelación de la tarjeta de crédito expedida a su nombre, haciéndose responsable de la justificación de los pagos no realizada hasta la fecha de cese y de la entrega de la tarjeta al Servicio de Gestión Financiera y Compras.



Regla 7

Modelo cuenta justificativa

## CUENTA JUSTIFICATIVA DE TARJETA DE CRÉDITO

UNIDAD DE GASTO: \_\_\_\_\_

PERÍODO DE JUSTIFICACIÓN: \_\_/\_\_/\_\_ al \_\_/\_\_/\_\_

### PAGOS REALIZADOS DURANTE EL PERÍODO

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_,  
declaro que son ciertos los datos que se incluyen en la presente cuenta justificativa.

Fecha:  
Firma:



## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA

### IDENTIFICACIÓN

- **Unidad de gasto:** Se hará constar la unidad a la que pertenece el titular de la tarjeta (Rectorado, Vicerrectorado de ..., Gerencia, etc.)
- **Período de justificación:** Se indicará con el formato DD/MM/AA el inicio y fin del período a que corresponda.

### PAGOS REALIZADOS:

Se relacionarán uno por uno los pagos realizados durante el período de justificación, debiendo acompañarse los justificantes originales del gasto (facturas o documentos similares) así como los justificantes del pago, detallando la información siguiente:

- **Fecha:** Se hará constar la fecha de pago.
- **Concepto:** Se hará constar el motivo del gasto.
- **Importe:** Importe del gasto.

### CERTIFICACIÓN

Certificación expedida por el titular de la tarjeta de crédito (Rector, Vicerrector, Gerente, etc.), debidamente fechada y firmada.



**Regla 8**

**Modelo de certificación de justificantes extraviados**

**CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICANTES EXTRAVIADOS**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como  
\_\_\_\_\_ de la Universidad de La Rioja,

C E R T I F I C A: Que de los pagos efectuados con la tarjeta de crédito expedida a mi nombre durante el mes de \_\_\_\_\_ e incluidos en la cuenta justificativa de la misma, no se adjuntan justificantes por haberse extraviado los siguientes:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE

Expido el presente certificado en Logroño, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_



**Regla 9**

**Modelo de solicitud de utilización de tarjeta de crédito, según regla 3**

**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla 3 de las normas que regulan la utilización de tarjetas de crédito como medio de pago, solicita autorización para la utilización de la tarjeta de crédito del Servicio de Gestión Financiera y Compras, a efectos de la adquisición de \_\_\_\_\_  
para lo cual es imprescindible o aconsejable la utilización de dicho medio de pago.

Logroño, \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL SOLICITANTE

Fdo.:

Vista la solicitud anterior, se autoriza a D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
para que pueda utilizar la tarjeta de crédito cuya identificación a continuación se indica como medio de pago, exclusivamente de \_\_\_\_\_

Dado el carácter de medio de pago el número de identificación no deberá ser conocido por persona distinta a la solicitante.

Logroño, \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.:

**Nº IDENTIFICACIÓN:**

#### 4.4 – NORMAS REGULADORAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA

**Regla 1****Definición**

Se entiende por anticipos de caja fija (ACF) las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a favor de los centros gestores del gasto, que posteriormente se indican, para la atención inmediata y posterior aplicación al concepto de gasto que corresponda con cargo al presupuesto del año en que se realicen.

**Regla 2****Pagos permitidos**

Con cargo a los citados anticipos de caja fija podrán atenderse exclusivamente pagos que correspondan a gastos por atenciones protocolarias y representativas así como a otros gastos corrientes de escasa cuantía tales como correos, telegramas, material no inventariable, etc.

Se podrán satisfacer gastos en fondos bibliográficos y material inventariable cuando la adquisición se realice con cargo a la tarjeta de crédito expedida a nombre del Servicio de Gestión Financiera y Compras.

En ningún caso podrán efectuarse pagos distintos de los anteriormente enumerados, en especial aquellos que por su carácter de retribución o compensación de gastos por razón del servicio hayan de ser incluidos en la nómina de la Universidad de La Rioja.

Asimismo, se recogerán los pagos realizados con cargo a las tarjetas de crédito autorizadas por su normativa específica.

En el caso particular de la cuenta abierta a disposición del Servicio de Contratación y Patrimonio solamente se podrán efectuar los pagos correspondientes al anticipo de gastos de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

**Regla 3****Unidades de gasto**

Existirán cuentas corrientes abiertas bajo la denominación de anticipos de caja fija a favor de las unidades de gasto siguientes, para atender exclusivamente pagos correspondientes a gastos de las citada unidades:

- Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
- Facultad de Letras y de la Educación
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Facultad de Ciencias Empresariales
- Departamento de Agricultura y Alimentación
- Departamento de Ciencias Humanas y Sociales
- Departamento de Derecho
- Departamento de Economía y Empresa
- Departamento de Expresión Artística
- Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas
- Departamento de Filologías Modernas
- Departamento de Ingeniería Eléctrica
- Departamento de Ingeniería Mecánica

- Departamento de Matemáticas y Computación
- Departamento de Química.

Asimismo existirán cuentas corrientes abiertas bajo la denominación de anticipos de caja fija (ACF) a favor de las oficinas siguientes:

- Rectorado
- Servicio de Gestión Financiera y Compras
- Servicio de Contratación y Patrimonio.

**Regla 4****Apertura**

En los primeros días del mes de enero de cada año el Servicio de Gestión Financiera y Compras procederá a efectuar transferencia a favor de las unidades citadas en el punto anterior, por importe de SEISCIENTOS EUROS (600 euros)

La citada transferencia se realizará por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 euros) en el caso de las Facultades, Escuela Técnica Superior y Rectorado, y de SEIS MIL EUROS (6.000 euros) en el caso del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Existirán en el propio Servicio de Gestión Financiera y Compras una cuenta de esta naturaleza con la finalidad siguiente: gastos centralizados para atender los pagos que por su carácter repetitivo se encuentren domiciliados, por importe de 60.000 euros.

**Regla 5****Justificación**

En los cinco primeros días de cada mes (diez días cuando se trate de la cuenta de cierre del ejercicio) se remitirá al Negociado de Tesorería (Sección de Contabilidad y Tesorería) del Servicio de Gestión Financiera y Compras la documentación justificativa de los pagos y gastos correspondientes, junto con el modelo señalado en la regla 9.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior se podrá justificar por períodos inferiores al mes natural, pero nunca inferiores a quince días.

Si durante algún mes no se hubieran efectuado pagos por alguna de las unidades de gasto, igualmente se habrá de remitir el anexo en el plazo señalado en el párrafo primero.

La justificación de los pagos realizados durante el mes de julio se podrá realizar en el mismo plazo que los del mes de agosto, aunque habrán de realizarse separadamente.

**Regla 6****Reposición de fondos**

En los cinco días siguientes a la recepción de la documentación justificativa el Negociado de Tesorería realizará los trámites oportunos para efectuar a la cuenta corriente de la unidad que corresponda la reposición del importe debidamente justificado.

**Regla 7****Prohibición de ingresos**

En las cuentas corrientes habilitadas para atender anticipos de caja fija no podrán recogerse ingresos distintos de las transferencias ordenadas por el Servicio de Gestión Financiera y Compras con ocasión de la reposición de fondos.



Excepcionalmente se admitirá el ingreso de la cantidad resultante de la aplicación del párrafo 2º de la regla 8.

Los ingresos que se pongan de manifiesto con motivo de la remuneración de las distintas cuentas serán traspasados automáticamente a la cuenta corriente general de la Universidad, no pudiendo, por tanto, efectuarse pagos con cargo a los mismos.

### **Regla 8**

### **Cierre del ejercicio**

A partir del día 1 de diciembre de cada año no podrán realizarse pagos, bien en metálico o bien mediante cheque, con cargo a cuentas corrientes de anticipos de caja fija.

Con igual fecha se procederá a ingresar en la cuenta corriente correspondiente los fondos existentes en metálico en las distintas unidades de gasto.

Los responsables de las distintas unidades de gasto deberán velar porque a fecha 1 de diciembre de cada año no existan cantidades en metálico en sus unidades y que los talones que con cargo a su cuenta corriente hubieran sido expedidos hayan sido cobrados.

A partir del día 1 de diciembre, el Negociado de Tesorería realizará las gestiones oportunas para que el saldo de las distintas cuentas corrientes de anticipos de caja fija sea de CERO EUROS (0 euros), transfiriendo los distintos saldos a la cuenta general de la Universidad.

Si durante el período comprendido entre el día 1 de diciembre y el día del mes de enero del año siguiente en el que se haga la transferencia prevista en la regla 4 surgiera la necesidad de efectuar algún pago inaplazable, la unidad de gasto que corresponda dará traslado del mismo al Servicio de Gestión Financiera y Compras, siendo efectuado por el mismo.



**Regla 9**

**Modelo de justificación de cuenta de anticipos de  
caja fija**

**CUENTA DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

UNIDAD DE GASTO: \_\_\_\_\_  
 PERÍODO DE JUSTIFICACIÓN: \_\_/\_\_/\_\_ al \_\_/\_\_/\_\_

Saldo inicial de tesorería:	Caja.....	_____ euros
	Cuenta corriente.....	_____ euros
Fondos repuestos durante el período .....		_____ euros
Pagos del período .....		_____ euros
Cancelación del saldo .....		_____ euros
Saldo final de tesorería:	Caja.....	_____ euros
	Cuenta corriente.....	_____ euros

**PAGOS REALIZADOS DURANTE EL PERÍODO**

Nº	PERCEPTOR	APLICACIÓN	IMPORTE

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, responsable de \_\_\_\_\_,  
 declaro que son ciertos los datos que se incluyen en la presente cuenta justificativa, solicitando la  
 reposición de los fondos justificados.

Fecha:  
 Firma:



## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA CUENTA

### IDENTIFICACIÓN

- **Unidad de gasto:** Se hará constar el Centro, Departamento o Unidad a que corresponda la cuenta justificativa.
- **Período de justificación:** Se indicará con el formato DD/MM/AA el inicio y fin del período a que corresponda.

### DATOS ECONÓMICOS:

- **Saldo inicial de tesorería:** Se hará constar el importe del saldo en euros de la cuenta corriente y de los fondos en metálico, en su caso, correspondientes al inicio del período de justificación. Deberá coincidir siempre con el saldo final de la última cuenta anterior rendida. Tratándose de la primera cuenta del ejercicio económico los importes deberán ser de CERO euros.
- **Fondos repuestos durante el período:** Se indicará el importe de los fondos transferidos durante el período de justificación por el Servicio de Gestión Financiera y Compras.
- **Pagos del período:** Se hará constar el importe total de los pagos realizados durante el período de justificación.
- **Cancelación del saldo:** Se hará constar el importe transferido a la cuenta general de la Universidad de La Rioja, correspondiente al saldo existente tanto en metálico como en cuenta corriente, durante el último período del ejercicio económico.
- **Saldo final de tesorería:** Se hará constar en euros el importe del saldo de la cuenta corriente y de los fondos en metálico, en su caso, correspondientes al final del período de justificación. Tratándose de la última cuenta del ejercicio económico los importes deberán ser de CERO euros.

### PAGOS REALIZADOS:

Se relacionarán uno por uno los pagos realizados durante el período de justificación, debiendo acompañarse los justificantes originales del gasto (facturas o documentos similares), detallando la información siguiente:

- **Nº:** Se indicará el nº de cheque o transferencia o la anotación "METALICO", según cual haya sido la forma de pago utilizada.
- **Perceptor:** Se hará constar la identificación del proveedor o persona que prestó el servicio, con independencia de que se haya pagado a través de un tercero (suplidos).
- **Aplicación presupuestaria:** Clasificación económica del presupuesto de gastos a la que haya que imputarse el mismo.
- **Importe:** Importe del gasto.

### CERTIFICACIÓN

Certificación expedida por el responsable (Director de Centro, Departamento, etc.), debidamente fechada y firmada.



## 4.5 – GASTOS DE PERSONAL

### 4.5.1 – CONCEPTO 101 – CARGOS ACADÉMICOS

<b>101.00 Cargos académicos</b>			
101.00 Altos cargos académicos			
Cargo	Número	Complemento de cargo (*)	Importe Total
Rector/a	1	16.908,29	16.908,29
Vicerrector/a	6	7.643,82	45.862,92
Secretario/a General	1	7.643,82	7.643,82
Decano/a de Facultad	4	5.959,62	23.838,48
Director/a de Escuela	1	5.959,62	5.959,62
Director/a de Departamento	11	4.312,37	47.436,07
Defensor/a del Universitario	1	7.643,82	7.643,82
<b>Total</b>	<b>25</b>		<b>155.293,02</b>
(*) El importe del complemento de cargo es anual y será percibido en doce mensualidades			
101.00 Otros cargos académicos			
Cargo	Número	Complemento de cargo (*)	Importe Total
Adjunto/a	3	3.215,83	9.647,49
Vicedecano/a de Facultad	5	3.215,83	16.079,15
Subdirector/a de Escuela	1	3.215,83	3.215,83
Secretario/a de Facultad	4	3.215,83	12.863,32
Secretario/a de Escuela	1	3.215,83	3.215,83
Secretario/a de Departamento	11	2.318,05	25.498,55
Coordinadores	22	1.676,83	36.890,26
Directores de Estudio	7	3.215,83	22.510,81
<b>Total</b>	<b>54</b>		<b>129.921,24</b>
(*) El importe del complemento de cargo es anual y será percibido en doce mensualidades			
101.00 Resumen			
Altos cargos académicos			155.293,02
Otros cargos académicos			129.921,24
Total en euros			285.214,26
<b>Total en miles de euros</b>			<b>285</b>

## 4.5.2 – CONCEPTO 103 – CARGOS DE GERENCIA

<b>103.00 Cargos de gerencia</b>			
103.00 Cargos de gerencia			
Cargo	Número	Complemento	Importe Total
Gerente	1	53.373	53.373,00
Total	1		53.373,00
(*) El importe del complemento de cargo es anual y será percibido en doce mensualidades			
101.00 Resumen			
Cargos de Gerencia			53.373,00
Total en euros			53.373,00
<b>Total en miles de euros</b>			<b>53</b>

#### 4.5.3 – CONCEPTO 120 – RETRIBUCIONES DEL PDI FUNCIONARIO

##### 120.01 Retribuciones básicas del personal docente e investigador funcionario

###### 120.01 Sueldo

Grupo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
A	TC	242	15.273,63	3.696.218,46
A	Interino TC	17	15.273,63	259.651,71
A	Interino P6	2	6.616,54	13.233,08
A	Interino P5	0	5.513,78	0,00
A	Interino P4	0	4.411,02	0,00
A	Interino P3	1	3.308,27	3.308,27
			2.205,51	
Total		262		3.972.411,52

(\*) El importe del sueldo es anual y será percibido en catorce mensualidades

###### 120.01 Trienios

Grupo	Trienios 2005	Trienios 2006 (*)	Importe trienios (**)	Importe total
A	1.424	101	586,85	894.946,25
B	54	0	469,49	25.352,46
C	4	0	352,40	1.409,60
Total	1.482	101		921.708,31

(\*) Los trienios devengados en el 2006 se calculan suponiendo que la tercera parte de los funcionarios de carrera devenga trienio en dicho año

(\*\*) El importe del trienio es anual y será percibido en catorce mensualidades

###### 120.01 Resumen

Sueldo	3.972.411,52
Trienios	921.708,31
Total en euros	4.894.119,83
<b>Total en miles de euros</b>	<b>4.894</b>

**120.02 Retribuciones complementarias del personal docente e investigador funcionario**

120.02 Complemento de destino

Cuerpo y nivel (*)	Dedicación	Número	Complemento de destino (**)	Importe Total
CU (29)	TC	24	11.858,48	284.603,52
TU (27)	TC	123	10.860,88	1.335.888,24
CEU (27)	TC	11	10.860,88	119.469,68
TEU (26)	TC	84	9.528,35	800.381,40
TU (27)	Interinos TC	5	10.860,88	54.304,40
TEU (26)	Interinos TC	12	9.528,35	114.340,20
TEU (26)	Interinos P6	2	4.127,68	8.255,36
TEU (26)	Interinos P5	0	3.439,73	0,00
TEU (26)	Interinos P4	0	2.751,79	0,00
TEU (26)	Interinos P3	1	2.063,84	2.063,84
<b>Total</b>		<b>262</b>		<b>2.719.306,64</b>

(\*) CU - Catedrático de Universidad (Nivel 29). TU - Titular de Universidad (Nivel 27). CEU - Catedrático de Escuela Universitaria (Nivel 27). TEU - Titular de Escuela Universitaria (Nivel 26).

(\*\*) El importe del complemento de destino es anual y será percibido en doce mensualidades y el 80% de una mensualidad y el 100% de otra se incluirá en cada una de las dos pagas extraordinarias

120.02 Complemento específico

Cuerpo y nivel (*)	Dedicación	Número	Complemento específico (**)	Importe Total
CU (29)	TC	24	11.626,23	279.029,52
TU (27)	TC	123	5.423,77	667.123,71
CEU (27)	TC	11	5.423,77	59.661,47
TEU (26)	TC	84	3.348,43	281.268,12
TU (27)	Interinos TC	5	5.423,77	27.118,85
TEU (26)	Interinos TC	12	3.348,43	40.181,16
TEU (26)	P6	2	1.450,54	2.901,08
TEU (26)	P5	0	1.208,78	0,00
TEU (26)	P4	0	967,03	0,00
TEU (26)	P3	1	725,27	725,27
<b>Total</b>		<b>262</b>		<b>1.358.009,18</b>

(\*) CU - Catedrático de Universidad (Nivel 29). TU - Titular de Universidad (Nivel 27). CEU - Catedrático de Escuela Universitaria (Nivel 27). TEU - Titular de Escuela Universitaria (Nivel 26).

(\*\*) El importe del complemento específico es anual y será percibido en doce mensualidades

120.02 Quinquenios

Cuerpo	Quinquenios 2005	Quinquenios 2006 (*)	Importe quinquenios (**)	Importe total
CU	39	5	1.762,98	77.571,12
TU/CEU	387	27	1.428,01	591.196,14
TEU	347	17	1.208,15	439.766,60
Medias			14.360,14	14.078,57
<b>Total</b>	<b>773</b>	<b>49</b>		<b>1.122.612,43</b>

(\*) Los quinquenios devengados en el 2005 se calculan suponiendo que la quinta parte de los funcionarios de carrera devenga quinquenio en dicho año

(\*\*) El importe del quinquenio es anual y será percibido en doce mensualidades

120.02 Sexenios

Cuerpo	Sexenios 2005	Sexenios 2006 (*)	Importe sexenios (**)	Importe total
CU	25	4	1.762,98	51.126,42
TU/CEU	180	22	1.428,01	288.458,02
TEU	13	14	1.208,15	32.620,05
<b>Total</b>	<b>218</b>	<b>40</b>		<b>372.204,49</b>

(\*) Los sexenios devengados en el 2006 se calculan suponiendo que la sexta parte de los funcionarios de carrera devenga quinquenio en dicho año

(\*\*) El importe del sexenio es anual y será percibido en doce mensualidades

120.02 Resumen

Complemento de destino	2.719.306,64
Complemento específico	1.358.009,18
Quinquenios	1.122.612,43
Sexenios	372.204,49
<b>Total en euros</b>	<b>5.572.132,74</b>
<b>Total en miles de euros</b>	<b>5.572</b>

#### 4.5.4 – CONCEPTO 121 – RETRIBUCIONES DEL PAS FUNCIONARIO

121.01 Retribuciones básicas del personal de administración y servicios funcionario				
121.01 Sueldo				
Grupo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
A	TC	10	15.273,63	152.736,30
B	TC	32	12.963,24	414.823,68
C	TC	106	9.663,26	1.024.305,56
D	TC	0	7.901,40	0,00
Total		148		1.591.865,54
(*) El importe del sueldo es anual y será percibido en catorce mensualidades				
121.01 Trienios				
Grupo	Trienios 2005	Trienios 2006 (*)	Importe trienios (**)	Importe total
A	13	4	586,85	9.976,45
B	53	13	469,48	30.985,68
C	149	44	352,4	68.013,20
D	261	0	235,53	61.473,33
Total	476	61		170.448,66
(*) Los trienios devengados en el 2006 se calculan suponiendo que la tercera parte de los funcionarios de carrera devenga trienio en dicho año				
(**) El importe del trienio es anual y será percibido en catorce mensualidades				
121.01 Resumen				
Sueldo				1.591.865,54
Trienios				170.448,66
Total en euros				1.762.314,20
<b>Total en miles de euros</b>				<b>1.762</b>

**121.02 Retribuciones complementarias del personal de administración y servicios funcionario**

121.02 Complemento de destino

Nivel	Dedicación	Número	Complemento de destino (*)	Importe Total
14	TC	6	4.162,10	24.972,60
16	TC	29	4.775,02	138.475,58
18	TC	14	5.387,37	75.423,18
20	TC	62	6.000,44	372.027,28
22	TC	4	6.957,51	27.830,04
24	TC	23	7.955,07	182.966,61
26	TC	1	9.528,37	9.528,37
28	TC	8	11.359,67	90.877,36
30	TC	1	13.220,40	13.220,40
Total		148		935.321,42

(\*) El importe del complemento de destino es anual y será percibido en doce mensualidades y el 80% de una mensualidad y el 100% de otra se incluirá en cada una de las dos pagas extraordinarias

121.02 Complemento específico

Puesto (*)	Número	Complemento específico (**)	Importe Total
110-Jefe de Servicio	8	20.844,37	166.754,96
120-Subdirector	1	18.708,75	18.708,75
130-Jefe de Sección ED	7	12.968,08	90.776,56
132-Jefe de Sección JP3	2	10.383,03	20.766,06
131-Jefe de Sección JP2	14	9.613,64	134.590,96
146-Técnico B Nivel 22 JP1	2	7.718,03	15.436,06
151-Técnico B Nivel 20 JP2	3	7.778,57	23.335,71
156-Técnico B Nivel 20 JP1	2	6.939,65	13.879,30
160-Secretario/a Cargo ED	2	10.077,40	20.154,80
171-Secretario/a Dirección JP2	13	7.165,52	93.151,76
185-Jefe de Negociado JP5	1	8.989,02	8.989,02
183-Jefe de Negociado JP4	1	8.079,54	8.079,54
182-Jefe de Negociado JP3	1	7.408,54	7.408,54
181-Jefe de Negociado JP2	16	6.737,90	107.806,40
186-Jefe de Negociado JP1	25	6.066,88	151.672,00
196-Técnico Auxiliar Biblioteca JM/JT	14	4.878,72	68.302,08
203-Auxiliar Apoyo JP4	1	0,00	0,00
202-Auxiliar Apoyo JP3	1	5.543,28	5.543,28
201-Auxiliar Apoyo JP2	2	4.855,38	9.710,76
206-Auxiliar Apoyo JM/JT	31	3.530,50	109.445,50
2% Acuerdo CAR			72.033,98
Total	147		1.146.546,02

(\*) ED - Especial dedicación. JP4 - Jornada partida 4 tardes. JP3 - Jornada partida 3 tardes. JP2 - Jornada partida 2 tardes. JP1 - Jornada partida 1 tarde.

(\*\*) El importe del complemento específico es anual y será percibido en doce mensualidades

121.02 Resumen

Complemento de destino	935.321,42
Complemento específico	1.146.546,02
Total en euros	2.081.867,44
<b>Total en miles de euros</b>	<b>2.082</b>

**121.03 Modificación RPT y otros acuerdos**

121.01 Sueldo

Cuerpo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
A	TC	0	14.974,15	0,00
B	TC	0	12.709,06	0,00
C	TC	0	9.473,78	0,00
D	TC	0	7.746,47	0,00
Total		0		0,00

(\*) El importe del sueldo es anual y será percibido en catorce mensualidades

121.02 Complemento de destino

Nivel	Dedicación	Número	Complemento de destino (*)	Importe Total
14	TC	0	3.903,08	0,00
16	TC	0	4.477,86	0,00
18	TC	0	5.052,10	0,00
20	TC	0	5.627,01	0,00
22	TC	0	6.524,52	0,00
24	TC	0	7.460,00	0,00
26	TC	0	8.935,38	0,00
28	TC	0	10.652,72	0,00
Total		0		0,00

(\*) El importe del complemento de destino es anual y será percibido en doce mensualidades y el 40% de una mensualidad se incluirá en cada una de las dos pagas extraordinarias

121.02 Complemento específico

Puesto (*)	Número	Complemento específico (**)	Importe Total
110-Jefe de Servicio	0	19.855,97	0,00
120-Jefe de Área	0	17.810,18	0,00
130-Jefe de Sección ED	0	12.299,98	0,00
132-Jefe de Sección JP2	0	9.797,51	0,00
131-Jefe de Sección JP1	0	9.052,70	0,00
146-Técnico B Nivel 22 JM/JT	0	7.229,43	0,00
151-Técnico B Nivel 20 JP1	0	7.299,32	0,00
156-Técnico B Nivel 20 JM/JT	0	6.487,20	0,00
160-Secretario/a Cargo ED	0	9.513,42	0,00
171-Secretario/a Dirección JP1	0	6.746,57	0,00
185-Jefe de Negociado JP5	0	9.810,73	0,00
183-Jefe de Negociado JP3	0	7.631,40	0,00
182-Jefe de Negociado JP2	0	6.981,82	0,00
181-Jefe de Negociado JP1	0	6.332,61	0,00
186-Jefe de Negociado JM/JT	0	5.683,03	0,00
196-Auxiliar de Biblioteca	0	5.189,52	0,00
203-Auxiliar Apoyo JP3	0	5.840,19	0,00
202-Auxiliar Apoyo JP2	0	5.190,62	0,00
201-Auxiliar Apoyo JP1	0	4.541,04	0,00
206-Auxiliar Apoyo JM/JT	0	3.891,59	0,00
Aplicación Acuerdo CAR (1,5%)			57.662,72
<b>Total</b>	<b>0</b>		<b>57.662,72</b>

(\*) ED - Especial dedicación. JP4 - Jornada partida 4 tardes. JP3 - Jornada partida 3 tardes. JP2 - Jornada partida 2 tardes. JP1 - Jornada partida 1 tarde.

(\*\*) El importe del complemento específico es anual y será percibido en doce mensualidades

121.02 Resumen

Sueldo			0,00
Complemento de destino			0,00
Complemento específico			0,00
Acuerdo CAR (1,5%)			57.662,72
<b>Total en euros</b>			<b>57.662,72</b>
Porcentaje sobre 121.01 y 121.02		0,014999999	
Porcentaje	5%	192.209,08	0,00
<b>Total en miles de euros</b>			<b>0</b>

#### 4.5.5 – CONCEPTO 130 – RETRIBUCIONES DEL PAS LABORAL

##### 130.01 Retribuciones básicas del personal de administración y servicios laboral

###### 130.01 Sueldo

Grupo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
I	TC	25	24.532,63	613.315,75
II	TC	9	20.896,13	188.065,17
III	TC	20	18.613,06	372.261,20
IVA	TC	39	15.673,93	611.283,27
IVB	TC	0	15.037,45	0,00
Total		93		1.784.925,39

(\*) El importe del sueldo es anual y será percibido en quince mensualidades

###### 121.01 Trienios

Grupo	Trienios 2005	Trienios 2006 (*)	Importe trienios (**)	Importe total
I/II/III/IVA/IVB	298	39	508,27	171.286,99
Consolidada			4.515,64	4.515,64
Total	298	39		175.802,63

(\*) Los trienios devengados en el 2006 se calculan suponiendo que la tercera parte del personal devenga trienio en dicho año

(\*\*) El importe del trienio es anual y será percibido en quince mensualidades

###### 130.01 Resumen

Sueldo	1.784.925,39
Trienios	175.802,63
Total en euros	1.960.728,02
<b>Total en miles de euros</b>	<b>1.961</b>

**130.02 Retribuciones complementarias del personal de administración y servicios laboral**

130.02 Complemento de puesto

Grupo	Puesto	Número	Complemento de puesto (*)	Importe Total
I	I-ED	7	8.918,43	62.429,01
I	II-ED	4	4.971,28	19.885,12
I	II-JMT	1	4.938,23	4.938,23
I	III-JMT	9	3.451,92	31.067,28
I	SIN-JMT	3	1.708,83	5.126,49
I	SIN-JM	1	1.665,37	1.665,37
II	III-ED	3	3.316,31	9.948,93
II	III-JMT	3	3.272,61	9.817,83
II	SIN-JMT	3	1.478,47	4.435,41
III	III-JMT	1	3.123,65	3.123,65
III	III-JM	3	3.035,52	9.106,56
III	SIN-JMT	7	1.329,63	9.307,41
III	SIN-JP2	4	1.285,44	5.141,76
III	SIN-JM	5	1.241,26	6.206,30
IVA	SIN-JMT	4	1.128,65	4.514,60
IVA	SIN-JP2	0	1.090,09	0,00
IVA	SIN-JM	8	1.051,54	8.412,32
IVA/IVB	IV-JMT	6	2.208,22	13.249,32
IVA/IVB	IV-JM	0	2.131,11	0,00
IVA/IVB	SIN-JM	21	1.051,54	22.082,34
Total		93		230.457,93

(\*) El importe del complemento de puesto es anual y será percibido en doce mensualidades.

130.02 Complemento de jornada

Grupo y jornada (*)	Número	Complemento de jornada (**)	Importe Total
I-ED	11	4.521,58	49.737,38
I-JMT	13	3.478,12	45.215,56
I-JM/JT	1	869,65	869,65
II-ED	3	4.521,58	13.564,74
II-JMT	6	3.137,23	18.823,38
III-JMT	8	2.782,52	22.260,16
III-JP1	4	1.391,44	5.565,76
III-JM/JT	8	658,88	5.271,04
IVA/IVB-JMT	8	2.434,66	19.477,28
IVA/IVB-JP2	2	1.217,39	2.434,78
IVA/IVB-JM/JT	29	608,82	17.655,78
Total	93		200.875,51

(\*) ED - Especial dedicación. JMT - Jornada de mañana y tarde. JP2 - Jornada partida 2 tardes. JM/JT - Jornada de mañana o tarde

(\*\*) El importe del complemento de jornada es anual y será percibido en doce mensualidades

130.02 Equivalencia incorporación 100%/80% complemento destino funcionarios

Grupo	Dedicación	Número	Importe	Importe Total
I	TC	25	1.144,84	28.621,00
II	TC	9	870,11	7.830,99
III	TC	20	629,73	12.594,60
IVA	TC	39	515,19	20.092,41
	2% ACUERDO CAR			45.707,96
Total		93		114.846,96

(\*) El importe del complemento es anual y será percibido en las tres mensualidades junto con las pagas extraordinarias

130.02 Resumen

Complemento de puesto	230.457,93
Complemento de jornada	200.875,51
Equivalencia 80%/100% complemento destino en funcionarios	114.846,96
Total en euros	546.180,40
<b>Total en miles de euros</b>	<b>546</b>

**130.01 Retribuciones básicas del personal de administración y servicios laboral**

130.01 Sueldo

Cuerpo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
I	TC	0	24.532,63	0,00
II	TC	0	20.896,13	0,00
III	TC	0	18.613,06	0,00
IVA	TC	0	15.673,93	0,00
IVB	TC	0	15.037,45	0,00
Total		0		0,00

(\*) El importe del sueldo es anual y será percibido en quince mensualidades

**130.02 Retribuciones complementarias del personal de administración y servicios laboral**

130.02 Complemento de puesto

Grupo	Puesto	Número	Complemento de puesto (*)	Importe Total
I	I-ED	0	8.918,43	0,00
I	II-ED	0	4.971,28	0,00
I	II-JMT	0	4.938,23	0,00
I	III-JMT	0	3.451,92	0,00
I	SIN-JMT	0	1.708,83	0,00
I	SIN-JM	0	1.665,37	0,00
II	III-ED	0	3.316,31	0,00
II	III-JMT	0	3.272,61	0,00
II	SIN-JMT	0	1.478,47	0,00
III	III-JMT	0	3.123,65	0,00
III	III-JM	0	3.035,52	0,00
III	SIN-JMT	0	1.329,63	0,00
III	SIN-JP2	0	1.285,44	0,00
III	SIN-JM	0	1.241,26	0,00
IVA	SIN-JMT	0	1.128,65	0,00
IVA	SIN-JP2	0	1.090,09	0,00
IVA	SIN-JM	0	1.051,54	0,00
IVA/IVB	IV-JMT	0	2.208,22	0,00
IVA/IVB	IV-JM	0	2.131,11	0,00
IVA/IVB	SIN-JM	0	1.051,54	0,00
	Acuerdo CAR (1,5%)			37.862,10
Total		0		37.862,10

(\*) El importe del complemento de puesto es anual y será percibido en doce mensualidades. Se presupuesta una cantidad adicional del 80% de una mensualidad equivalente al complemento de destino de los funcionarios.

130.02 Complemento de jornada			
Grupo y jornada (*)	Número	Complemento de jornada (**)	Importe Total
I-ED	1	4.521,58	4.521,58
I-JMT	2	3.478,12	6.956,24
I-JM/JT	1	869,65	869,65
II-ED	0	4.521,58	0,00
II-JMT	0	3.137,23	0,00
III-JMT	0	2.782,52	0,00
III-JP1	0	1.391,44	0,00
III-JM/JT	0	658,88	0,00
IVA/IVB-JMT	0	2.434,66	0,00
IVA/IVB-JP1	0	1.217,39	0,00
IVA/IVB-JM/JT	2	608,82	1.217,64
<b>Total</b>	<b>6</b>		<b>13.565,11</b>

(\*) ED - Especial dedicación. JMT - Jornada de mañana y tarde. JP2 - Jornada partida 2 tardes. JM/JT - Jornada de mañana o tarde

(\*\*) El importe del complemento de jornada es anual y será percibido en doce mensualidades

130.02 Equivalencia incorporación 60% complemento destino funcionarios				
Cuerpo	Dedicación	Número	Importe	Importe Total
I	TC	4	748,26	2.993,04
II	TC	0	568,70	0,00
III	TC	0	411,59	0,00
IVA	TC	2	336,72	673,44
IVB	TC	0	336,72	0,00
<b>Total</b>		<b>6</b>		<b>3.666,48</b>

(\*) El importe del sueldo es anual y será percibido en quince mensualidades

130.03 Ajuste de funcionarización	
Descripción	Importe Total
Ajuste Funcionarización	30.000,00
<b>Total</b>	<b>30.000,00</b>



130.02 Resumen			
Sueldo			0,00
Complemento al puesto			0,00
Complemento de jornada			13.565,11
Equivalencia 60% complemento destino			3.666,48
Funcionarización			30.000,00
Acuerdo CAR (1,5%)			37.862,10
Total			85.093,69
Porcentaje sobre 130.01 y 130.02			0,033943677
Porcentaje	5%	125.345,42	0,00
<b>Total en miles de euros</b>			<b>0</b>

## 4.5.6 – CONCEPTO 131 – RETRIBUCIONES DE OTRO PERSONAL

131.01 Retribuciones básicas de otro personal			
131.01 Sueldo			
Puesto de trabajo	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
Secretario/a Consejo Social	1	31.196,76	31.196,76
<b>Total</b>	<b>1</b>		<b>31.196,76</b>
(*) El importe del sueldo es anual y será percibido en doce mensualidades			
130.01 Resumen			
Sueldo			31.196,76
Total en euros			31.196,76
<b>Total en miles de euros</b>			<b>31</b>

#### 4.5.7 – CONCEPTO 132 – RETRIBUCIONES DEL PDI LABORAL

<b>132.01 Retribuciones básicas del personal docente e investigador laboral LOU</b>				
132.01 Sueldo				
Tipo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
Contratado Doctor T1	TC	6	15.273,63	91.641,78
Colaborador T2	TC	10	15.273,63	152.736,30
Ayudante Doctor	TC	2	15.273,63	30.547,26
Colaborador T1	TC	2	15.273,63	30.547,26
Ayudante	TC	20	15.273,63	305.472,60
Asociados	P6	28	10.691,54	299.363,12
Asociados	P5	15	8.909,62	133.644,30
Asociados	P4	20	7.127,69	142.553,80
Asociados	P3	9	5.345,77	48.111,93
Asociados	P2	4	3.563,85	14.255,40
<b>Total</b>		<b>116</b>		<b>1.248.873,75</b>

(\*) El importe del sueldo es anual y será percibido en catorce mensualidades. Se han incluido las retribuciones básicas marcadas por el Decreto 104/2003, de 29 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del PDI contratado de la Universidad de La Rioja.

132.01 Resumen	
Sueldo	1.248.873,75
Total en euros	1.248.873,75
<b>Total en miles de euros</b>	<b>1.249</b>

**132.02 Retribuciones complementarias del personal docente e investigador contratado**

132.02 Complemento de puesto

Tipo	Dedicación	Número	Importe complemento de puesto	Importe Total
Contratado Doctor T1	TC	6	14.557,20	87.343,20
Colaborador T2	TC	10	8.935,72	89.357,20
Ayudante Doctor	TC	2	10.919,74	21.839,48
Colaborador T1	TC	2	8.935,72	17.871,44
Ayudante	TC	20	1.136,68	22.733,60
Otros				
<b>Total</b>		<b>40</b>		<b>239.144,92</b>

(\*) El importe del complemento de puesto es anual y será percibido en doce mensualidades.

132.02 Complemento de categoría

Tipo	Dedicación	Número	Importe complemento de categoría	Importe Total
Colaborador T2	TC	10	2.533,54	25.335,40
<b>Total</b>		<b>10</b>		<b>25.335,40</b>

(\*) El importe del complemento de categoría es anual y será percibido en doce mensualidades

140.02 Resumen

Complemento de destino	239.144,92
Complemento específico	25.335,40
Total en euros	264.480,32
<b>Total en miles de euros</b>	<b>264</b>

#### 4.5.8 – CONCEPTO 140 – RETRIBUCIONES DEL PDI CONTRATADO

140.01 Retribuciones básicas del personal docente e investigador contratado LRU				
140.01 Sueldo				
Tipo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
A3	TC	21	12.219,08	256.600,68
A3	P6	5	5.572,36	27.861,80
A3	P5	2	4.643,66	9.287,32
A3	P4	2	3.715,11	7.430,22
A3	P3	5	2.786,55	13.932,75
A2	TC	17	12.219,08	207.724,36
A2	P6	10	5.572,36	55.723,60
A2	P5	5	4.643,66	23.218,30
A2	P4	2	3.715,11	7.430,22
A2	P3	11	2.786,55	30.652,05
Total		80		639.861,30

(\*) El importe del sueldo es anual y será percibido en catorce mensualidades

140.01 Resumen	
Sueldo	639.861,30
Total en euros	639.861,30
<b>Total en miles de euros</b>	<b>640</b>

**140.02 Retribuciones complementarias del personal docente e investigador contratado**

140.02 Complemento de destino

Tipo	Dedicación	Número	Importe complemento de destino (*)	Importe Total
A3	TC	21	8.688,88	182.466,39
A3	P6	5	5.230,45	26.152,27
A3	P5	2	4.358,94	8.717,89
A3	P4	2	3.487,44	6.974,89
A3	P3	5	2.615,52	13.077,58
A2	TC	17	6.364,27	108.192,52
A2	P6	10	3.175,45	31.754,51
A2	P5	5	2.646,37	13.231,87
A2	P4	2	2.117,02	4.234,04
A2	P3	11	1.587,79	17.465,71
Total		80		412.267,65

(\*) El importe del complemento de destino es anual y será percibido en doce mensualidades y el 80% de una mensualidad y el 100% de otra se incluirá en cada una de las dos pagas extraordinarias

140.02 Complemento específico

Tipo	Dedicación	Número	Importe complemento específico (*)	Importe Total
A3	TC	21	3.375,14	70.877,94
A2	TC	17	1.555,48	26.443,16
Total		38		97.321,10

(\*) El importe del complemento específico es anual y será percibido en doce mensualidades

140.02 Resumen

Complemento de destino	412.267,65
Complemento específico	97.321,10
Total en euros	509.588,75
<b>Total en miles de euros</b>	<b>510</b>

#### 4.5.9 – ARTÍCULO 15 – INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

##### 150.01 Incentivos al personal docente e investigador

150.01 Incentivos al personal docente e investigador

Descripción	Importe Incentivos (*)
Personal funcionario	1.880.368,70
Personal contratado e interino	120.023,53
<b>Total</b>	<b>2.000.392,23</b>

(\*) El importe de incentivos resulta de repartir el montante global de 2.040.000 euros para el año 2006 a los profesores contratados (sujetos a cotización de seguridad social) el 6% más el 33% de dicho 6% (seguros sociales - 1,98%) y el 94% a los profesores funcionarios incluidos en el régimen de MUFACE.

150.01 Resumen

Incentivos	2.000.392,23
Redondeo	
Total en euros	2.000.392,23
<b>Total en miles de euros</b>	<b>2.000</b>

##### 150.02 Incentivos al personal de administración y servicios

150.02 Incentivos al personal de administración y servicios

Descripción	Importe Incentivos (*)
Personal funcionario	104.000,00
Personal laboral	56.000,00
<b>Total</b>	<b>160.000,00</b>

(\*) El importe de incentivos resulta de repartir el montante global de 204.480 euros para el año 2004 al personal de administración y servicios funcionario (sujetos a cotización de seguridad social del 25%) el 64,22% más el 25% del 64,22% (seguros sociales - 16,055%) y al personal de administración y servicios laboral el 35,78% más el 33% del 35,78% (seguros sociales - 11,8074%)

150.02 Resumen

Incentivos	160.000,00
Total en euros	160.000,00
<b>Total en miles de euros</b>	<b>160</b>

**151.02 Gratificaciones del personal de administración y servicios**

## 151.02 Gratificación del personal de administración y servicios

Descripción	Importe horas
Personal de administración y servicios	40.000,00
Total	40.000,00

## 150.01 Resumen

Incentivos	40.000,00
Total en euros	40.000,00
<b>Total en miles de euros</b>	<b>40</b>

#### 4.5.10 – ARTÍCULO 16 – GASTOS SOCIALES

160.00 Seguridad social				
160.00 Seguridad social				
Concepto	Importe	% Cotización	Importe	Importe miles
101.00	285.214,26	0,00	0,00	0,00
101.00	0,00	0,33	0,00	0,00
103.00	53.373,00	0,33	17.613,09	18,00
120.01	4.617.926,77	0,00	0,00	0,00
120.01	276.193,06	0,33	91.143,71	91,00
120.02	5.322.242,58	0,00	0,00	0,00
120.02	249.890,16	0,33	82.463,75	82,00
121.01	1.762.314,20	0,25	434.578,55	435,00
121.02	2.081.867,44	0,25	520.466,86	520,00
121.03	0,00	0,25	0,00	0,00
130.01	1.960.728,02	0,33	648.020,61	648,00
130.02	546.180,40	0,33	180.239,53	180,00
130.03	0,00	0,33	0,00	0,00
131.01	31.196,76	0,33	10.294,93	10,00
132.01	1.248.873,75	0,33	412.128,34	412,00
132.02	264.480,32	0,33	87.278,51	87,00
140.01	639.861,30	0,33	211.154,23	211,00
140.02	509.588,75	0,33	168.164,29	168,00
150.01	1.880.368,70	0,00	0,00	0,00
150.01	120.023,53	0,33	39.607,76	40,00
150.02	104.000,00	0,25	26.000,00	26,00
150.02	56.000,00	0,33	18.480,00	18,00
151.02	40.000,00	0,33	13.200,00	13,00
162.01	102.000,00	0,00	0,00	0,00
162.02	84.000,00	0,00	0,00	0,00
163.01	75.000,00	0,00	0,00	0,00
163.02	123.499,31	0,00	0,00	0,00
163.03	0,00	0,00	0,00	0,00
163.09	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	22.434.822,31		2.960.834,16	2.959,00

160.00 Resumen	
Seguridad Social	2.960.834,16
Total en euros	2.960.834,16
<b>Total en miles de euros</b>	<b>2.961</b>

**162.10 Gastos de formación del personal docente e investigador**

## 162.10 Gastos de formación del personal docente e investigador

Concepto	Importe Total
Personal docente e investigador	102.000,00
Total	102.000,00

## 162.10 Resumen

Gastos de formación del personal docente e investigador	102.000,00
Total en euros	102.000,00
<b>Total en miles de euros</b>	<b>102</b>

**162.20 Gastos de formación del personal de administración y servicios**

## 162.20 Gastos de formación del personal de administración y servicios

Concepto	Importe Total
Personal de administración y servicios	84.000,00
Total	84.000,00

## 162.20 Resumen

Gastos de formación del personal de administración y servicios	84.000,00
Total en euros	84.000,00
<b>Total en miles de euros</b>	<b>84</b>

<b>163 Acción social</b>	
163 Acción social	
<b>Concepto</b>	<b>Importe Total</b>
163.02 Plan de pensiones	75.000,00
163.99 Otras ayudas	123.499,31
Total	198.499,31

(\*)

<b>163 Resumen</b>	
Acción social	198.499,31
Total en euros	198.499,31
<b>Total en miles de euros</b>	<b>198</b>

(\*) Masa salarial      19.849.931      1%      198.499

#### 4.5.11 – GASTOS DE PERSONAL. RESUMEN

Datos en miles de euros

Concepto	Vicerrectorado de Profesorado	Gerencia	Consejo Social	Importe Total
101.00	285.214,26			285.214,26
103.00		53.373,00		53.373,00
120.01	4.894.119,83			4.894.119,83
120.02	5.572.132,74			5.572.132,74
121.01		1.762.314,20		1.762.314,20
121.02		2.081.867,44		2.081.867,44
121.03		0,00		0,00
130.01		1.960.728,02		1.960.728,02
130.02		546.180,40		546.180,40
130.03		0,00		0,00
131.01			31.196,76	31.196,76
132.01	1.248.873,75			1.248.873,75
132.02	264.480,32			264.480,32
140.01	639.861,30			639.861,30
140.02	509.588,75			509.588,75
150.01	2.000.392,23			2.000.392,23
150.02		160.000,00		160.000,00
151.02		40.000,00		40.000,00
160.00	1.132.124,19	1.818.415,04	10.294,93	2.960.834,16
162.01	102.000,00			102.000,00
162.02		84.000,00		84.000,00
163.02		75.000,00		75.000,00
163.99		123.499,31		123.499,31
<b>Total</b>	<b>16.648.787,37</b>	<b>8.705.377,41</b>	<b>41.491,69</b>	<b>25.395.656,47</b>

#### 4.5.12 – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PDI

Departamento	Area de Conocimiento	Cat.	Nivel	Ded
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	CU	29	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	PA		P3+3
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	BOTÁNICA	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	BOTÁNICA	CEU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	PA		P3+3
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	FISIOLOGÍA VEGETAL	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	FISIOLOGÍA VEGETAL	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	FISIOLOGÍA VEGETAL	PA		P3+3
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	INGENIERIA AGROFORESTAL	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	INGENIERIA AGROFORESTAL	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	INGENIERIA AGROFORESTAL	PA		TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	INGENIERIA AGROFORESTAL	PA		P6+6
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	INGENIERIA AGROFORESTAL	PA		P5+5
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	INGENIERIA AGROFORESTAL	PA		P5+5
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	CU	29	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	PA		P6+6
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	PA		P6+6
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	PRODUCCION VEGETAL	PA		P6+6
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	PA		P6+6
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	PA		P6+6
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	PA		P6+6
AGRICULTURA Y ALIMENTACION	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	PA		P5+5
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	TEU	26	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	TEU	26	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	PA		P6+6
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	TEU	26	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	TEU	26	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	COL		TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	PA		P6+6
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	PA		P6+6
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	PA		P4+4
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	FILOSOFIA	TEU	26	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	FILOSOFIA MORAL	TU	27	TC



Departamento	Area de Conocimiento	Cat.	Nivel	Ded.
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	GEOGRAFIA FISICA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	GEOGRAFIA FISICA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	GEOGRAFIA FISICA	PA		P5+5
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA ANTIGUA	CU	29	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA ANTIGUA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA CONTEMPORANEA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA CONTEMPORANEA	PA		TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA DEL ARTE	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA DEL ARTE	PA		P5+5
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA MEDIEVAL	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA MEDIEVAL	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA MODERNA	CU	29	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA MODERNA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA MODERNA	AY		TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	HISTORIA MODERNA	PA		P3+3
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	PA		P3+3
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PREHISTORIA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PREHISTORIA	AY		TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	CU	29	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	TEU	26	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	TEU	26	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	AY		TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	PA		TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	PA		P6+6
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	PA		P6+6
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	PA		P5+5
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA SOCIAL	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA SOCIAL	AY		TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA SOCIAL	PA		TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	PSICOLOGIA SOCIAL	PA		P3+3
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	SOCIOLOGIA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	SOCIOLOGIA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	SOCIOLOGIA	PA		P4+4
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	SOCIOLOGIA	PA		P4+4
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	PA		TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	PA		P4+4
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TEU	26	TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	AY		TC
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PA		P4+4
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	CU	29	TC
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	PA		P3+3
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	PA		P3+3
DERECHO	DERECHO CIVIL	CU	29	TC
DERECHO	DERECHO CIVIL	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO CIVIL	TU	27	TC



Departamento	Area de conocimiento	Cat.	Nivel	Ded.
DERECHO	DERECHO CIVIL	TEU	26	TC
DERECHO	DERECHO CIVIL	C.DOCT.		TC
DERECHO	DERECHO CIVIL	PA		TC
DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL	CU	29	TC
DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CU	29	TC
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PA		TC
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PA		TC
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PA		P5+5
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PA		P3+3
DERECHO	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	PA		TC
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	PA		P3+3
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA	CU	29	TC
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA	AY DOC		TC
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA	PA		P6+6
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA	PA		P3+3
DERECHO	DERECHO MERCANTIL	CU	29	TC
DERECHO	DERECHO MERCANTIL	AY		TC
DERECHO	DERECHO MERCANTIL	PA		TC
DERECHO	DERECHO MERCANTIL	PA		P3+3
DERECHO	DERECHO MERCANTIL	PA		P3+3
DERECHO	DERECHO PENAL	CU	29	TC
DERECHO	DERECHO PENAL	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO PROCESAL	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO PROCESAL	PA		P5+5
DERECHO	DERECHO ROMANO	TU	27	TC
DERECHO	FILOSOFIA DEL DERECHO	CU	29	TC
DERECHO	FILOSOFIA DEL DERECHO	TU	27	TC
DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	TU	27	TC
DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	TU	27	TC
DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	PA		P2+2
ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	CU	29	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	TU	27	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	TEU	26	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		TC
ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		P5+5
ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		P5+5
ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		P4+4
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	CU	29	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	TU	27	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	TU	27	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	TEU	26	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	TEU	26	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	TEU	26	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	C.DOCT.		TC



Departamento	Area de Conocimiento	Cat.	Nivel	Ded.
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	PA		P6+6
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	PA		P6+6
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	PA		P4+4
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	CU	29	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	P6+6
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	AY		TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		P6+6
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		P4+4
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		P4+4
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		P3+3
ECONOMIA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	TU	27	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	TEU	26	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	TEU	26	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	TEU	26	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	PA		P6+6
ECONOMIA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	PA		P2+2
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	TU	27	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	TU	27	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	CEU	27	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	CEU	27	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	TEU	26	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	TEU	26	TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		TC
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		P6+6
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		P6+6
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		P6+6
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		P6+6
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		P6+6
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		P5+5
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		P4+4
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	PA		P3+3



Departamento	Area de Conocimiento	Cat.	Nivel	Ded.
EXPRESION ARTISTICA	DIBUJO	PA		TC
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	TU	27	TC
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	TEU	26	TC
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	TEU	26	TC
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	TEU	26	TC
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	TEU	26	TC
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	COL		TC
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	COL		TC
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	PA		P6+6
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	PA		P5+5
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	PA		P5+5
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	PA		P5+5
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	PA		P4+4
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	PA		P4+4
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	TU	27	TC
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	TEU	26	TC
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	TEU	26	TC
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	TEU	26	TC
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	PA		P6+6
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	PA		P5+5
EXPRESION ARTISTICA	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	TEU	26	TC
EXPRESION ARTISTICA	MUSICA	TU	27	TC
EXPRESION ARTISTICA	MUSICA	TU	27	TC
EXPRESION ARTISTICA	MUSICA	C.DOCT.		TC
EXPRESION ARTISTICA	MUSICA	AY		TC
EXPRESION ARTISTICA	MUSICA	PA		TC
EXPRESION ARTISTICA	MUSICA	PA		P6+6
EXPRESION ARTISTICA	MUSICA	PA		P4+4
EXPRESION ARTISTICA	MUSICA	PA		P2+2
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	TEU	26	TC
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	TEU	26	TC
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	PA		P6+6
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	PA		P6+6
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	PA		P2+2
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	FILOGIA GRIEGA	TU	27	TC
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	FILOGIA LATINA	TU	27	TC
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	FILOGIA LATINA	TU	27	TC
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	FILOGIA LATINA	PA		P6+6
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	FILOGIA LATINA	PA		P4+4
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LENGUA ESPAÑOLA	CU	29	TC
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LENGUA ESPAÑOLA	CEU	27	TC
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LENGUA ESPAÑOLA	CEU	27	TC
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LENGUA ESPAÑOLA	C.DOCT.		TC
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LENGUA ESPAÑOLA	AY		TC
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LENGUA ESPAÑOLA	PA		P6+6
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LINGÜISTICA GENERAL	TU	27	TC
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LINGÜISTICA GENERAL	TU	27	TC
FILOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	TU	27	TC



Departamento	Area de Conocimiento	Cat.	Nivel	Ded.
FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	TU	27	TC
FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	TU	27	TC
FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	AY		TC
FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	PA		TC
FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	TEORIA DE LA LITERATURA	TU	27	TC
FILOLOGIAS HISPANICA Y CLASICAS	TEORIA DE LA LITERATURA	PA		P5+5
FILOLOGIAS MODERNAS	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	TEU	26	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA FRANCESA	TU	27	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA FRANCESA	TU	27	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA FRANCESA	TEU	26	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA FRANCESA	TEU	26	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA FRANCESA	PA		P3+3
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	CU	29	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	CU	29	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TU	27	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TU	27	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TU	27	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TU	27	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TU	27	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TEU	26	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TEU	26	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TEU	26	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	TEU	26	TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	AY		TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	AY		TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	AY		TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	PA		TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	PA		TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	PA		TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	PA		TC
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	PA		P6+6
FILOLOGIAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	PA		P5+5
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	TEU	26	TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	TEU	26	TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	COL		TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	COL		TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	PA		TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	PA		P6+6
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	PA		P5+5
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	PA		P3+3
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	CU	29	TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TU	27	TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC



Departamento	Area de Conocimiento	Cat.	Nivel	Ded.
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	TEU	26	TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	COL		TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	PA		TC
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	PA		P4+4
INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	CEU	27	TC
INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	TEU	26	TC
INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	TEU	26	TC
INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	TEU	26	TC
INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	TEU	26	TC
INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	TEU	26	TC
INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	TEU	26	TC
INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	COL		TC
INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	PA		TC
INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	PA		P6+6
INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	PA		P6+6
INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	PA		P4+4
INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	PA		P4+4
INGENIERIA ELECTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	PA		P3+3
INGENIERIA MECANICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	CEU	27	TC
INGENIERIA MECANICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	TEU	26	TC
INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	CU	29	TC
INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	TU	27	TC
INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	TEU	26	TC
INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	TEU	26	TC
INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	COL		TC
INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	PA		P6+6
INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	PA		P4+4
INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	PA		P3+3
INGENIERIA MECANICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	PA		P3+3
INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	TU	27	TC
INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	TEU	26	TC
INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	PA		P4+4
INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	PA		P3+3
INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	PA		P5+5
INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	PA		P3+3
INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA MECANICA	CEU	27	TC
INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA MECANICA	TEU	26	TC
INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA MECANICA	TEU	26	TC
INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA MECANICA	PA		TC
INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA MECANICA	PA		P6+6
INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA MECANICA	PA		P6+6
INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA MECANICA	PA		P4+4
INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	TU	27	TC
INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	CEU	27	TC



Departamento	Area de Conocimiento	Cat.	Nivel	Ded.
INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	TEU	26	TC
INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	TEU	26	TC
INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	TEU	26	P6+6
INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	PA		P5+5
INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	PA		P5+5
INGENIERIA MECANICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	PA		P5+5
INGENIERIA MECANICA	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTUR	TU	27	TC
INGENIERIA MECANICA	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTUR	CEU	27	TC
INGENIERIA MECANICA	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTUR	TEU	26	TC
INGENIERIA MECANICA	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTUR	PA		TC
INGENIERIA MECANICA	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTUR	PA		P4+4
INGENIERIA MECANICA	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTUR	PA		P4+4
INGENIERIA MECANICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	CU	29	TC
INGENIERIA MECANICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	TU	27	TC
INGENIERIA MECANICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	TEU	26	TC
INGENIERIA MECANICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	TEU	26	TC
INGENIERIA MECANICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	AY DOC		TC
INGENIERIA MECANICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	PA		P6+6
INGENIERIA MECANICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	PA		P4+4
MATEMATICAS Y COMPUTACION	ALGEBRA	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	ALGEBRA	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	ALGEBRA	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	ALGEBRA	TEU	26	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	ANALISIS MATEMATICO	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	ANALISIS MATEMATICO	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	ANALISIS MATEMATICO	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	ANALISIS MATEMATICO	C.DOCT.		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	ANALISIS MATEMATICO	PA		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	TEU	26	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	AY		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PA		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PA		P6+6
MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PA		P6+6
MATEMATICAS Y COMPUTACION	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PA		P6+6
MATEMATICAS Y COMPUTACION	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	CEU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	AY		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	PA		P3+3
MATEMATICAS Y COMPUTACION	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	TEU	26	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	PA		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	PA		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	PA		P3+3
MATEMATICAS Y COMPUTACION	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	CU	29	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC



Departamento	Area de Conocimiento	Cat.	Nivel	Ded.
MATEMATICAS Y COMPUTACION	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	Lenguajes y sistemas informáticos	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	Lenguajes y sistemas informáticos	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	Lenguajes y sistemas informáticos	TEU	26	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	Lenguajes y sistemas informáticos	TEU	26	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	Lenguajes y sistemas informáticos	COL		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	Lenguajes y sistemas informáticos	COL		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	Lenguajes y sistemas informáticos	COL		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	Lenguajes y sistemas informáticos	COL		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	Lenguajes y sistemas informáticos	AY		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	Lenguajes y sistemas informáticos	PA		P6+6
MATEMATICAS Y COMPUTACION	Lenguajes y sistemas informáticos	PA		P6+6
MATEMATICAS Y COMPUTACION	Lenguajes y sistemas informáticos	PA		P4+4
MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	TU	27	TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	AY		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	AY		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	PA		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	PA		TC
MATEMATICAS Y COMPUTACION	MATEMATICA APLICADA	PA		TC
QUIMICA	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	TU	27	TC
QUIMICA	FISICA APLICADA	TU	27	TC
QUIMICA	FISICA APLICADA	TU	27	TC
QUIMICA	FISICA APLICADA	TEU	26	TC
QUIMICA	FISICA APLICADA	TEU	26	TC
QUIMICA	FISICA APLICADA	C.DOCT.		TC
QUIMICA	FISICA APLICADA	PA		TC
QUIMICA	FISICA APLICADA	PA		TC
QUIMICA	INGENIERIA QUIMICA	TU	27	TC
QUIMICA	INGENIERIA QUIMICA	AY		TC
QUIMICA	INGENIERIA QUIMICA	PA		P3+3
QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA ANALITICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA FISICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA FISICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA FISICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA FISICA	AY		TC
QUIMICA	QUIMICA FISICA	PA		TC
QUIMICA	QUIMICA INORGANICA	TU	27	TC



Departamento	Area de Conocimiento	Cat.	Nivle	Ded.
QUIMICA	QUIMICA INORGANICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA INORGANICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA INORGANICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA INORGANICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA INORGANICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA ORGANICA	CU	29	TC
QUIMICA	QUIMICA ORGANICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA ORGANICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA ORGANICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA ORGANICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA ORGANICA	TU	27	TC
QUIMICA	QUIMICA ORGANICA	PA		TC



## 4.5.13 – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO P.AS

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot.	Tipo	FP	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Comple.	Jornada
<b>RECTORADO</b>		<b>13</b>							
1.01	Secretario/a del Rector	1	E	I	F	B/C	22	9.879,80	ED
1.02	Secretario/a del Gerente	1	E	I	F	B/C	22	9.879,80	ED
1.03	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.025,02	JP2
1.04	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.025,02	JP2
1.05	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.025,02	JP2
1.06	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.025,02	JP2
1.07	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.025,02	JP2
1.08	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.025,02	JP2
1.09	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.025,02	JP2
1.10	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.025,02	JP2
1.11	Auxiliar de Apoyo	1	N	LD	F	C/D	16	4.776,73	JP2
1.12	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	6.548,62	JP4
1.13	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IV/IVB	IV	4.906,15	JMT
<b>GERENCIA</b>		<b>7</b>							
2.01	Gerente	1	S	C	F	A	30	**	DH
2.02	Jefe/a de la Sección de Asuntos Generales	1	N	C	F	B/C	24/22	12.713,80	ED
2.03	Técnico Especialista en Relaciones Internacionales	1	N	C	L	III		1.499,57	JM
2.04	Auxiliar de Apoyo para Relaciones Internacionales	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
2.05	Auxiliar de Servicios Generales de Correo y Mensajería	1	N	C	L	IV/IVB		1.269,02	JM/JT
2.06	Auxiliar de Servicios Generales de Correo y Mensajería	1	N	C	L	IV/IVB		1.269,02	JM/JT
2.07	Auxiliar de Servicios Generales de Correo y Mensajería	1	N	C	L	IV/IVB		1.269,02	JM/JT
<b>ASESORÍA JURÍDICA</b>		<b>3</b>							
3.01	Asesor/a Jurídico/a	1	N	C	L	I	I	13.933,50	ED
3.02	Jefe/a Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
3.03	Técnico Superior en Asesoría Jurídica	1	N	C	L	I		5.575,32	JMT
<b>SERVICIO DE COMUNICACIÓN</b>		<b>11</b>							
4.01	Director/a del Servicio de Comunicación	1	N	C	L	I	I	13.933,50	ED
4.02	Jefe/a de la Sección de Información	1	N	C	F	B/C	24/22	12.713,80	ED
4.03	Jefe/a del Negociado de Registro	1	N	C	F	C/D	20/18	8.812,76	JP5
4.04	Jefe/a del Negociado de Información Universitaria	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
4.05	Jefe/a del Negociado de Orientación Universitaria	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
4.06	Jefe/a del Negociado de Extensión Universitaria	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
4.07	Técnico Superior en Comunicación	1	N	C	L	I		5.575,32	JMT
4.08	Diseñador/a Gráfico/a	1	N	C	L	III		2.953,43	JP2
4.09	Técnico Especialista en Información Interna	1	N	C	L	III		2.953,43	JP2
4.10	Técnico Especialista en Proyección hacia la Enseñanza Secundaria	1	N	C	L	III		2.953,43	JP2
4.11	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C/D	14	5.410,52	JP3
<b>OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS</b>		<b>6</b>							
5.01	Jefe/a del Servicio de la OSE	1	N	C	L	I/II	I	13.933,50	ED
5.02	Técnico de Planificación	1	N	C	L	II	III	6.765,06	JMT
5.03	Jefe/a de la Sección de la OSE	1	N	C	F	B/C	24/22	9.425,14	JP2
5.04	Jefe/a del Negociado de Planificación	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
5.05	Jefe/a de la Sección de Evaluación y Calidad	1	N	C	F	B/C	24/22	9.425,14	JP2
5.06	Jefe/a de la Sección de Planificación	1	N	C	F	B/C	24/22	9.425,14	JP2



CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot.	Tipo	F P	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Comple.	Jornada
<b>SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES</b>		<b>11</b>							
6.01	Jefe/a del Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones	1	N	C	F	A/B	28/26	20.435,66	ED
6.02	Jefe/a de la Sección de Personal	1	N	C	F	B/C	24/22	9.425,14	JP2
6.03	Jefe/a de la Sección de Retribuciones, Seguridad Social y Salud Laboral	1	N	C	F	B/C	24/22	12.713,80	ED
6.04	Jefe/a del Negociado de Nóminas	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
6.05	Jefe/a del Negociado Seguridad Social y Salud Laboral	1	N	C	F	C/D	20/18	7.263,27	JP3
6.06	Jefe/a del Negociado de Personal de Administración y Servicios	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
6.07	Jefe/a del Negociado de Personal Docente e Investigador	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
6.08	Jefe/a del Negociado de Selección y Formación	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
6.09	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
6.10	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
6.11	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>		<b>9</b>							
7.01	Jefe/a del Servicio de Gestión Académica	1	N	C	F	A/B	28/26	20.435,66	ED
7.02	Jefe/a de la Sección de Gestión Académica	1	N	C	F	B/C	24/22	9.425,14	JP2
7.03	Jefe/a de la Sección de Acceso	1	N	C	F	B/C	24/22	9.425,14	JP2
7.04	Jefe/a del Negociado de Planes de Estudios y Títulos	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
7.05	Jefe/a del Negociado de Acceso	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
7.06	Jefe/a del Negociado de Primer y Segundo Ciclo	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
7.07	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
7.08	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
7.09	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
<b>SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS</b>		<b>10</b>							
8.01	Jefe/a del Servicio de Gestión Financiera y Compras	1	N	C	F	A/B	28/26	20.435,66	ED
8.02	Jefe/a de la Sección de Compras	1	N	C	F	B/C	24/22	12.713,80	ED
8.03	Jefe/a de la Sección de Contabilidad y Tesorería	1	N	C	F	B/C	24/22	12.713,80	ED
8.04	Jefe/a del Negociado de Compras	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
8.05	Jefe/a del Negociado de Contabilidad	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
8.06	Jefe/a del Negociado de Tesorería	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
8.07	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
8.08	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
8.09	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
8.10	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
<b>SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>		<b>6</b>							
9.01	Jefe/a del Servicio de Contratación y Patrimonio	1	N	C	F	A/B	28/26	20.435,66	ED
9.02	Jefe/a de la Sección de Contratación	1	N	C	F	B/C	24/22	9.425,14	JP2
9.03	Jefe/a de la Sección de Patrimonio e Inventario	1	N	C	F	B/C	24/22	9.425,14	JP2
9.04	Jefe/a del Negociado de Contratación	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
9.05	Jefe/a del Negociado de Patrimonio	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
9.06	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS</b>		<b>7</b>							
10.01	Jefe/a del Servicio de Investigación y Becas	1	N	C	F	A/B	28/26	20.435,66	ED
10.02	Jefe/a de la Sección de Becas y Tercer ciclo	1	N	C	F	B/C	24/22	10.179,44	JP3
10.03	Jefe/a de la Sección de Investigación	1	N	C	F	B/C	24/22	10.179,44	JP3
10.04	Jefe/a del Negociado de Investigación	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
10.05	Jefe/a del Negociado de Becas	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
10.06	Jefe/a del Negociado de Tercer Ciclo	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
10.07	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM



CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot.	Tipo	FP	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Comple.	Jornada
<b>SERVICIO INFORMÁTICO</b>		<b>17</b>							
11.01	Director/a del Servicio Informático	1	N	C	L	I	I	13.933,50	ED
11.02	Responsable del Área de Gestión Académica y Coordinación Estadística	1	N	C	L	I	II	9.936,16	ED
11.03	Responsable del Área de Sistemas de Información	1	N	C	L	I	II	9.936,16	ED
11.04	Responsable del Área de Sistemas y Comunicaciones	1	N	C	L	I	II	9.936,16	ED
11.05	Responsable del Área de Microinformática y Atención a Usuarios	1	N	C	L	I	II	9.936,16	ED
11.06	Técnico de Sistemas de Información	1	N	C	L	VII	III	7.340,66	JMT
11.07	Técnico de Sistemas de Información	1	N	C	L	VII	III	7.340,66	JMT
11.08	Técnico de Sistemas de Información	1	N	C	L	VII	III	7.340,66	JMT
11.09	Técnico de Sistemas de Información	1	N	C	L	VII	III	7.340,66	JMT
11.10	Técnico de Sistemas y Comunicaciones	1	N	C	L	VII	III	7.340,66	JMT
11.11	Técnico de Sistemas y Comunicaciones	1	N	C	L	VII	III	7.340,66	JMT
11.12	Técnico de Sistemas y Comunicaciones	1	N	C	L	VII	III	7.340,66	JMT
11.13	Técnico de Sistemas y Comunicaciones	1	N	C	L	VII	III	7.340,66	JMT
11.14	Operador de Microinformática y Atención a Usuarios	1	N	C	L	III	III	3.316,66	JM
11.15	Operador de Microinformática y Atención a Usuarios	1	N	C	L	III	III	3.316,66	JM
11.16	Programador de Sistemas de Información	1	N	C	L	III	III	3.316,66	JM
11.17	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	7.921,12	JP4
<b>SERVICIO DE OBRAS INSTALACIONES Y CONSUMOS</b>		<b>8</b>							
12.01	Director/a del Servicio de Obras	1	N	C	L	VII	I	13.933,50	ED
12.02	Responsable de Instalaciones y Consumos	1	N	C	L	II	III	8.211,36	ED
12.03	Técnico de Instalaciones	1	N	C	L	II		4.947,96	JMT
12.04	Encargado/a de Mantenimiento	1	N	C	L	II	III	8.211,36	ED
12.05	Encargado/a de Servicios Externos	1	N	C	L	II	III	8.211,36	ED
12.06	Técnico Especialista en Mantenimiento	1	N	C	L	III		4.406,92	JMT
12.07	Delineante Proyectista	1	N	C	L	III		1.499,57	JM
12.08	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
<b>LABORATORIOS DEL COMPLEJO CIENTIFICO TECNOLÓGICO</b>		<b>10</b>							
13.01	Técnico Superior en Laboratorios	1	N	C	L	I	II	8.845,92	JMT
13.02	Encargado/a de Laboratorios	1	N	C	L	III	III	6.223,91	JMT
13.03	Técnico Especialista del Laboratorio de Química	1	N	C	L	III		4.406,92	JMT
13.04	Técnico Especialista del Campo de Prácticas	1	N	C	L	III		4.406,92	JMT
13.05	Oficial de Laboratorio	1	N	C	L	IVA		1.269,02	JM/JT
13.06	Oficial de Laboratorio	1	N	C	L	IVA		1.269,02	JM/JT
13.07	Oficial de Laboratorio	1	N	C	L	IVA		1.269,02	JM/JT
13.08	Oficial de Laboratorio	1	N	C	L	IVA		1.269,02	JM/JT
13.09	Oficial de Laboratorio	1	N	C	L	IVA		1.269,02	JM/JT
13.10	Técnico en Instrumentación	1	N	C	L	II	III	6.765,06	JMT



CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot.	Tipo	FP	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Comple.	Jornada
<b>BIBLIOTECA</b>		<b>35</b>							
14.01	Director/a de la Biblioteca	1	N	C	F	A	28	20.435,66	ED
14.02	Subdirector/a de la Biblioteca	1	N	C	F	A/B	26	18.341,91	ED
14.03	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	2.947,92	JP1
14.04	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
14.05	Jefe/a de la Sección de Adquisiciones	1	N	C	F	B	24	9.425,14	JP2
14.06	Jefe/a de la Sección de Proceso e Información Especializada	1	N	C	F	B	24	9.425,14	JP2
14.07	Jefe/a de la Sección de Proceso e Información Especializada	1	N	C	F	B	24	9.425,14	JP2
14.08	Responsable del Área de Acceso al Documento y Bases de Datos	1	N	C	F	B	24	9.425,14	JP2
14.09	Técnico de Publicaciones Unitarias	1	N	C	F	B/C	20	6.803,56	JP1
14.10	Técnico de Publicaciones Periódicas	1	N	C	F	B/C	20	6.803,56	JP1
14.11	Técnico de Control Bibliográfico	1	N	C	F	B	22	7.566,70	JP1
14.12	Técnico de Control Bibliográfico	1	N	C	F	B	22	7.566,70	JP1
14.13	Técnico de Lectura en Sala y Préstamo Domiciliario	1	N	C	F	B/C	20	7.626,05	JP2
14.14	Técnico de Información Bibliográfica y Acceso al Documento	1	N	C	F	B/C	20	6.803,56	JP1
14.15	Técnico de Información Bibliográfica y Acceso al Documento	1	N	C	F	B/C	20	5.981,56	JM/JT
14.16	Técnico de Información Bibliográfica y Acceso al Documento	1	N	C	F	B/C	20	5.981,56	JM/JT
14.17	Técnico Auxiliar de Biblioteca del Centro de Documentación Europea	1	N	C	F	B/C	20	7.626,05	JP2
14.18	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.783,06	JM/JT
14.19	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.783,06	JM/JT
14.20	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.783,06	JM/JT
14.21	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.783,06	JM/JT
14.22	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.783,06	JM/JT
14.23	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.783,06	JM/JT
14.24	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.783,06	JM/JT
14.25	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.783,06	JM/JT
14.26	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.783,06	JM/JT
14.27	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.783,06	JM/JT
14.28	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.783,06	JM/JT
14.29	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.783,06	JM/JT
14.30	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.783,06	JM/JT
14.31	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.783,06	JM/JT
14.32	Técnico Especialista en Archivo	1	N	C	L	III		1.499,57	JM
14.33	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	2.336,21	JM
14.34	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT
14.35	Técnico en Publicaciones	1	N	C	L	II	III	6.765,06	JMT
<b>UNIDAD ADTIVA. DEL CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS, JURÍDICAS Y SOCIALES</b>		<b>21</b>							
15.01	Jefe/a de la Unidad Administrativa	1	N	C	F	B/C	24/22	12.713,80	ED
15.02	Jefe/a del Negociado de Gestión Académica	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
15.03	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
15.04	Secretario/a de Dirección	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
15.05	Secretario/a de Dirección	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
15.06	Secretario/a de Dirección	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
15.07	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
15.08	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
15.09	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
15.10	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
15.11	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
15.12	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
15.13	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	4.906,15	JMT
15.14	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	4.906,15	JMT
15.15	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT
15.16	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT
15.17	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT
15.18	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT



CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot.	Tipo	F P	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Comple.	Jornada
15.19	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT
15.20	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT
15.21	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT
<b>UNIDAD ADITIVA. DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS</b>		<b>17</b>							
16.01	Jefe/a de la Unidad Administrativa	1	N	C	F	B/C	24/22	12.713,80	ED
16.02	Jefe/a del Negociado de Gestión Académica	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
16.03	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
16.04	Secretario/a de Dirección	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
16.05	Secretario/a de Dirección	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
16.06	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	4.776,73	JP2
16.07	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
16.08	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
16.09	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	4.906,15	JMT
16.10	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	4.906,15	JMT
16.11	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT
16.12	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT
16.13	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT
16.14	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT
16.15	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT
16.16	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT
16.17	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT
<b>DEPARTAMENTOS</b>		<b>19</b>							
17.01	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Agricultura y Alimentación	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
17.02	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Ciencias Humanas y Sociales	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
17.03	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Derecho	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
17.04	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Economía y Empresa	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
17.05	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Expresión Artística	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
17.06	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Filologías Hispánica y Clásica	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
17.07	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Filologías Modernas	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
17.08	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Ingeniería Eléctrica	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
17.09	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Ingeniería Mecánica	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
17.10	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Matemáticas y Computación	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
17.11	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Química	1	N	C	F	C/D	20/18	6.605,76	JP2
17.12	Auxiliar Administrativo de Apoyo Departamental (Química, Agricultura y Matemáticas)	1	N	C	F	C/D	14	3.436,96	JM
17.13	Auxiliar Administrativo de Apoyo Departamental (Ingeniería Mecánica y Eléctrica)	1	N	C	F	C/D	14	3.436,96	JM
17.14	Auxiliar Administrativo de Apoyo Departamental (Derecho y Economía y Empresa)	1	N	C	F	C/D	14	3.436,96	JM
17.15	Auxiliar Administrativo de Apoyo Departamental (Ciencias Humanas y Sociales)	1	N	C	F	C/D	14	3.436,96	JM
17.16	Técnico Especialista de Laboratorio y Taller de Electrónica	1	N	C	L	III		4.406,92	JMT
17.17	Técnico Especialista de Laboratorio y Taller de Electricidad	1	N	C	L	III		4.406,92	JMT
17.18	Técnico Especialista de Laboratorio y Taller de Mecánica	1	N	C	L	III		4.406,92	JMT
17.19	Oficial de Laboratorio y Taller de Mecánica	1	N	C	L	IVA		3.811,77	JMT
<b>SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>		<b>7</b>							
18.01	Director/a del Servicio de Actividades Deportivas	1	N	C	L	I	I	13.933,50	ED
18.02	Técnico en Actividades Deportivas	1	N	C	L	II		4.947,96	JMT
18.03	Técnico Especialista en Instalaciones Deportivas	1	N	C	L	III		4.406,92	JMT
18.04	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
18.05	Jefe/a del Negociado de Información y Atención al Usuario	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
18.06	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT
18.07	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.269,02	JM/JT



CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot.	Tipo	F P	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Comple.	Jornada
<b>SERVICIO DE CONTROL INTERNO</b>		<b>3</b>							
19.01	Jefe/a del Servicio de Control Interno	1	N	C	F	A/B	28/26	20.435,66	ED
19.02	Jefe/a de la Sección de Gestión Recaudatoria	1	N	C	F	B/C	24/22	9.425,14	JP2
19.03	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	5.434,56	JP3
<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>3</b>							
20.01	Jefe/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	1	N	C	F	A/B	28/26	20.435,66	ED
20.02	Técnico Superior de Prevención	1	N	C	L	I		5.575,32	JMT
20.03	Técnico de Prevención	1	N	C	L	II		4.947,96	JMT
<b>OFICINA DE RELACIONES CON LA EMPRESA</b>		<b>6</b>							
21.01	Jefe/a del Servicio de la ORE	1	N	C	L	I	I	13.933,50	ED
21.02	Jefe/a de la Sección de la ORE	1	N	C	F	B/C	24/22	9.425,14	JP2
21.03	Jefe/a del Negociado de la ORE	1	N	C	F	C/D	20/18	5.947,92	JP1
21.04	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	4.776,73	JP2
21.05	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
21.06	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.461,27	JM
<b>TOTAL PLAZAS EN RPT</b>		<b>229</b>							

## NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO

(\*) En los puestos que estén clasificados con dos Grupos y niveles, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Grupo A/B. Nivel 28/26: Si el funcionario pertenece al Grupo A, le corresponde el nivel 28; si pertenece al Grupo B, le corresponde el nivel 26.

Grupo B/C. Nivel 24/22: Si el funcionario pertenece al Grupo B, le corresponde el nivel 24; si pertenece al Grupo C, le corresponde el nivel 22.

Grupo C/D. Nivel 20/18: Si el funcionario pertenece al Grupo C, le corresponde el nivel 20; si pertenece al Grupo D, le corresponde el nivel 18.

## DOT.

Dotación de plazas

## TIPO DE PUESTO

S: Singularizado

N: No singularizado

E: Asesoramiento Especial desempeñado por personal funcionario o eventual

F P: FORMA DE PROVISIÓN

C: Concurso

I: Libre designación para personal funcionario o eventual

## TIPO DE PERSONAL

F: Funcionario

L: Laboral

## COMPLEMENTOS

Personal Funcionario: Complemento específico

Personal Laboral: Complemento al puesto más complemento de jornada

(\*\*) figura en el subconcepto 103.00 (Cargos de Gerencia) del Presupuesto de la Universidad de La Rioja

## JORNADA

DH: Disponibilidad Horaria

ED: Especial Dedicación

JP1: Jornada partida 1 día por semana

JP2: Jornada partida 2 días por semana

JP3: Jornada partida 3 días por semana

JP4: Jornada partida 4 días por semana

JP5: Jornada partida 5 días por semana

JM: Jornada de mañana

JMT: Jornada de mañana y tarde

JM/JT: Jornada de mañana o jornada de tarde

## 4.6 - TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 1 Alquiler de instalaciones genéricas

#### 1.1 Tarifas

Las tarifas aprobadas para el ejercicio del 2006 para el alquiler de instalaciones de la Universidad de La Rioja son las siguientes:

TIPO DE INSTALACIONES	TARIFA 1 DIA (€)
Aula hasta 50 personas	103,7
Aula de 51 a 100 personas	207,4
Aula de 101 a 150 personas	259,25
Aula informática hasta 20 personas	207,4
Aula informática de 21 a 40 personas	362,95
Aula Magna o similar	362,95
Sala de Grados	207,4

Jornada completa: de 8 a 22 horas.

Media Jornada: de 8 a 15 horas ó 15 a 22 horas.

?Sábados, festivos y laborables que permanezca cerrada la UR, se incrementará el coste en 315,7 €, en concepto de apertura del edificio.

?El alquiler por media jornada, tendrá una reducción del 40% sobre la tarifa del día completo.

?Los precios no incluyen IVA.

?Aquellas solicitudes de instalaciones universitarias no valoradas en esta relación, se estudiarán puntualmente.

?Las cuotas establecidas se satisfarán antes del uso de las instalaciones.

#### 1.2 Condiciones

- Las peticiones se formalizarán por escrito a la Gerencia de la Universidad que se pondrá en contacto con la dirección del centro correspondiente y comunicará al solicitante la concesión, o no, del espacio pedido.
- La Universidad de La Rioja podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza o de una póliza de seguro para garantizar la rehabilitación de las instalaciones en su estado inicial en el supuesto de que su utilización genere desperfectos.
- En todo caso, el peticionario será responsable de los desperfectos ocasionados en las instalaciones cedidas.
- En el caso de organismos públicos y entidades sin fin de lucro, la Gerencia, previa solicitud del interesado, podrá autorizar la reducción parcial o total de los precios establecidos. En ningún caso podrá eximirse de los costes derivados de la apertura del edificio cuando este fuera necesaria por realizarse la actividad en días no lectivos o no laborales para la UR.
- La utilización de las instalaciones quedará supeditada a la justificación ante el Servicio de Obras, Instalaciones y Consumos de haber efectuado el ingreso correspondiente a la liquidación. Con posterioridad el Servicio de Gestión Financiera y Compras remitirá la factura correspondiente.

**2 Tarifas por utilización de instalaciones deportivas**

<b>Curso 2006/2007 (1)</b>		
<b>Precio de la suscripción deportiva para todo el curso – Alumnos</b>		<b>31,11€</b>
<b>Precio del abono para todo el curso – Asociados a Aurea (2)</b>		<b>41,48€</b>
<b>Precio del abono para todo el curso – Resto comunidad universitaria</b>		<b>41,48€</b>
<b>Precio del abono para todo el curso - Externos a la comunidad universitaria</b>		<b>67,41€</b>
<b>Programa de actividades deportivas</b>	<b>Precios abonados</b>	<b>Precios no abonados</b>
?? Acceso gimnasio( en todo el horario de apertura)	22,81€ Comunidad Univ./41,48 € Externos cuatrimestre	Es obligatorio estar suscrito a los servicios deportivos o abonado para poder acceder a este servicio.
?? Actividades dirigidas ~ Preparación física ~ Mantenimiento, salud ~ Expresión corporal	41,48 € cuatrim.	"
?? Promoción deportiva	22,81 € cuatrim.	"
?? Activ. naturaleza	Según actividad	Según actividad
?? Competiciones internas <sup>2</sup>	Gratis	10,37 €
?? Competiciones interuniversitarias y tecnificación deportiva <sup>2</sup>	Gratis	10,37 € <sup>3</sup>
?? Actividades especiales	Según actividad	Según actividad

<b>Uso libre individual: uso durante 1 hora</b>			
<b>Espacio deportivo</b>	<b>Abonados/ Suscripción deportiva</b>	<b>Precios no abonados (sólo comunidad universitaria)</b>	
Acceso individual <sup>4</sup>	Gratis	2,07 €/Gratis <sup>5</sup>	
Gimnasio: Uso puntual	Gratis (hasta las 18 h y sábados)	3,11 €	
Sala polivalente	Gratis	Gratis	
Rocódromo	Gratis	2,07 €	
Frontón: Instalación sin control de uso salvo para reservas.			
<b>Uso libre con alquiler o reserva de instalación <sup>6</sup> (1 hora)</b>			
<b>Espacio deportivo</b>	<b>Precios abonados</b>	<b>Precios no abonados</b>	
		<b>Hasta 10 horas (precio por hora)</b>	<b>+ 10 horas <sup>7</sup> (precio por hora)</b>
Pista polideportiva del pabellón: Pista completa 1/3	19,70 € 6,74 €	34,22 € 11,41 €	25,67€ 8,30€
Pista polideportiva del pabellón sábados, domingos y festivos	22,81 €	37,33 €	28,00 €
Sala Polivalente	13,48 €	22,81 €	17,11 €
Frontón	Gratis	6,22 €	4,67 €
Aula	10,37 €	18,67 €	14,00€
<b>Alquiler del Polideportivo para la organización de acontecimientos deportivos por entidades públicas o privadas</b> En este caso será de aplicación la tarifa correspondiente al Aula Magna, indicada en el apdo. 1.1			

<sup>1</sup> Utilización libre de las instalaciones del Polideportivo Universitario (pistas polideportivas, frontón, sala polivalente y sauna) en todo el horario. Utilización de la Sala Fitness en horario limitado hasta las 18 horas de lunes a viernes (sábados, todo el día)

<sup>2</sup> Solamente se pueden inscribir los miembros de la comunidad universitaria

<sup>3</sup> Sólo si no se ha participado en competiciones internas y no pertenece a ADUR

<sup>4</sup> El pago de la cuota de acceso es obligatoria para no abonados, en el uso deportivo libre e incluye los servicios de vestuarios, uso de taquillas y sauna

<sup>5</sup> Gratis alumnos UR.

<sup>6</sup> Los precios de alquiler o reserva NO incluyen la cuota de acceso individual de los participantes no abonados.

<sup>7</sup> Para una única reserva durante todo el curso académico.

(1) Durante el curso 2005/2006 se aplicarán las tarifas aprobadas en los presupuestos correspondientes al año 2005.

(2) Los asociados a AUREA gozarán durante los dos primeros años de una reducción del 25% sobre esta tarifa.

**3 Servicios de Biblioteca****3.1 Préstamo interbibliotecario***3.1.1 Bibliotecas españolas*

Cobro a otras bibliotecas por el suministro de documentos de nuestros fondos (originales o reproducciones de todo o parte de los mismos).

Concepto	Importe (euros)
Cada volumen original prestado	7,26
Reproducciones de documentos hasta 40 páginas	5,19
Cada copia adicional	0,41

*3.1.2 Bibliotecas extranjeras*

Concepto	Importe (euros)
Cada volumen original prestado	8,30
Reproducción de documentos hasta 40 páginas	7,26
Cada copia adicional	0,41

*3.1.3 Usuarios externos:*

El importe facturado por el centro suministrador.

*3.1.4 Alumnos de la Universidad de la Rioja*

- Reproducciones de artículos o partes de obras o documentos originales suministrados en préstamo interbibliotecario: 2,07 euros.
- Reproducciones de documentos originales completos enviados por el centro suministrador: el coste facturado por el centro suministrador.

*3.1.5 Alumnos del campus virtual de la Universidad de la Rioja*

- Libros: 5,60 euros.
- Artículos de revista: 4,15 euros.
- Reproducciones de partes de documentos: 0,05 euros por página
- Gastos de envío: 0,62 euros

**3.2 Búsquedas bibliográficas en bases de datos***Búsquedas bibliográficas en bases de datos*

- Búsquedas on line en bases de datos comerciales (usuarios externos): el importe facturado por el distribuidor de las bases de datos



### 3.3

### Reprografía

#### 3.3.1 Microformas

- Miembros de la comunidad universitaria: 0,10 euros cada copia.
- Usuarios externos: 0,16 euros

#### 3.3.2 Fotocopias en máquinas de autoservicio

- Máquinas con monedero: 0,05 euros unidad
- Máquinas con tarjetas: Tarjeta de 100 unidades: 3,11 euros; tarjeta de 250 unidades: 7,26 euros

### 3.4

### Servicio DIALNET

#### 3.4.1 Servicio DIALNET:

3.4.1.1 Servicio de descarga de referencias bibliográficas de las revistas existentes en los fondos locales de la institución mediante un sistema de transferencia de ficheros por FTP.

- Hasta 500 títulos de publicaciones periódicas: 1555,50 euros
- Más de 500 títulos de publicaciones periódicas: 2074,00 euros

3.4.1.2 Personalización del sistema DIALNET, con adaptación a la imagen corporativa e indicación visual de los fondos locales. 1555,50 euros.

3.4.1.3 Servicio de descarga de referencias bibliográficas más personalización del sistema DIALNET: 2074,00 euros.

Al importe de las tarifas anteriores se añadirán los impuestos que les sean de aplicación con arreglo a la legislación fiscal vigente en cada momento.

**4 Tarifas por prestación de servicios****4.1 Tarifas de diseño e impresión**

?? Servicio de Comunicación

<u>Formato</u>	<u>Nº mínimo de copias</u>	<u>Precio cantidad mínima</u>	<u>Precio unidad adicional</u>	<u>Nº máximo de copias</u>
Carteles (DIN A3)	40	103,70€	0,78€	150
Tripticos (cerrado: 21 x 10 cm.)	80	103,70€	0,78€	150
Dípticos (cerrado: 21 x 10 cm.)	80	103,70€	0,78€	150
Dípticos (cerrado: 15 x 10,5 cm.)	160	103,70€	0,39€	300
Tarjetones (21 x 10 cm.)	200	103,70€	0,47€	600
Postales (15 x 10 cm.)	250	103,70€	0,36€	800
Diploma personalizado - diseño standard(DIN A4)	80	15,56€	0,31€	300
Diploma personalizado - diseño no standard (DIN A4)	80	155,55€	0,90€	300

?? Servicio de Obras, Instalaciones y Consumos  
Utilización del plotter : 29,04 €por trabajo realizado.

**4.2 Tarifas por utilización de furgoneta**

0,26 €/ Km

**4.3 Tarifas por organizaciones de ruedas de prensa**

Estas tarifas se aplicarán a las entidades externas a la Universidad de La Rioja.

Convocatoria y realización de rueda de prensa	67,41 €
Nota de prensa	31,11 €
Inclusión por correo electrónico y página web	67,41 €

**4.4 Tarifas por prestación de servicios con equipos de investigación**

## 4.4.1 Tarifas básicas:

De aplicación para usuarios externos a la Universidad de La Rioja, cualquiera que sea su condición.

El cargo mínimo para las distintas técnicas en las que se contabiliza el tiempo, será equivalente a una hora.

Técnica	Descripción	Importe
Análisis cualitativo por cromatografía de gases detección de masas	Sin operaciones previas de preparación de muestra. Equivalente a 1 hora de ensayo	41,48 €
Análisis cualitativo por espectrometría de masas electrospray	Sin operaciones previas de preparación de muestra. Equivalente a 1 hora de ensayo.	18,67 €
Análisis de RMN	Sin operaciones previas de preparación de muestra. Tarifa por horas, incluido disolvente.	36,30 €
Análisis elemental C.H.N.S.	Cuatro compuestos	16,59 €
Análisis de IR	Ventanas polietileno-nujol o cabezal universal.	15,56 €

Puede ser presupuestada cualquier técnica o variación para cualquier tipo de servicio externo de instrumentación científica que se ofrezca.

En el caso de la firma de convenios o convenios marco de colaboración de diferentes organizaciones con la Universidad de La Rioja, estas tarifas pueden ser modificadas según el acuerdo alcanzado.

#### **4.5 Tarifas copia de expedientes y compulsas de documentos**

Reproducción de documentos que precisen la consulta de archivo:

- Copia en blanco y negro tamaño DIN-A4, por cada copia simple: 1,89 €
- Copia en blanco y negro tamaño DIN-A4, por cada copia sellada o autenticada: 2,16 €

Compulsa de documentos, por cada página: 0,27 €

#### **5 Tarifas de acceso a plazas de personal**

- ?? Derechos de examen
  - Acceso a cuerpos docentes universitarios: 28 € (Personal de la UR, 14 €)
  - Acceso a escalas y grupos de funcionarios y laborales de administración y servicios 28 € (Personal de la UR, 14 €)
- ?? Acceso profesores contratados 14 € (Personal de la UR, 7 €)
- ?? Pruebas PAS: interinos y contratados temporales 14 € (Personal de la UR, 7 €)

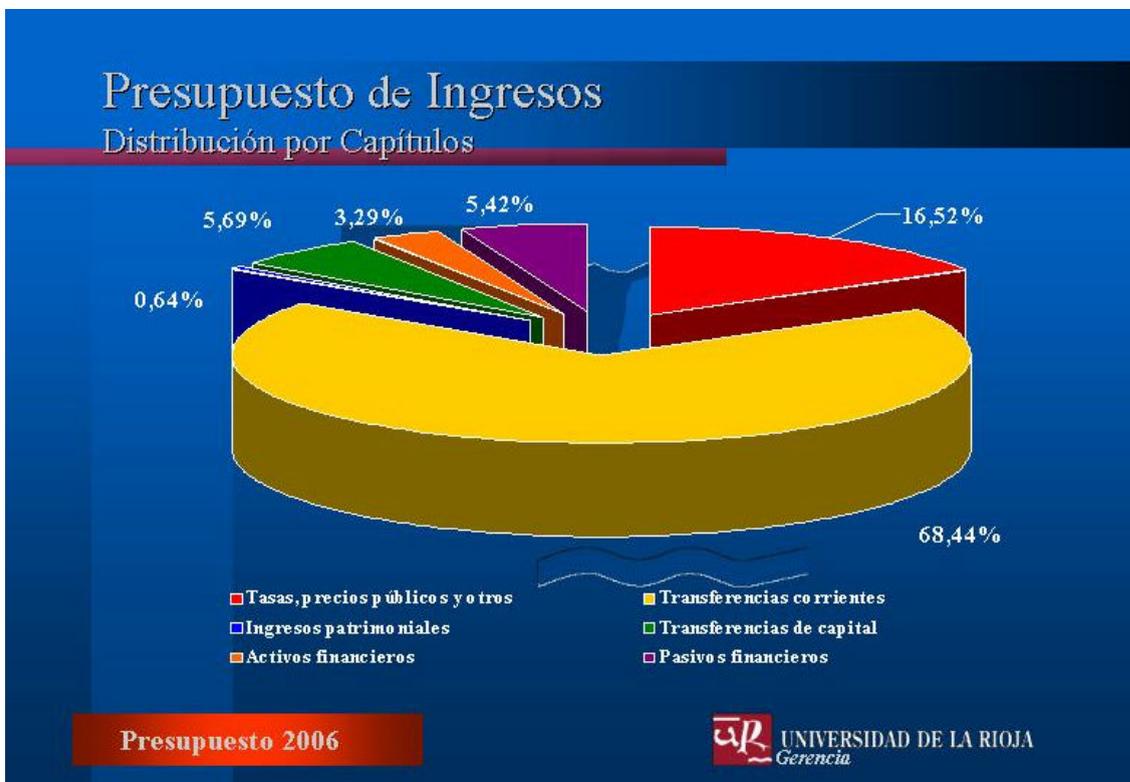
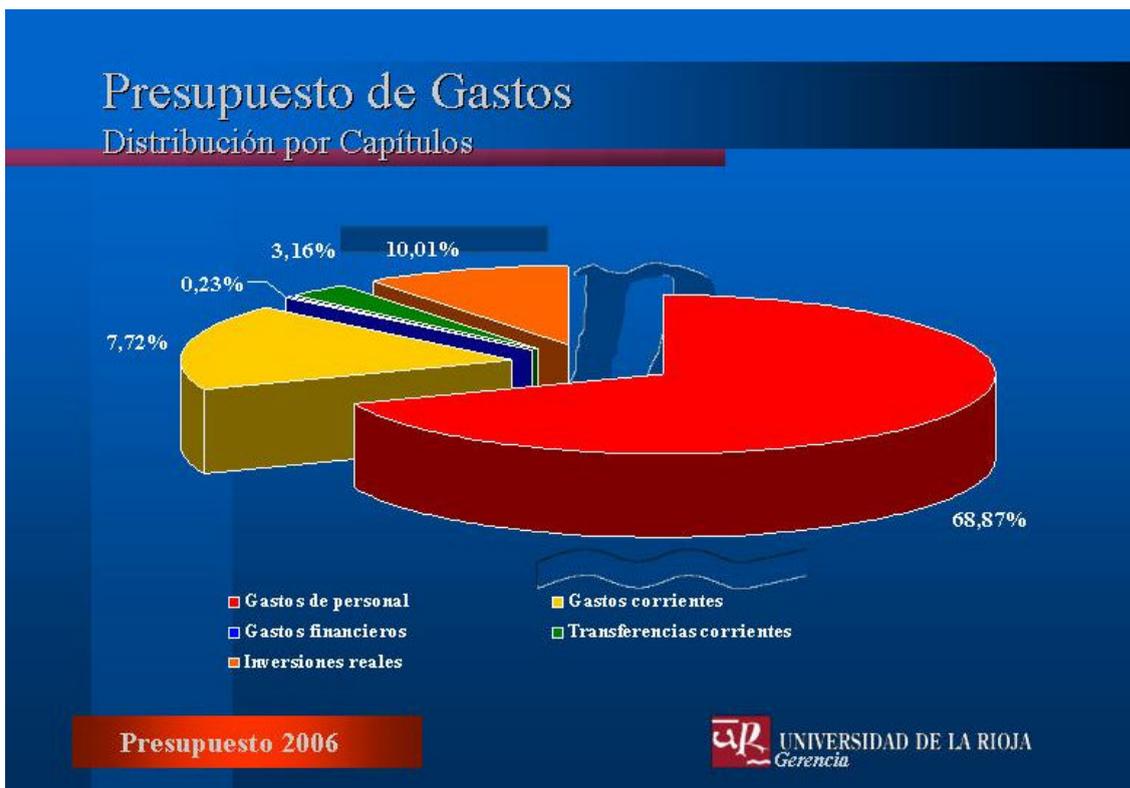






## 5 - GRÁFICOS

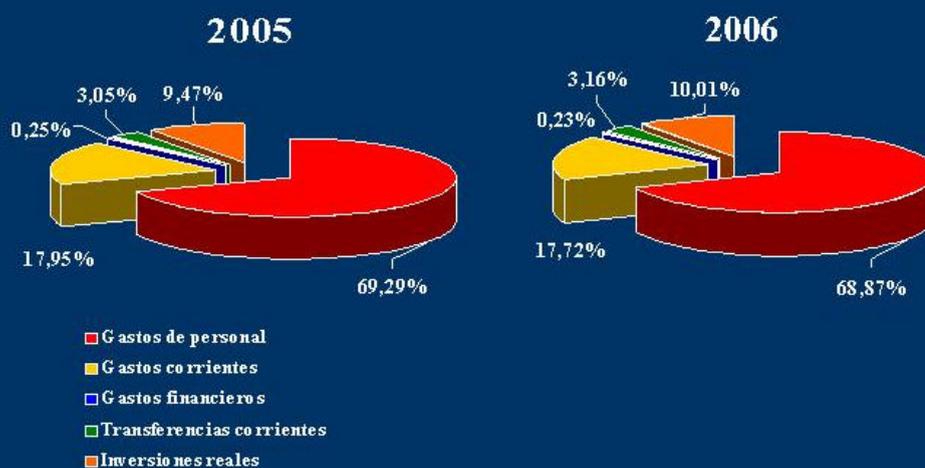






## Presupuesto de Gastos

Distribución por Capítulos (comparativa 2005/2006)

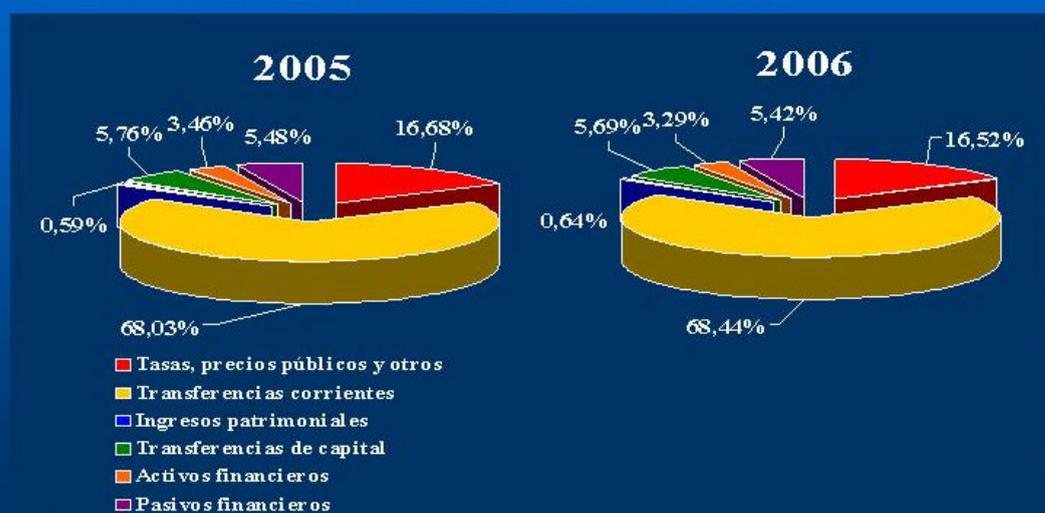


Presupuesto 2006



## Presupuesto de Ingresos

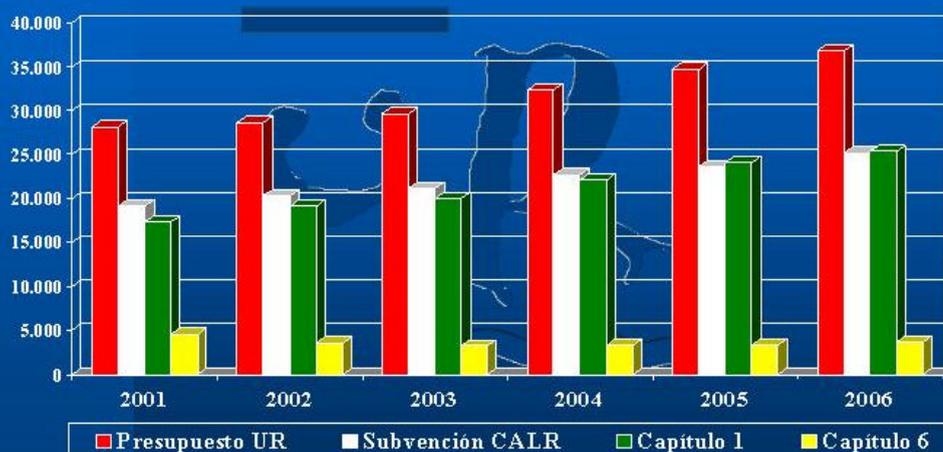
### Distribución por Capítulos (comparativa 2005/2006)



Presupuesto 2006



## Evolución de los Presupuestos de la UR 2001/2006 (en miles de Euros)



Presupuesto 2006





# **CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO**





ISABEL MARTÍNEZ NAVAS, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA,

CERTIFICA:

Que en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja en su reunión de 30 de noviembre de 2005 ha aprobado la propuesta de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2006.

Que se adjunta para su posterior aprobación por parte del Consejo Social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, expido el presente certificado del acta correspondiente, en Logroño a treinta de noviembre de dos mil cinco.





# **CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL**





JOSÉ LUIS COELLO MOLINA, Secretario del Consejo Social de la Universidad de La Rioja,

CERTIFICA:

Que el Consejo Social de esta Universidad, en la sesión de fecha 26 de diciembre de 2005, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBAR LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2006.

Y para que así conste a los efectos pertinentes, se firma el presente certificado en Logroño, a veintiséis de diciembre de dos mil cinco.





